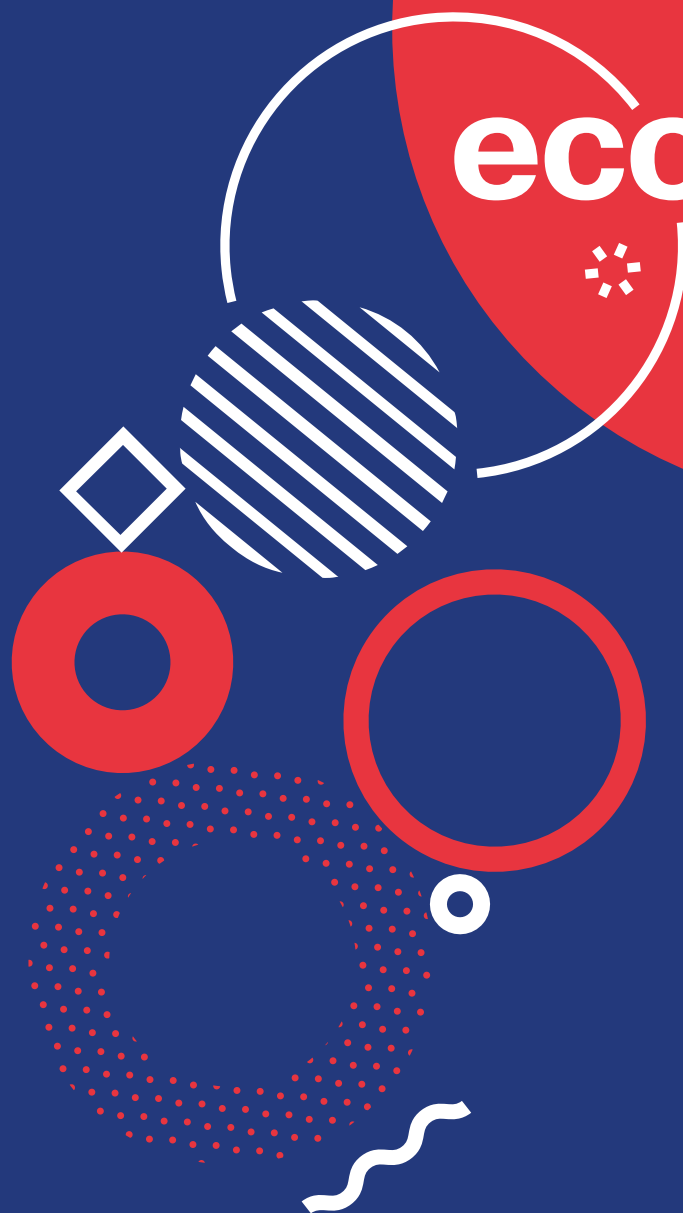




Impacto social y económico

de la **DANA**
de **29**
de **OCTUBRE**
de **2024**
y **MEDIDAS**
ADOPTADAS

CESCV

Comité Econòmic i Social
de la Comunitat Valenciana

Índice

Introducción. Víctimas y municipios afectados	04
// 1	
Impacto y medidas relacionadas con la actividad económica	10
1.1 Estimación del impacto de la DANA en la actividad económica	11
1.2 Medidas con efecto directo sobre la actividad económica	16
1.2.1 Medidas acordadas por el Consell de la Generalitat Valenciana	16
1.2.2 Medidas urgentes del Gobierno para reconstruir y relanzar las zonas afectadas por la DANA	28
1.3 Ayudas con efecto directo sobre la actividad económica	31
1.3.1 Ayudas aprobadas y pagadas por el Consell de la Generalitat Valenciana	31
1.3.2 Ayudas directas para paliar daños causados por la DANA del Gobierno de España	33
// 2	
Impacto y medidas en el sector público	34
2.1 Medidas y ayudas DANA de la Generalitat Valenciana	34
2.1.1 Medidas fiscales	34
2.1.2 Ayudas en cifras	36
2.2 Medidas y ayudas DANA del Estado	38
2.2.1 Medidas fiscales	38
2.2.2 Ayudas en cifras	39
2.3 Medidas y ayudas de la Unión Europea	42
// 3	
Impacto y medidas en el sistema financiero	44
3.1 Impacto de la DANA en el sistema financiero	44
3.2 Medidas y ayudas autonómicas	46
3.3 Medidas y ayudas estatales	47
3.4 Medidas y ayudas europeas	52
// 4	
Impacto y medidas en el transporte y sus infraestructuras	53
// 5	
Impacto y medidas relacionadas con el mercado de trabajo	57
5.1 Expedientes de regulación temporal de empleo	58
5.2 Otras medidas de apoyo al empleo	67
5.3 Diálogo social y político	69

// 6

Impacto y medidas relacionadas con la vivienda	71
6.1 Inspección de edificios	72
6.2 Viviendas públicas	73
6.2.1 Compra y/o puesta a disposición de vivienda pública	74
6.2.2 Paralización de adjudicaciones	75
6.2.3 Reparación de vivienda pública	75
6.3 Realajo temporal	77
6.4 Daños materiales en viviendas	78
6.4.1 Pérdidas de enseres	78
6.4.2 Suministro eléctrico en viviendas	78
6.4.3 Garajes, sótanos y ascensores	81
6.5 Ayudas públicas	83
6.5.1 Ayudas para el alquiler de viviendas	83
6.5.2 Ayudas por pérdida de enseres	86
6.6 Exenciones de impuestos y tasas	89

// 7

Impacto y medidas relacionadas con la educación	91
7.1 Impacto en el ámbito educativo	91
7.2 Medidas adoptadas	92
7.2.1 Reubicación de alumnado	92
7.2.2 Universidades y Prueba de Acceso a la Universidad	95
7.2.3 Enseñanzas de régimen especial	95
7.2.4 Personal docente	97
7.2.5 Guías y circulares de acompañamiento	98
7.2.6 Transporte escolar	98
7.2.7 Comedor escolar	100
7.2.8 Material escolar	100

// 8

Impacto en la sanidad	103
8.1 Centros de Salud	103
8.2 Medicamentos	103
8.3 Enfermedades	104
8.4 Atención en salud mental	105
8.5 Medidas extraordinarias laborales	106

// 9

Impacto y medidas en el medio ambiente. Cambio climático y protección contra fenómenos atmosféricos	108
9.1 Residuos	110
9.2 Prevención de contaminación aguas y depuración	110
9.3 Calidad de aire	111
9.4 Biodiversidad	111

// 10

Impacto y medidas en los servicios sociales e indicadores de inclusión social 113

10.1 Personas mayores 114

10.2 Dependencia 114

10.3 Discapacidad 115

10.4 Inclusión social e ingreso mínimo vital 115

10.5 Adolescencia, familia e infancia 116

10.6 Servicios sociales 116

// 11

Impacto y medidas en el sistema de Seguridad Social 118

// 12

Impacto y medidas en materia de violencia de género y otras violencias sobre la mujer 120

// ANEXO I

Indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros 122

Introducción.

Víctimas y municipios afectados.

La Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del 29 de octubre ha sido el mayor desastre natural de los últimos tiempos en la Comunitat Valenciana que ha dejado 224 personas fallecidas y 3 desaparecidas hasta estos momentos¹. Asimismo, las consecuencias sociales y económicas de esta catástrofe son inmensas y las primeras estimaciones realizadas, aunque es imposible calcular con exactitud su alcance, han puesto de manifiesto el impacto en la actividad económica (producción agrícola, industria y comercio, consumo, turismo, ...), en las infraestructuras (carreteras, vías férreas, centros educativos y sanitarios, infraestructuras hidráulicas y eléctricas, agrícolas y cultivos), en los activos (viviendas, comercios, industrias, vehículos, ...), en el mercado laboral (pérdidas de empleo temporal o permanente) y en otros ámbitos como el fiscal y financiero.

Este estudio pretende realizar una primera aproximación a dicho impacto y reseñar las medidas adoptadas hasta el momento por las administraciones competentes².

El impacto más lamentable de la DANA ha sido el demográfico significativo. Según datos oficiales, hasta el 12 de enero de 2025 se han confirmado 224 víctimas mortales en la provincia de Valencia, lo que convierte a este desastre en uno de los más graves en la historia contemporánea de España.

El perfil demográfico de las víctimas revela que más de la mitad tenía al menos 70 años, incluyendo 15 personas de más de 90 años. Además, se registraron 26 víctimas extranjeras de 11 nacionalidades diferentes, lo que refleja la diversidad de la población afectada.

Las localidades más afectadas incluyen Paiporta, Catarroja, Valencia capital, Alfafar, Massanassa, Benetússer, Torrent y Picanya, donde se concentró un número significativo de víctimas y daños materiales.

Además de la trágica pérdida de vidas, la DANA ha provocado desplazamientos de población debido a la destrucción de viviendas y la interrupción de servicios básicos. Se estima que alrededor de 62.000 personas en el área metropolitana de Valencia han sido afectadas directamente por las inundaciones, una cifra comparable a la población de una ciudad mediana. Muchas de estas personas se han visto obligadas a buscar refugio en centros de acogida temporal o en viviendas de familiares y amigos, lo que ha generado un aumento en la demanda de recursos y apoyo humanitario.

¹ Actualización de datos del Gobierno de España a 9 de enero de 2025 las 12:00 horas.

² La fecha de cierre de este estudio es 31 de enero de 2025.

Los datos demográficos sobre las víctimas de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que afectó a Valencia en 2024 reflejan el impacto diferenciado en diversos grupos de población. Según los informes disponibles, la información clave es la siguiente:

1. Número total de víctimas mortales:

- **224 personas fallecidas** en la provincia de Valencia hasta el 12 de enero de 2025.

2. Edad de las víctimas

- Más de la mitad de las víctimas mortales tenían **70 años o más**.
- **15 personas** tenían más de 90 años.
- **9 menores de edad** también perdieron la vida durante el desastre.

3. Nacionalidad de las víctimas

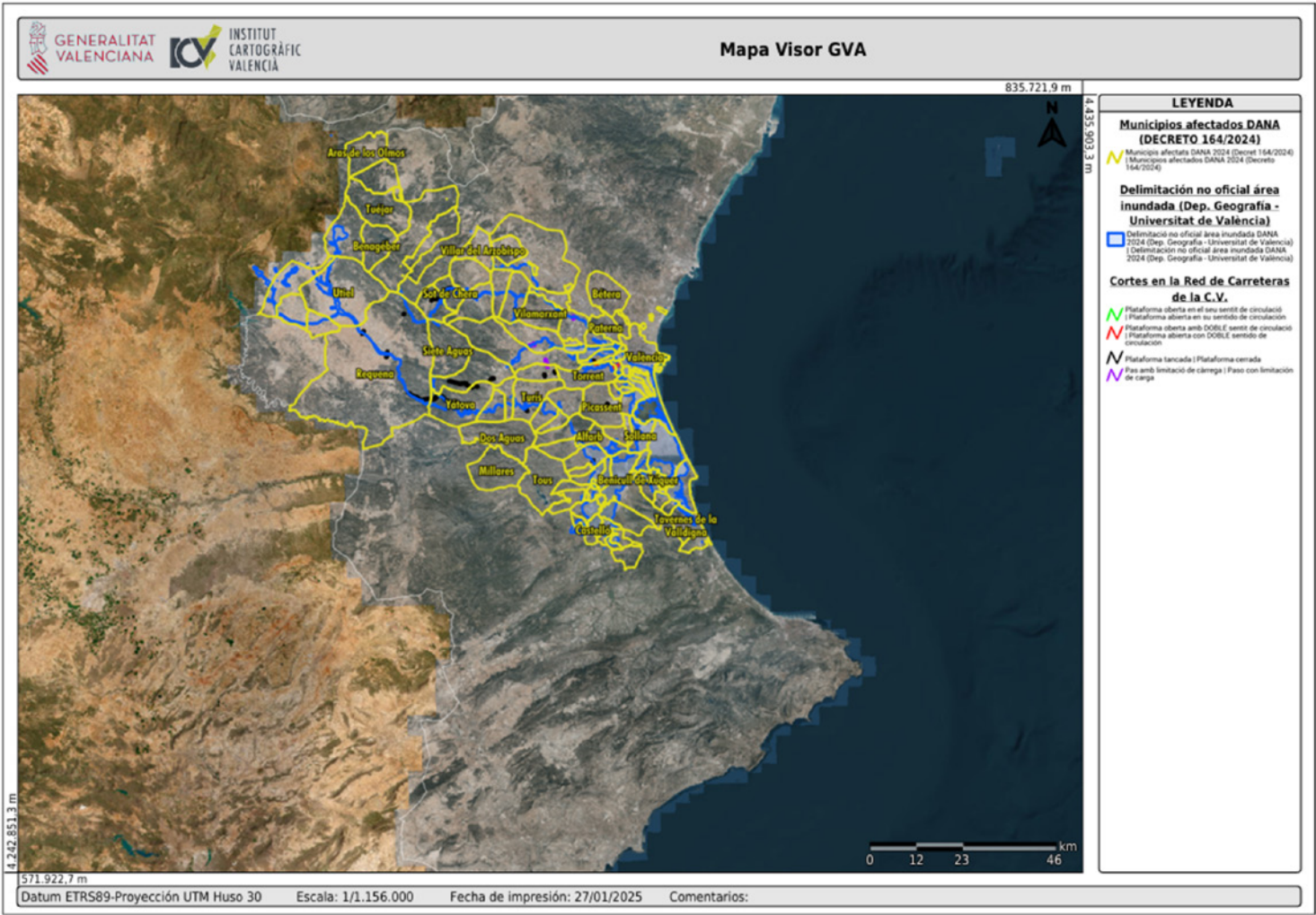
- **26 personas extranjeras** pertenecientes a **11 nacionalidades diferentes** se encuentran entre los fallecidos.

3. Distribución geográfica

En el mapa publicado por el Instituto Cartográfico de Valencia³ se detalla la zona delimitada de inundaciones provocadas por la DANA, así como los municipios y las carreteras afectadas.

³ FUENTE: Instituto Cartográfico de Valencia. Esta delimitación proviene de un primer estudio de aproximación realizado por el Departamento de Geografía de la Universitat de València (UV) combinando técnicas avanzadas de teledetección y participación ciudadana, utilizando datos de múltiples fuentes. La representación gráfica aquí reflejada tiene carácter puramente INFORMATIVO, y no oficial, creada para valorar la situación de afección en la gestión de las ayudas urgentes de la Generalitat a los afectados por la DANA.

mapa 1



Según el listado oficial publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 6 de noviembre de 2024, los municipios afectados en la provincia de Valencia incluyen:

cuadro 1

Municipios afectados por la DANA			
Alaquàs	Almussafes	Calles	Llombai
Albal	Alzira	Camporrobles	Llíria
Albalat de la Ribera	Benetússer	Carlet	Llocnou de la Corona
Alborache	Benifaió	Catadau	Loriguilla (núcleo urbano junto a la A-3)
Alcàsser	Beniparrell	Catarroja	Macastre
L'Alcúdia	Bétera	Caudete de las Fuentes	Manises
Aldaia	Bugarra	Corbera	Massanassa
Alfarr	Buñol	Quart de Poblet	Mislata
Alfarb	Dos Aguas	Cullera	Montroi/Montroy
Algemesí	Favara	Fortaleny	Montserrat
Alginet	Fuenterrobles	Gestalgar	Paiporta
Guadassuar	Godelleta	Llaurí	Paterna
Picanya	Polinyà de Xúquer	La Pobla Llarga	Pedralba
Picassent	Rafelguaraf	Real	Requena
Riba-roja de Túria	Riola	Sedaví	Senyera
Siete Aguas	Silla	Sinarcas	Sollana
Sot de Chera	Sueca	Tavernes de la Valldigna	Torrent
Tous	Turís	Utiel	València (pedanías sur: Castellar-L'Oliveral, El Palmar, El Forn d'Alcedo, La Torre-Faitanar, El Perellonet, Pinedo, La Punta y El Saler)
Vilamarxant	Xirivella	Yátova	

Fuente: Boletín Oficial del Estado (BOE) el 6 de noviembre de 2024

infografía 1

VÍCTIMAS DANA

- Víctimas mortales confirmadas: 232 (224 en Comunitat Valenciana; 7 en Castilla-La Mancha; 1 en Andalucía).
- Autopsias practicadas: 232, de las cuales 8 fallecieron por causas no relacionadas con la DANA.
- Identificados: 224, el total de los fallecidos por causas relacionadas con la DANA.
- Entregados a familiares: 223.
- Desaparecidos: 3.



Fuente: [Información sobre la Dana. La Moncloa](#)

En este contexto, por parte del gobierno de España, se han promulgado tres reales decretos con medidas concretas. El primero, el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

El segundo, el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata,

reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Este Plan, contiene 110 medidas adicionales y una inversión de 3.765 millones de euros, que se suman a las del RDL 6/2024, de más de 10.600 millones de euros y permiten avanzar en la primera fase de respuesta inmediata y en la segunda de reconstrucción, dentro del Plan articulado por el Gobierno.

Y el tercero, el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Por parte de la Generalitat se promulgó toda una serie de normativa, entre la que destaca, en un primer momento, el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana y el resto se puede consultar en el siguiente enlace <https://dogv.gva.es/es/informacio-DANA>

Es necesario advertir al lector de este estudio sobre la dificultad en la obtención de datos, algunas veces estimados, de una catástrofe con consecuencias prolongadas en el tiempo que dan lugar a actualizaciones diarias de cifras y de otro tipo información económica, laboral y social.

// 1

IMPACTO Y MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Las consecuencias económicas de la DANA son inmensas y las estimaciones realizadas han evidenciado su impacto en la actividad económica (Gráfico 1.2), en las infraestructuras, en los activos, en el mercado laboral y en otros ámbitos como el fiscal y financiero.

El valor del stock de capital de la provincia de Valencia localizado en las zonas inundadas se estima en torno a 82.000 millones de euros, si bien no se conoce con precisión la parte que se ha perdido de esa riqueza. El retroceso de los ingresos netos regionales sería superior al 12%, con incidencia en los salarios de las personas trabajadoras, las rentas de los autónomos y las empresas afectadas⁴.

infografía 2

EFFECTOS DE LA DANA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

- 22.000 MILLONES DE EUROS DE PÉRDIDAS ⁽¹⁾
- 66.000 EMPRESAS DAÑADAS ⁽¹⁾
- PÉRDIDA ENTRE 1-2 DÉCIMAS EN EL CRECIMIENTO PREVISTO DEL PIB EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2024 ⁽²⁾
- PÉRDIDA DE 2 DÉCIMAS EN EL CRECIMIENTO PREVISTO DEL PIB EN 2025 ⁽³⁾
- 13.314 MILLONES DE PÉRDIDAS EN EL TEJIDO EMPRESARIAL ⁽⁴⁾⁽⁵⁾
 - Sector Agrario: 1.020 millones
 - Sector industrial (incluido transporte): 6.692 millones
 - Construcción: 3.813 millones
 - Comercio minorista: 1.789 millones
- 120.000 VEHÍCULOS ARRASTRADOS ⁽⁶⁾

(1) Foro para la reconstrucción. Prensa Ibérica. 24 de noviembre de 2024, Auditorio de la CEV

(2) Banco de España, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

(3) Conselleria Hacienda, Economía y Administración Pública. 13 de diciembre de 2024

(4) Informe de daños en la industria de los 87 municipios afectados por la DANA. Cámara de Comercio de Valencia. 22 de noviembre de 2024.

(5) La estimación inicial de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) fue de 9.365 millones, sin incluir al sector de la construcción. 20 de noviembre de 2024,

(6) Dirección General de Tráfico. 15 de noviembre de 2024.



⁴ “El impacto económico real que tendrá la DANA”, artículo de Francisco Pérez, director de investigación del Ivie y premios Jaume I de Economía de 2024, publicado en el diario El País, 30 de diciembre de 2024.

1.1 Estimación del impacto de la DANA en la actividad económica

Distintas fuentes estadísticas estiman que el efecto de la DANA sobre el crecimiento inicialmente estimado del PIB de la Comunitat Valenciana se situará en una caída entre el 0,1 % y 0,2 % en el cuarto trimestre de 2024, como se observa en el Cuadro 1.1

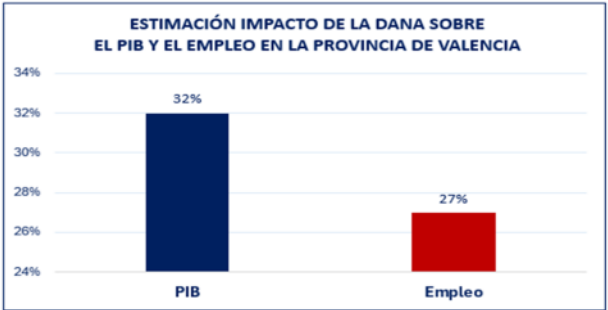
El impacto aproximado sobre el PIB de la provincia de Valencia se estima en el 32% y en el caso del empleo en el 27% (Gráfico 1.2), con más de un 25% de sus municipios afectados, pero con diferentes niveles.

cuadro 1.1

IMPACTO DE LA DANA EN EL CRECIMIENTO INICIAL PREVISTO DEL PIB DE LA COMUNITAT VALENCIANA	
Entidad/organismo previsor	CUARTO TRIMESTRE 2024
Banco de España	pérdida de dos décimas
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa	pérdida de una décima
Conselleria de Hacienda y Economía	pérdida de dos décimas
CaixaBank Research	pérdida entre una y dos décimas

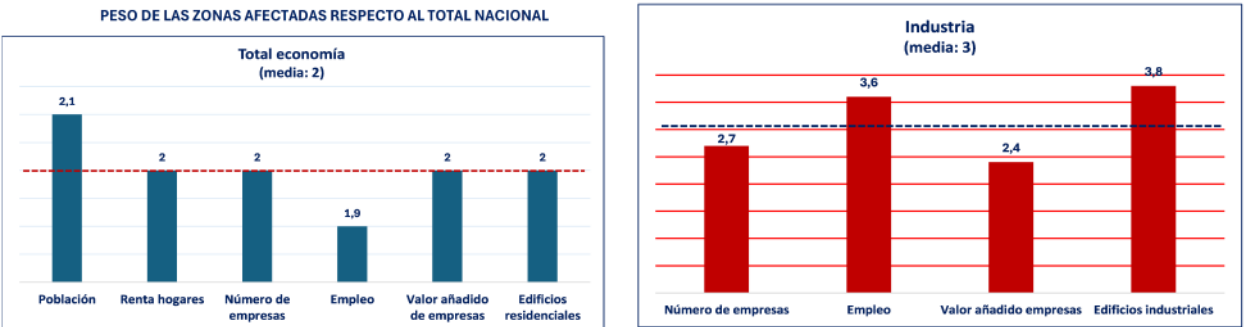
La provincia de Valencia aporta el 5,0 % del PIB de España y el 53,6 % del PIB de la Comunitat Valenciana⁵. Los sectores que se han visto más afectados por las inundaciones son el agrario, que representa el 1,9% del VAB de la provincia de Valencia; la industria manufacturera, con el 14,5% en la estructura productiva de la región, y superior en la zona afectada a la media de España (Gráfico 1.3); y el comercio, el transporte y la hostelería, que representan el 26,2% del VAB⁶.

gráfico 1.2



Fuente: DECRETO 172/2024, de 26 de novembre, del Consell.

gráfico 1.3



Fuente: Evaluación de los efectos de la DANA en el sistema financiero y la economía. La visión desde un banco central . Banco de España. 20 de noviembre de 2024.

⁵ Cálculos realizados a partir de los últimos datos disponibles la Contabilidad Regional de España (INE), relativos a 2022, publicados el 18 de diciembre de 2024.
⁶ Ibidem.

La DANA tendrá un impacto de dos décimas sobre el crecimiento previsto para la Comunitat Valenciana en 2024 y también durante 2025, aunque a partir de 2026 el crecimiento se situará por encima del esperado⁷, considerando tanto los efectos inmediatos en sectores como el turismo, la agricultura y la industria, así como las consecuencias a medio plazo en términos de inversión en reconstrucción y adaptación de infraestructuras. Así, en 2024, el crecimiento interanual se reducirá dos décimas respecto al inicialmente estimado previamente a la DANA, de manera que pasará del 2,7% al 2,5%, como

consecuencia de la alta concentración industrial en los municipios afectados, así como por los efectos negativos en las cadenas de suministro, la inversión empresarial y confianza de los consumidores.

La economía de la Comunitat Valenciana volverá a perder dos décimas de crecimiento en 2025 respecto a las previsiones previas a la riada. No obstante, se prevé un repunte en 2026, con un crecimiento en torno al 2,2%, frente al 1,9% previsto inicialmente, como se recoge en el Cuadro 1.2

cuadro 1.2

ESTIMACIÓN DEL CRECIMIENTO DEL PIB EN LA COMUNITAT VALENCIANA			
(Tasas de crecimiento interanuales en el periodo 2024-2026)			
	2024	2025	2026
Sin efecto DANA	2,7	2,2	1,9
Con efecto DANA			
<i>Escenario lento</i>	2,48	1,95	2,23
<i>Escenario esperado</i>	2,53	2,02	2,18
<i>Escenario rápido</i>	2,55	2,04	2,16

Fuente: Dirección general de Economía. Conselleria de Hacienda y Economía. 11 de diciembre de 2024.

El informe de la Dirección general de Economía señala una recuperación dispar por sectores (Gráfico 1.4). En la construcción se iniciará con antelación gracias a la demanda derivada de la reconstrucción de infraestructuras públicas y privadas y la prioridad en la rehabilitación de empresas, comercios y locales.

En cuanto al sector servicios, la recuperación puede ser más moderada, dependiendo del subsector y del restablecimiento de los flujos de personas y de la mejora del entorno económico general. Así, las actividades basadas en tecnología pueden reiniciarse más rápidamente si la conectividad eléctrica y digital se restaura pronto, mientras que otros servicios esenciales,

como educación y salud, suelen priorizarse y también se recuperan rápidamente. El comercio minorista podría recuperarse relativamente rápido si las infraestructuras estuvieran intactas y si la demanda internase reactiva.

En cambio, el turismo podría tardar más, al depender de la percepción de seguridad, reputación del destino y restauración de instalaciones clave. Sin olvidar la importancia que en la imagen de un destino turístico desempeña la adecuada promoción y la transmisión de una concepción de destino seguro y estable, por lo que la política pública de comunicación turística será muy relevante en la recuperación de esta actividad.

⁷ Informe Estimación del impacto de la DANA sobre el crecimiento de la Comunitat Valenciana: evaluación preliminar. Dirección General de Economía. Conselleria de Hacienda y Economía. Generalitat Valenciana. 11 de diciembre de 2024.

Los más perjudicados serán la agricultura e industria. En el caso de la agricultura, la destrucción de los campos de cultivo y los daños en infraestructuras (de riegos, almacenes y maquinaria) pueden ralentizar la recuperación.

Por lo que respecta a la industria, los municipios afectados representan una parte importante del tejido industrial de la Comunitat, y los daños a sus instalaciones, equipos, redes de transporte esenciales, así como la interrupción de las cadenas de suministro supondrán una recuperación más lenta.

Las pérdidas económicas generadas en el tejido empresarial de la zona devastada, principalmente formado por pequeñas y medianas empresas con un peso importante en el PIB en la generación de empleo, superan los 13.300 millones de euros, según las estimaciones iniciales⁸.

A continuación, se detallan las pérdidas estimadas por sectores económicos⁹:

• Pérdidas totales en el tejido empresarial: 13.314 millones de euros.

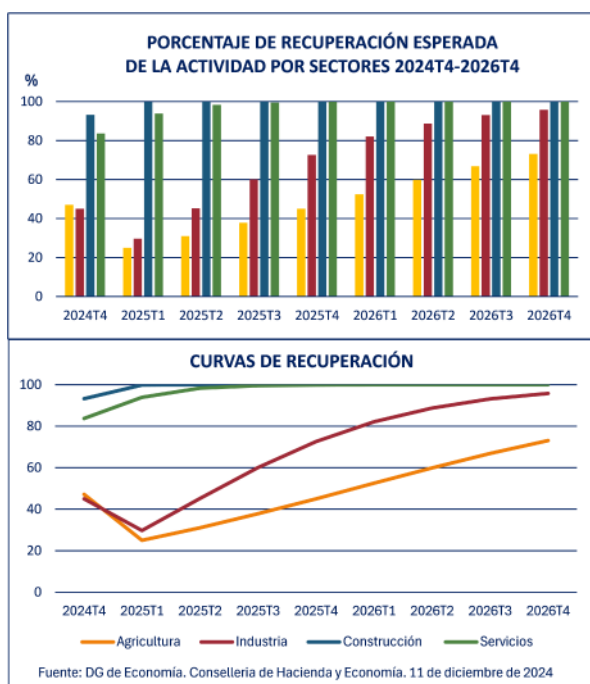
- Sector primario 1.020 M€
- Sector industrial 4.503 M€
- Transporte 2.189 M€
- Construcción 3.813 M€
- Comercio minorista 1.789 M€

El desglose de los sectores agrario, industrial y servicios es el siguiente:

• Sector agrario

- 33.728 hectáreas profundamente afectadas en nueve comarcas y 175.000 hectáreas afectadas con mayor o menor intensidad.
- 50.000 parcelas arrasadas.
- 10.000 personas agricultoras afectadas.
- Los cultivos con mayor afección son cítricos, caqui, hortalizas, arroz, viveros y plantas ornamentales y viñedo.

gráfico 1.4



⁸ Informe de daños en la industria de los 87 municipios afectados por la DANA. Cámara de Comercio de Valencia. 22 de noviembre de 2024. La Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) estimaba un impacto de 9.365 millones de euros, sin incluir el sector de la construcción, en su Nota de Prensa del día 20 de noviembre de 2024. A estas cifras hay que sumar las pérdidas de capital residencial de los hogares y la destrucción de las infraestructuras públicas, así como los daños en los recursos naturales. Por tanto, la cifra de pérdidas será muy superior.

⁹ Informe de daños en la industria de los 87 municipios afectados por la DANA. Cámara de Comercio de Valencia. 22 de noviembre de 2024 y Nota de Prensa de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV). 20 de noviembre de 2024.

• **Sector industrial¹⁰ (por ramas de actividad y en millones de euros)**

- Agroalimentaria 265,21 M€
- Mueble y madera 316,13 M€
- Productos metálicos y eléctricos 1.210,32 M€
- Química y plástico 277,34 M€
- Otra industria manufacturera 92,24 M€
- Maquinaria y equipos mecánicos 1.215,61 M€
- Vehículos y piezas de repuesto 1.126,96 M€

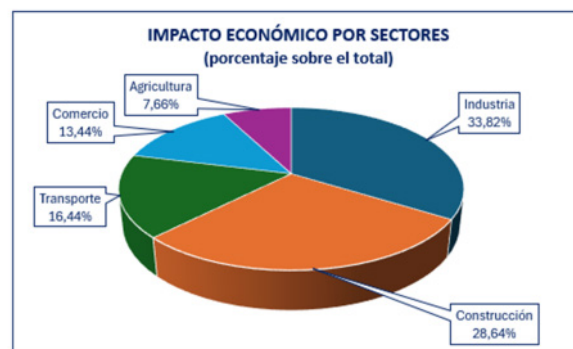
• **Sector servicios¹¹**

- Comercio 1.500 M€
- Supermercados 95 M€
- Imagen personal 15 M€
- Formación 15 M€
- Panaderías y pastelerías 11 M€

En cuanto al **sector turístico** la DANA en la Comunitat Valenciana ha tenido importantes efectos negativos en el sector turístico, afectando tanto a la imagen del destino como a las cifras de ocupación. Los principales impactos incluyen:

La percepción de peligro y las imágenes de los daños provocaron que muchos turistas cancelaran sus reservas. En la provincia de Castellón, hasta el 80% de las reservas para el puente de Todos los Santos fueron anuladas. Esto también afectó al turismo senior, con más de 400 cancelaciones en programas del IMSERSO.

gráfico 1.5



Fuente: Cámara de Comercio de Valencia. 22 de noviembre de 2024.

En noviembre de 2024, la ocupación hotelera en Valencia cayó al 62,5%, frente al 80,4% del año anterior. Aunque algunas áreas, como Benidorm, tuvieron cifras más altas (78%), la tendencia general fue de descenso en comparación con años previos. El temporal afectó a carreteras, puentes y sistemas de transporte, dificultando el acceso a las zonas turísticas y afectando la movilidad de visitantes.

Se estima que la facturación en el sector hostelero se redujo hasta un 75%, especialmente en áreas más afectadas por el temporal.

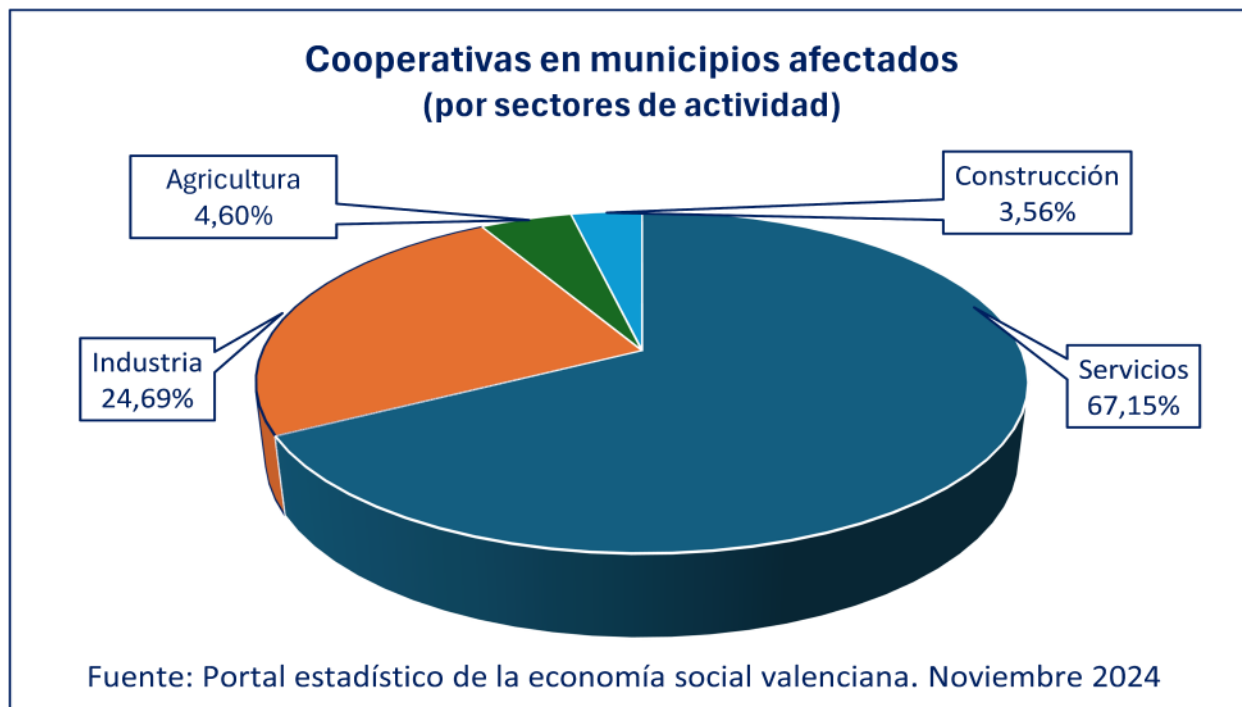
Por otra parte, según datos estimados por CIRIEC-España, en datos globales, hay 478 cooperativas situadas en los municipios afectados por la DANA, que suponen un 30,56% de las cooperativas de la provincia (un 17,5% de las cooperativas de la Comunitat Valenciana). Estas 478 cooperativas dan empleo a cerca de 10.000 trabajadores y servicio a más de 65.000 usuarios; sus ventas anuales agregadas ascienden a 1.527 millones de euros y aportan 286 millones de euros al PIB valenciano¹². Por sectores, en los municipios afectados, los servicios suponen el 67,15 %, la industria el 24,69 %, la agricultura el 4,60 % y la construcción el 3,56 % (Gráfico 1.6).

¹⁰ Informe de daños en la industria de los 87 municipios afectados por la DANA. Cámara de Comercio de Valencia. 22 de noviembre de 2024.

¹¹ Nota de Prensa de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV). 20 de noviembre de 2024.

¹² Los datos anteriores no contemplan el impacto en la cooperativa Consum, que tiene alrededor de mil trabajadores repartidos en sus 70 establecimientos (entre propios y franquiciados) ubicados en poblaciones afectadas.

gráfico 1.6



En el caso de las personas trabajadoras autónomas, una de cada cuatro con local comercial que se han visto afectadas por la DANA no volverán a subir las persianas de su negocio ni pondrán de nuevo en marcha su actividad, según un primer sondeo realizado desde la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) entre más de 200 autónomos afectados¹³.

La DANA ha afectado gravemente las operaciones en el Puerto de Valencia, uno de los centros logísticos clave para el comercio exterior de España y el cuarto puerto más importante de Europa en tráfico de contenedores. Esta interrupción ha afectado tanto la carga como la descarga de mercancías, generando retrasos en las cadenas de suministro y complicaciones en la distribución de productos a nivel nacional e internacional.

Además de las operaciones portuarias, las infraestructuras terrestres, incluidas carreteras y vías ferroviarias, han sufrido daños severos, dificultando el traslado de mercancías desde y hacia el puerto. Esta situación ha incrementado los costos logísticos y generado demoras adicionales en la cadena de suministro.

En el mes de noviembre se emitieron en el conjunto de la Comunitat Valenciana un total de 3.150 certificados de origen¹⁴, un 16,9 % menos que los 3.789 del mismo mes del año anterior, rompiendo con la tendencia positiva experimentada a lo largo de 2024, situándose los certificados acumulados en los once primeros meses de 2024 en 38.660, 173 menos que en el mismo periodo del año anterior¹⁵.

¹³ Información publicada el 19 de noviembre de 2024.

¹⁴ Documento que acredita el país de origen de una mercancía, y que tramitan empresas exportadoras para llevar a cabo el cumplimiento de los requisitos aduaneros, consulares, créditos documentarios, entre otros, que exige la Administración del país del comprador por motivos de política comercial.

¹⁵ Declaraciones del presidente de la Cámara de Comercio de Valencia. 7 de diciembre de 2024.

1.2 Medidas con efecto directo sobre la actividad económica

1.2.1 Medidas acordadas por el Consell de la Generalitat Valenciana¹⁶

28 de enero de 2025		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Contratación de emergencia de producto fitosanitario	440.000 €	Reparto de 70.000 kg adicionales de 'Fosetil al 80 % WG' para prevenir la gomosis en cítricos afectados por la riada.
Ayudas directas a familias acogedoras afectadas por la DANA	900.000 €	Importe de hasta 3.000 euros por familia.
Creación de la Comisión Interdepartamental para la Postemergencia DANA 2024	N/D	Coordinación de acciones del Consell para la recuperación económica y social.
Prórroga gratuidad del transporte y nueva tarjeta 'Recuperem València'	N/D	Descuentos del 50 % y gratuidad hasta el 30 de junio de 2025 en transporte público; tarjeta especial para municipios afectados.
Restauración de infraestructuras de prevención de incendios	93.000.000 €	Reparación de pasos sobre barrancos, ramblas y pistas forestales afectadas por la riada.
Servicio sustitutorio de autobús y reparación de metro	12.600.000 €	Sustitución del servicio de metro afectado por la riada, suministro de repuestos (1.021.723 euros), restauración de fibra óptica (230.661 euros) y red de transmisión de datos (97.881 euros).
Reparación y reconstrucción del Circuito Ricardo Tormo	218.000 €	Recuperación del circuito para volver a su actividad normal.
Adquisición de material para identificación forense	6.655 €	Compra de hisopos flocados para la toma de muestras de ADN.

¹⁶ <https://comunica.gva.es/es/acords-de-govern>. Medidas acordadas hasta el 28 de enero de 2025.

21 de enero de 2025		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Ayudas a explotaciones ganaderas afectadas	3.500.000 €	Paliar daños causados por las inundaciones y garantizar la continuidad del sector ganadero.
Servicios de reciclaje y extracción de residuos	2.000.000 €	Retirada y almacenamiento temporal de residuos, vaciado de lodos y limpieza de viales, canalizaciones y garajes.
Reconstrucción de infraestructuras en Picassent, Alcàsser y Torrent	5.832.000 €	Ejecución y dirección de obras con un plazo estimado de 12 meses. Incluye la cesión de competencias para reconstruir tres infraestructuras viarias en Pedralba.
Evaluación de infraestructuras deportivas municipales	52.998 €	Redacción de informes de evaluación de infraestructuras deportivas afectadas.
Equipamiento escolar para centros docentes	382.794,89 €	Adquisición de equipamiento escolar para centros afectados por la riada.
Recogida y destrucción de alimentos no aptos para el consumo	Cerca de 790.000 €	Retirada y destrucción de 5.260 toneladas de productos procedentes de 232 establecimientos afectados.
Suministro de talonarios de recetas médicas oficiales	15.000 €	Paliar la pérdida de talonarios en papel para el primer semestre de 2025.

14 de enero de 2025		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Suministro de material de comunicaciones, camillas, neveras y esterilizadores	84.000 €	Centros de salud de Benetússer, Sedaví, Alfafar, Castellar y consultorios auxiliares Parque Alcosa, La Torre, Forn d'Alcedo, Pinedo, El Saler, Perellonet y El Palmar
Ayudas para la pérdida de vehículos por inundaciones	250.000.000€	2.000 € para turismos, furgonetas y similares; 2.500 € para vehículos adaptados a personas con movilidad reducida
Rehabilitación de edificios y urbanización del complejo ferroviario de València Sud	23.000.000 €	Obras de rehabilitación en el complejo ferroviario
Servicio sustitutorio de autobús	4.000.000 €	Transporte alternativo por daños en infraestructuras
Reconstrucción del Pont de l'Omet y el Pont del Mas de Sabater (Picassent)	4.320.000 €	Obras de emergencia por riada
Reconstrucción de puente en Bugarra y pasarela en Calles	3.456.000 €	Obras de emergencia por riada
Servicios de vigilancia, seguridad, baños químicos y traducción	207.861,32 €	Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) para la DANA
Retirada de enseres en Labora Formación Picanya y Aldaia	N/D	Retirada de enseres dañados por la riada del 29 de octubre de 2024
Vigilancia de la calidad del aire	N/D	Despliegue de unidades móviles de control en municipios afectados
Impresión de planos y mapas cartográficos	N/D	Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) para zonas afectadas
Ayudas directas para reparación de vehículos siniestrados	N/D	250 € para ciclomotores, 750 € para motocicletas, 2.000 € para turismos

8 de enero de 2025		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Plan de Recuperación Económico-Social	N/D	Diagnóstico, planificación e implementación en seis áreas estratégicas
Actuaciones de emergencia en sedes judiciales	252.535 €	Sede judicial de Requena, Archivo de Riba-roja de Túria e Instituto de Medicina Legal de Valencia
Contratación de servicios y obras en centros de salud	N/D	Centros de salud de Paiporta, Alaquàs, Picanya, Torrent y Montserrat
Reparación de la Iglesia del Salvador del Castillo de Buñol	287.209 €	Rehabilitación de muros afectados por lluvias
Complemento económico para trabajadores del sector automoción	32.000.000 €	Apoyo económico mientras reciben formación
Servicios adicionales de vigilancia de FGV	3.915.463,87€	Protección de instalaciones y material móvil
Ampliación del servicio de atención 1·1·1·2	424.782,73 €	Encargo a Ilunion Emergencias, S.A.
Servicio de tramitación de ayudas urgentes tras la dana	N/D	Creación de 17 oficinas fijas y 3 itinerantes

30 de diciembre de 2024		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Ayudas a entidades del tercer sector afectadas por la dana	1.000.000 €	Límite de 20.000 € por entidad
Medidas urbanísticas urgentes tras la riada	N/D	Plan especial urbanístico de reconstrucción
Suministro de equipamiento de ordenadores	2.500.000 €	Reemplazo de unidades perdidas en oficinas públicas
Aplicación 'Localitza vehicle'	52.485 €	Búsqueda y registro de vehículos siniestrados
Reposición de suministro eléctrico en viviendas afectadas	843.931,44 €	Reposición de suministro tras la riada

23 de diciembre de 2024		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Reglamento Orgánico y Funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social	-	Creación de la Secretaría Autonómica y cuatro direcciones generales.
Ayudas para el sector cultural afectado por inundaciones	6.000.000 €	5 millones para profesionales y empresas del sector cultural, 1 millón para el sector editorial.
Contratación de emergencia del servicio de vigilancia de oficinas móviles de Labora	-	Oficinas móviles en Catarroja, Alaquàs y Chiva.
Decreto ley de medidas excepcionales para infraestructuras eléctricas	-	Autorización de explotación para redes de transporte y distribución.
Obras de recuperación de sedes judiciales tras la DANA	2.060.000 €	2 millones en Catarroja y 60.000 euros en Requena.
Suministro de material para apuntalamiento y vallado	72.241,14 €	Material para edificaciones con daños estructurales.
Suministros esenciales para el Puesto de Mando Avanzado	-	Nuevo equipo de aire acondicionado.
Rehabilitación de carreteras y ciclorrutas dañadas	14.200.000 €	Obras de emergencia con un plazo de 15 meses.
Rehabilitación de estructuras en la CV-50	4.300.000 €	Reparación de dos puentes y una pasarela, plazo de 9 meses.
Soporte técnico a la coordinación de emergencias	532.000 €	Supervisión de obras y proyectos durante 18 meses.
Servicios, suministros y obras en centros de salud	3.800.000 €	Centros sanitarios de varios departamentos.
Apoyo de Tragsa a emergencias en Valencia	77.929.330 €	Logística y suministro de materiales.
Contrato de autobús Carcaixent-Alzira-Algemesí	364.000 €	Refuerzo del servicio por 8 meses.
Transporte escolar en FP afectada	507.333,89€	Transporte para 960 personas de seis centros.
Equipamiento para centros de FP afectados	3.646.772 €	Suministro de material de emergencia.
Adquisición de máquina envasadora para archivos culturales	-	Recuperación y protección de bienes afectados.

17 de diciembre de 2024

Medidas	Importe asignado	Descripción
Ayudas a pymes y autónomos para acceso a financiación	23.000.000 €	Operaciones de hasta 1 millón de euros con aval de sociedad de garantía recíproca, destinadas a inversiones y circulante.
Crédito extraordinario para reparaciones tras la riada	700.000.000 €	Gastos excepcionales de reparación para personas, empresas, bienes e infraestructuras.
Servicio de transporte para área industrial Juan Carlos I	No especificado	Refuerzo de rutas con 10 autobuses diarios y 250 desplazamientos por jornada.
Recogida y limpieza de residuos en municipios afectados	No especificado	Medidas urgentes en 12 municipios afectados por las inundaciones.
Reconstrucción de infraestructuras en seis municipios	No especificado	Obras en Sinarcas, Cheste, Aldaia, Albal, Catarroja y Massanassa.
Instalación de oficinas móviles de Labora	1.200.000 €	Oficinas temporales en zonas afectadas por la riada.
Rehabilitación de carreteras dañadas	11.000.000 €	Obras de emergencia con un plazo estimado de 15 meses.
Gestión de residuos peligrosos	968.000 €	División en 4 lotes según las zonas de influencia de la Guardia Civil.
Actuaciones de emergencia de FGV	6.500.000 €	Reparaciones de trenes y sistemas de comunicación de Metrovalencia.
Inspección de diques con drones	19.965 €	Evaluación de la situación tras las inundaciones.
Suministro de material para conservatorios	260.137,57 €	Reposición de instrumentos musicales y material dañado.
Equipamiento escolar de mobiliario y comedores	365.488,87 €	Abastecimiento urgente para centros educativos.
Servicio de autobús Alcàsser-Silla	No especificado	Continuidad del servicio tras daños en infraestructuras.
Suministro de fitosanitario para gomosis	440.000 €	Reparto de 70.000 kg de Fosetil al 80% WD para 15.000 hectáreas.
Evaluación de daños en cauces urbanos	108.464 €	Análisis técnico en diferentes comarcas de la Comunitat Valenciana.
Transporte escolar en Paiporta y Alfafar	2.364.297,10€	Transporte para 683 alumnos y docentes mediante fases I, II y III.
Limpieza de oficinas de empleo y centros de formación	99.384 €	Servicio de limpieza en Alaquàs, Chiva y Catarroja.

10 de diciembre de 2024		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Servicio de agentes de proximidad industrial en las áreas empresariales dañadas	-	Creación de un canal de comunicación directo y bidireccional entre la Generalitat y las empresas, coordinación con ayuntamientos para reanudar la actividad.
Ayudas urgentes a las comunidades de regantes y otras entidades de riego afectadas	20.000.000€	Reparación de daños en acequias, tuberías de transporte y redes de distribución, afectando más de 50.000 hectáreas.
Permisos extraordinarios para el personal de los centros sanitarios afectados	-	Días libres adicionales, reconocimiento extra del tiempo de servicios prestados, movilidad geográfica o funcional voluntaria.
Línea de ayudas directas para gasto farmacéutico del colectivo afectado	-	Financiación del gasto farmacéutico para personas afectadas por la riada.
Rehabilitación de estructuras de la CV-50 en Cheste	8.700.000 €	Reparación de dos puentes dañados por el desbordamiento del barranco del Poyo, con un plazo estimado de diez meses.
Modificación de la Comisión Interdepartamental para la Postemergencia	-	Ajuste de la composición de los órganos de coordinación para garantizar el retorno a la normalidad.
Actuaciones de emergencia de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	53.200.000 €	Rehabilitación de la playa de vías en València Sud (19,2M), superestructura de vía y electrificación (11,6M), seguridad ferroviaria (10,6M), reparación del puente de Paiporta (5,1M) y estaciones de Paiporta y Picanya (2,7M).
Vigilancia de documentos de archivos afectados trasladados a Feria Valencia	69.051 €	Seguridad de documentos trasladados debido a la riada.
Declaración de emergencia para el despesque en el embalse de Buseo	95.000 €	Retirada de peces muertos para evitar contaminación del agua, proliferación de mosquitos, malos olores y gases tóxicos.

4 de diciembre de 2024		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Ampliación del plazo de presentación de solicitudes	Redistribución del importe global hasta 102 millones de euros en 2024	Garantizar que las ayudas lleguen cuanto antes y de manera sencilla a las personas beneficiarias
Contratación de la herramienta Oficina Virtual de Atención Ciudadana de Telefónica	Emergencia	Establecer videollamadas y facilitar la comunicación directa con las personas afectadas por la DANA

3 de diciembre de 2024		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Servicio de limpieza de viales y accesos de áreas industriales	No especificado	25 brigadas, 100 vehículos y más de 100 operarios en 26 áreas industriales
Servicio de transporte para trabajadores de áreas industriales de l'Horta Sud	No especificado	Autobuses lanzadera gratuitos conectando València con Sedaví, Alfafar, Massanassa, Catarroja, Albal y Beniparrell. Más de 1.500 desplazamientos realizados
Ayudas directas a personas trabajadoras autónomas	90.000.000 €	Ayudas de 3.000 euros para hasta 30.000 autónomos, gestionadas por Labora
Obras de reconstrucción de infraestructuras esenciales en 12 municipios	No especificado	Actuaciones en Algemesí, Beniparrell, Buñol, Chera, Loriguilla, Macastre, Montserrat, Requena, Siete Aguas, Sot de Chera, Gestalgar y Chiva
Suministro para la reposición de productos alimenticios del Complejo Educativo de Cheste	78.428 €	Garantizar el normal funcionamiento del servicio de manutención al alumnado, plazo de ejecución de tres meses
Rehabilitación de estructuras de la CV-50, CV-42, CV-33, CV-36 y CV-403	36.700.000 €	Daños en puentes, pasarelas y viaductos; plazo de ejecución entre seis y doce meses

Actuaciones de emergencia de Ferrocarrils de la Generalitat	7.000.000 €	2,4 millones para limpieza y retirada de residuos en València Sud, 3 millones para el nuevo Puesto de Mando de Machado
Recogida y destrucción de alimentos perecederos en descomposición	150.000 €	Actuaciones para la eliminación de alimentos procedentes de industrias agroalimentarias
Transporte escolar para alumnado de centros afectados	1.651.717 €	Traslados de 1.686 alumnos y 29 docentes
Reparación de daños en TIC de centros sanitarios	No especificado	Implantación de routers 4G, portátiles con SIM, ordenadores, atención a pacientes con IA, 5.000 pacientes contactados, 400 incidencias resueltas

26 de noviembre de 2024		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Servicio de atención integral para la gestión del Centro de Atención Temporal de Emergencias en Burjassot	No especificado	Centro con 98 plazas gestionado por Cruz Roja Española durante un año, en respuesta a la DANA.
Ayudas directas para empresas afectadas por la riada	100.000.000 €	50 millones en 2024 y 50 millones en 2025 para empresas industriales, comerciales, turísticas y de servicios. Importe mínimo de 5.000 euros por empresa y 1.000 euros adicionales por trabajador contratado.
Obras de reconstrucción de infraestructuras esenciales en varios municipios	No especificado	Actuaciones en 25 municipios, con 48 obras de emergencia para la recuperación de infraestructuras.
Implantación de nueva aplicación informática para Servicios Sociales	No especificado	Nueva herramienta que sustituye al SIUSS en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Decreto ley con medidas urgentes para el personal público afectado por la DANA	No especificado	Prolongación voluntaria del servicio activo, agilización de bolsas de empleo y medidas temporales de movilidad.
Obras de reparación de centros de servicios sociales dañados por la DANA	2.010.208,73€	Reparación de once centros en ocho municipios afectados.

Reparación de infraestructuras agrarias por la riada	20.000.000 €	Trabajos en diversas comarcas como La Plana de Utiel-Requena, La Hoya de Buñol, Los Serranos, entre otras.
Reparación de la red de saneamiento y depuración afectada por las inundaciones	54.000.000 €	Recuperación de 122 depuradoras y numerosos colectores dañados.
Retirada de cadáveres de animales y suministro de pienso tras la riada	2.700.000 €	Actuaciones iniciadas el día posterior a la riada para gestionar los daños causados.
Reparación de la presa de Buseo	4.600.000 €	Aseguramiento del estribo derecho, restauración de tomas de riego, reposición de instalaciones y accesos.

12 de noviembre de 2024		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Ayudas para alquilar a familias afectadas por la DANA	50.000.000 €	Ayudas destinadas a personas cuya vivienda esté inhabitables debido a la DANA. Solicitudes desde el 15 de noviembre hasta el 30 de junio de 2025.
Medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta ante la DANA	-	Ordenación de donaciones, reordenación del sistema de modificaciones presupuestarias, agilización de participación del personal local, y creación del Instrumento Autonómico de Respuesta.
Decreto ley de medidas fiscales extraordinarias	-	Deducciones en el IRPF para daños en vivienda habitual y aportaciones a fondos, bonificaciones fiscales en adquisiciones mortis causa y donaciones, bonificaciones en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y exenciones en canon de saneamiento.
Contratos de emergencia para servicios sociales afectados por la DANA	2.000.000 €	Fondos para productos de primera necesidad, equipamiento básico y limpieza en centros públicos de servicios sociales. Contratos firmados el día de las inundaciones para atender a 1.540 usuarios en 19 centros de atención.

4 de noviembre de 2024		
Medidas	Importe asignado	Descripción
Deducciones fiscales IRPF	No especificado	Se solicita la aprobación de deducciones fiscales por IRPF para las personas afectadas por la DANA.
Créditos IVF sin intereses	No especificado	El Consell solicita líneas de crédito a través del ICO sin intereses para los afectados por la DANA.
Ayudas sociales directas	200.000.000 €	Ayudas directas para las personas afectadas por la DANA.
Ayudas a los municipios	50.000.000 €	Los municipios afectados recibirán 50 millones para cubrir los gastos de reparación de bienes e infraestructuras.
Declaración de zona afectada gravemente	No especificado	Petición al Gobierno de España para declarar todos los municipios afectados como zona gravemente afectada.
Activación del fondo de solidaridad de la UE	No especificado	Solicitud al Gobierno para activar el fondo de solidaridad de la Unión Europea para las zonas afectadas.
Plan de reparación de infraestructuras y limpieza	No especificado	Solicitud para ejecutar un plan urgente de reparación de infraestructuras y limpieza de los espacios públicos.

1.2.2 Medidas urgentes del Gobierno de España para reconstruir y relanzar las zonas afectadas por la DANA¹⁷

El Consejo de ministros celebrado el 5 de noviembre acordó:

- Declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil las comunidades de Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Andalucía, Illes Balears y Aragón. Esta declaración le permite actuar de forma urgente para atender a la población afectada y agilizar su implantación.
- Aprobar el Real Decreto-ley de medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA, que recoge medidas complementarias a las contempladas en la declaración anterior.

Posteriormente, el Consejo de ministros celebrado el 11 de noviembre acordó:

- Aprobar el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el Impulso del Plan de Respuesta Inmediata, Reconstrucción y Relanzamiento frente a los daños causados por la DANA, con 110 medidas adicionales.

Continuando esa línea, el Consejo de ministros del 28 de noviembre acordó:

- Aprobar el Real Decreto-ley de medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de Respuesta Inmediata, Reconstrucción y Relanzamiento frente a los daños causados por la DANA.

En términos generales, a las personas físicas y entidades públicas o privadas que hayan sufrido daños en sus bienes o derechos como consecuencia directa o indirecta de la DANA, en los municipios incluidos en los reales decretos leyes, siempre que resulten acreditados de acuerdo con lo que se establezca en las disposiciones, convenios o cualesquiera otros instrumentos que se formalicen por las Administraciones Públicas.

Ayudas destinadas a los trabajadores y los autónomos.

1. Principales ayudas para los autónomos:

- **Ayuda directa:** Los autónomos de las zonas afectadas pueden solicitar una transferencia directa de 5.000 euros, que no tendrán que devolver.
- **Cese de actividad total:** Los autónomos con negocios afectados podrán solicitar una prestación por cese de actividad que corresponderá al 70% de su base de cotización, aunque no hayan cumplido los 12 meses mínimos exigidos por ley para acceder a ella.
- **Cese de actividad parcial:** Los autónomos que se acojan a esta prestación podrán compatibilizar su actividad durante tres meses con el cobro de una prestación equivalente al 50% de su base de cotización.
- **Ayudas directas para la compra de vehículos:** Son subvenciones para la sustitución de vehículos siniestrados como consecuencia de la DANA. Las cantidades varían según la etiqueta del vehículo, su categoría y su condición.

2. Medidas de protección social:

Además, se han puesto en marcha ayudas de protección social para los trabajadores suspendidos por empresas que han tenido que parar la actividad en los municipios afectados por la DANA, o bien han visto su actividad severamente dañada por la catástrofe a pesar de no estar localizadas en los municipios afectados. Las principales son:

¹⁷ Hasta 12 de diciembre de 2024.

- **Mejora en el tratamiento de las bajas:** los procesos de incapacidad temporal iniciados como consecuencia de la DANA en los municipios afectados se considerarán accidente de trabajo, y sin exigencia de periodo mínimo previo de cotización. Las pensiones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia que sean consecuencia de la DANA en los municipios afectados se calcularán también como si fueran consecuencia de accidente de trabajo.
- **Acceso especial a la protección por desempleo para empleadas de hogar:** Podrán acogerse a las medidas de protección por causas relacionadas con la DANA con una cobertura equivalente a la del resto de trabajadores, aunque no tengan el periodo mínimo cotizado.
- Se simplifica la tramitación de los **ERTE de Fuerza Mayor**.
- Las **cotizaciones** de las empresas y de los trabajadores acogidos a ERTE estarán exoneradas en un 100% hasta febrero de 2025.
- No habrá requisitos de **cotización previa** (periodo de carencia) para acceder a esta cobertura, que no consumirá prestaciones por desempleo a efectos de prestaciones futuras.

3. Apoyo al sector agrario:

Ayudas aprobadas para el sector privado.

1. Ayudas directas:

- Son ayudas cuya cuantía depende de la facturación de la empresa y que **no hay que devolver**.
- Además, se han puesto en marcha **ayudas por daños en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios**.
- También hay ayudas directas para la **compra de vehículos**. Son subvenciones para la sustitución de vehículos siniestrados como consecuencia de la DANA. Las cantidades varían según la etiqueta del vehículo, su categoría y su condiciónación de la empresa y que no hay que devolver.

2. Mejora en el acceso a los ERTE:

Podrán acogerse a los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) las empresas que hayan suspendido su actividad por estar localizadas en los municipios afectados por la DANA y también aquellas que la hayan visto severamente dañada por la catástrofe, a pesar de no estar localizadas en esas zonas.

- Ayudas directas de 200 millones de euros para **explotaciones agrarias** que hayan sufrido disminución de renta, daños que les impidan realizar la siguiente campaña con normalidad o unas pérdidas de su potencial productivo superiores al 40%. Son transferencias que no hay que devolver.
- Ejecución de un programa de 170 millones de euros dirigido a limpiar y reparar **infraestructuras agrarias** como caminos, bancales y sistemas de regadío. Esta inversión se complementa con 10 millones de euros para la renovación de maquinaria agraria dañada.
- Creación de una nueva línea de **créditos y avales** bonificados ICO-MAPA-SAECA, con un presupuesto de 60 millones de euros.

4. Apoyo a la internacionalización de las empresas:

- Ayudas para fomentar la internacionalización de empresas con sede en municipios afectados por la DANA.

Otras medidas de apoyo en los territorios más afectados puestas en marcha:

- **Línea de avales del ICO:** los hogares, los autónomos y las empresas pueden beneficiarse de una línea de avales del ICO para acceder a préstamos en mejores

condiciones hasta diciembre 2025. Esta línea facilita también el cobro de anticipos en base a las solicitudes de indemnización al Consorcio de Compensación de Seguros. Está dotada con 5.000 millones de euros.

- **Indemnizaciones por vehículos y otros bienes asegurados:** se trata de compensaciones directas del Consorcio de Compensación de Seguros por la pérdida de bienes causada por la DANA.
- **Moratoria en préstamos e hipotecas:** los hogares y empresas que tengan una hipoteca o un préstamo al consumo podrán posponer el pago íntegro de sus créditos durante tres meses y pagar solo los intereses durante nueve meses más. Además, se extiende el Código de Buenas Prácticas para que los hogares golpeados por la DANA puedan congelar sus hipotecas durante un plazo adicional, una vez pasados los 12 meses ya recogidos en el primer real decreto ley.
- **Beneficios fiscales para autónomos y empresas:**
 - **IRPF:** Se aplaza, de forma automática, hasta 2025 el segundo pago de IRPF para quienes vivan en los municipios afectados por la DANA.
 - **IBI:** Los afectados no tendrán que pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al ejercicio 2024.
 - **IAE:** Se aplicará a los afectados una reducción del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente a 2024.
 - **Declaraciones tributarias:** Se extiende hasta el 30 de enero de 2025 el plazo para presentar las declaraciones y autoliquidaciones tributarias cuyo vencimiento se encuentre entre el 28 de octubre y el 31

de diciembre de 2024. Además, se puede solicitar un aplazamiento especial de pago.

- **Autónomos y empresas que tributan en régimen de módulos:** Tendrán una reducción del 25% en el IRPF y en el IVA. También podrán renunciar excepcionalmente a aplicar el régimen de módulos y tributar en el régimen de estimación directa simplificada.
- **Flexibilización de obligaciones con la Seguridad Social:** se dan facilidades en los pagos a la Seguridad Social, con la suspensión y ampliación de plazos, así como para solicitar bajas y variaciones de datos de trabajadores a la Seguridad Social.
- **Facilidades de financiación.** Hay una dirigida a las pymes y dos con una orientación sectorial. El Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA ofrece financiación a tipo cero con una parte no reembolsable para **pequeñas y medianas empresas** de las zonas afectadas por la DANA. Por su parte, el REINICIA+ FAIIP DANA consiste en préstamos a tipo cero para empresas **industriales** de las zonas afectadas por la DANA o que vayan a realizar nuevas inversiones en estas zonas, y el REINICIA+ FOCIT DANA ofrece préstamos a tipo cero para empresas y autónomos titulares de establecimientos **turísticos** de esas zonas.

1.3 Ayudas con efecto directo sobre la actividad económica

1.3.1 Aprobadas y concedidas por el Consell de la Generalitat Valenciana

Los datos sobre las ayudas directas a las empresas, autónomos, personas trabajadoras que se encuentran en ERTE y regantes afectadas por las DANA, publicados por Presidencia de la Generalitat, en fecha 25 de diciembre de 2024, son:

- **285,8 millones de euros aprobados por la Generalitat**, con el siguiente desglose:

- 100 millones para empresas y autónomos con empleados¹⁸:
 - 50 millones para empresas industriales (Programa I INDANA).
 - 50 millones para empresas comerciales, turísticas, de servicios y otros tipos de actividad (Programa II CODANA).
- 90 millones para autónomos sin empleados.
- 10,8 millones para complementar a las personas trabajadoras que se encuentran en ERTE.

- 65 millones para bonificaciones de las líneas IVF y SGR para empresas y autónomos.
- 20 millones para regantes (aprobados por el Consell el día 10-12-2024).

- **Ayudas concedidas**

- Programa I INDANA: 16,00 millones concedidos y ordenado el pago para empresas y autónomos industriales.
- Programa II CODANA: 49,13 millones de euros concedidos y ordenado el pago.
- EADANA: 40,01 millones concedidos a personas trabajadoras autónomas, correspondientes a 13.337 expedientes por un importe de 3.000 euros cada uno de ellos¹⁹.

¹⁸ En fecha 28 de noviembre de 2024, se realizan dos reservas de crédito de 50 millones de euros cada una de ellas, desglosadas en ambos casos en dos anualidades de 25 millones para 2024 y otros 25 millones para 2025, para los Programas I (INDANA) y Programa II (CODANA).

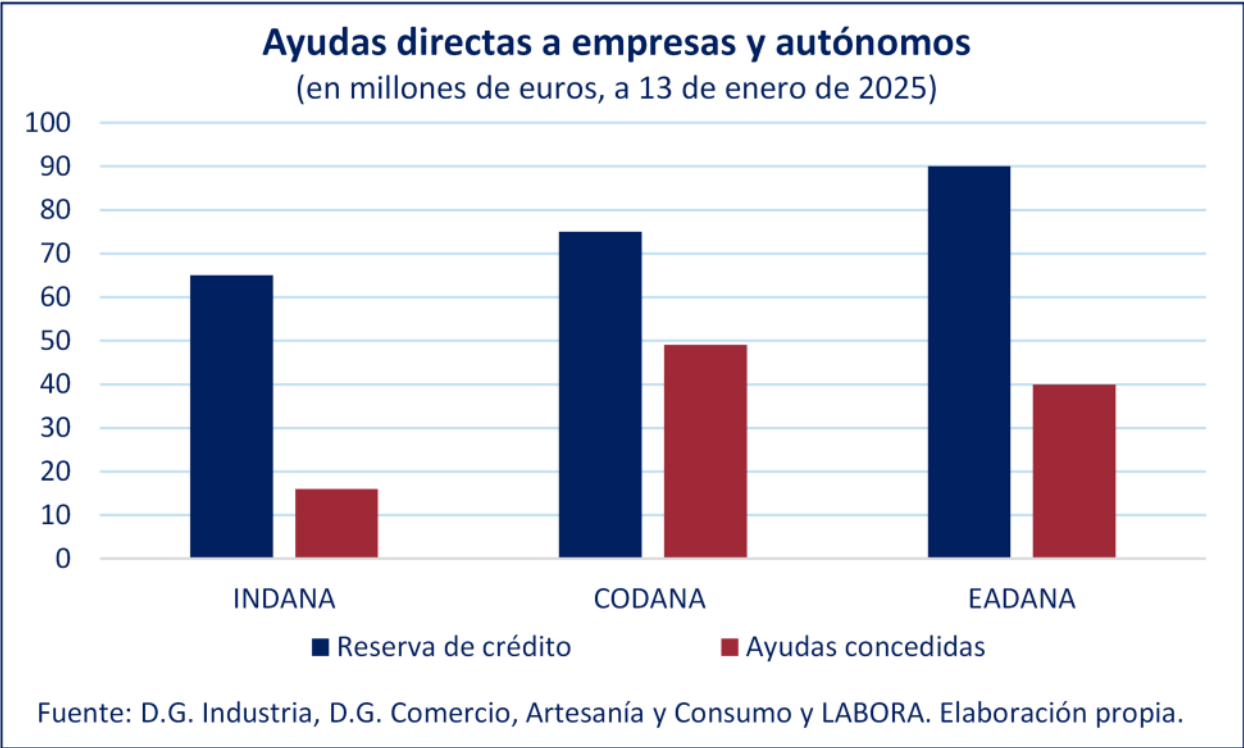
En fecha 3 de diciembre de 2024, el director general de Industria resuelve desafectar 5 millones de euros del Programa I (INDANA) para añadirlos al Programa II (CODANA) dadas las necesidades y volumen de solicitudes presentadas en este último programa. Nuevamente, el 18 de diciembre de 2024 el director general de Industria resuelve desafectar crédito por otros 5 millones de euros del Programa I INDANA para añadirlos al Programa II CODANA. En fecha 18 de diciembre, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, mediante resolución, aprueba minorar la anualidad de 2025 por un importe de 10 millones de euros e incrementar el crédito de la anualidad de 2024.

Por Resolución de 9 de enero de 2025, de la Conselleria de Hacienda y Economía, se autoriza una ampliación de crédito por importe de 40 millones de euros, desglosada en 25 millones al Programa I INDANA y en 15 millones al Programa II CODANA, realizándose en esa misma fecha las correspondientes reservas de crédito.

¹⁹ Datos obtenidos a partir de la información recogida en EADANA. Ayuda extraordinaria a personas trabajadoras autónomas DANA 2024. Resoluciones de concesión de 23 y 26 de diciembre de 2024. LABORA. Servei Valencià d'Ocupació i Formació.

El Gráfico 1.7 recoge las reservas de crédito y las ayudas concedidas en los programas INDANA, CODANA y EADANA a fecha 13 de enero de 2025.

gráfico 1.7



1.3.2 Ayudas directas directas a empresas y autónomos y explotaciones agrarias para paliar daños causados por la DANA del Gobierno de España a fecha 30 de enero de 2025

- **Ayudas directas a empresas y autónomos presentadas ante la Agencia Tributaria:**
 - Solicitudes registradas: 23.908.
 - Importe total abonado: 305.110.000 €.
- **Ayudas para compensar pérdidas en explotaciones agrarias:**
 - Peritaciones de explotaciones agrarias²⁰ afectadas realizadas: 10.000.
 - Publicación de listado con 6.742 beneficiarios de esta ayuda directa.
 - Se han extendido las ayudas del RD-L 7/2024 para agricultores y ganaderos afectados en otros municipios de la provincia de Valencia. La Orden APA/1469/2024 establece el procedimiento para que los afectados comuniquen los daños a través de sus respectivos ayuntamientos.
 - Se ha establecido una ayuda de al menos 5.000 € por beneficiario.
- **Reparación de infraestructuras agrarias y explotaciones:**
 - Se está actuando en 119 puntos de caminos rurales.
 - Se han visitado 5.5258 parcelas agrícolas y 177 comunidades de regantes.
- **Ayudas para reponer maquinaria agrícola afectada por la DANA:**
 - Solicitudes de peritación recibidas: 173.
- **Ayudas para facilitar la financiación de las explotaciones agrarias afectadas:**
 - 53,1 millones de euros de la línea ICO-MAPA-SAECA para la subvención del capital principal de préstamos y el coste de los avales, específica para agricultores y ganaderos afectados por la DANA.
 - 41,25 millones de euros para subvencionar hasta un 15% del principal de créditos ICO hasta 100.000 €.
 - 11,9 millones de euros para subvencionar el coste del aval de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

²⁰ Estas peritaciones servirán para determinar los beneficiarios de las ayudas para compensar la pérdida de renta en aquellas con más de un 40% de daños, aunque no tengan seguro agrario.

// 2

IMPACTO Y MEDIDAS EN EL SECTOR PÚBLICO

El devastador impacto económico y social de la DANA en la Comunitat Valenciana ha tenido una respuesta inmediata desde el sector público, que ha desplegado un abanico de medidas y ayudas dirigidas a paliar los efectos causados por el temporal de octubre. En este epígrafe se recoge un resumen de medidas y ayudas aprobadas por la Generalitat Valenciana, el Estado, y la Unión Europea.

2.1 Medidas y ayudas DANA de la Generalitat Valenciana

2.1.1 Medidas fiscales

Las medidas fiscales aprobadas por la Generalitat Valenciana para paliar las dramáticas consecuencias de la DANA en nuestra Comunitat se recogen en el Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de medidas fiscales de apoyo a las personas afectadas por las inundaciones producidas por la DANA de octubre de 2024. El Cuadro 2.1 presenta las principales medidas fiscales incluidas en el mencionado Decreto Ley.

cuadro 2.1

PRINCIPALES MEDIDAS FISCALES DE LA GENERALITAT VALENCIANA POR LA DANA	
Suspensión de plazos	Prórroga hasta el 31 de enero de 2025 del plazo para la presentación e ingreso de las autoliquidaciones del ISD, ITPAJD, Tributos sobre el Juego y del IAMA cuyo plazo de presentación e ingreso termine entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024.
IRPF	- Deducción del 100% de los gastos de reparación acometidos para hacer frente a los daños causados por el temporal en la vivienda habitual, hasta un importe máximo de 2.000 euros, con límites de renta, y aplicable en los periodos impositivos terminados en 2024 y 2025. - Deducción del 45% de las cantidades invertidas durante los periodos impositivos terminados en 2024 y 2025 en la suscripción y desembolso de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de determinadas entidades, con el límite de 9.900 euros.

cuadro 2.1

ISD	- Bonificación del 50% en las adquisiciones mortis causa efectuadas por parientes del causante pertenecientes al grupo III de parentesco (colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad) cuando el causante hubiese fallecido por el temporal. - Reducción del 100% de la base imponible en las adquisiciones lucrativas inter vivos realizadas desde el 29/10/2024 hasta el 31/12/2025 en favor de personas que destinen los bienes y derechos recibidos a reparar o reponer aquellos de los que fueran titulares y que hubiesen resultado dañados por el temporal. Aplica también a las adquisiciones lucrativas realizadas entre el 29/10/2024 y el 31/12/2026 cuando tengan por objeto la adquisición de la nueva vivienda habitual del donatario, en determinados supuestos. - Reducción del 100% de la base imponible en las adquisiciones lucrativas inter vivos realizadas desde el 29/10/2024 hasta el 31/12/2025 para la adquisición de bienes afectos al ejercicio de una empresa individual o negocio profesional con el fin de paliar los daños materiales causados por el temporal.
ITP Y AJD	- Bonificación del 100% de la cuota tributaria de la modalidad gradual de AJD y de la de TPO del ITPAJD, aplicable entre el 29/10/2024 y el 31/12/2026, exigible por los actos o contratos o la constitución de derechos reales de garantía relacionados con la adquisición de bienes inmuebles destinados a reemplazar a otros destruidos o gravemente dañados por el temporal. - Bonificación del 100% de la cuota gradual de la modalidad de AJD del ITPAJD, aplicable entre el 29/10/2024 y el 31/12/2026, exigible a las primeras copias de los documentos notariales otorgados para formalizar operaciones de declaración de obra nueva y/o división horizontal que se refieran a inmuebles destruidos o gravemente dañados por el temporal. - Bonificación del 100% de la cuota de TPO exigible a las adquisiciones de vehículos automóviles destinados a reemplazar a otros destruidos por el temporal, que se hubieran dado de baja definitiva en el Registro General de Vehículos, siempre que dicha adquisición se realice entre el 29/10/2024 y el 31/12/2025.
Tributos sobre el Juego	- Bonificación del 100% en la cuota íntegra del tributo sobre los juegos de suerte, envite o azar, en la modalidad de explotación de las máquinas recreativas y de azar, cuya explotación hubiera sido afectada por el temporal, en la parte que corresponda proporcionalmente a los días del periodo impositivo en que su autorización de explotación haya sido suspendida o dada de baja de manera definitiva. - Las salas de bingo que hayan visto afectadas por el temporal sus existencias de cartones de bingo que los hagan inservibles, podrán solicitar la devolución del importe del tributo relativo a los juegos de suerte, envite o azar y las tasas administrativas satisfechas con ocasión de su adquisición, o bien el canje de los cartones por otros idénticos en número y valor facial.
Canon de saneamiento	- Exención de las cuotas del Canon de Saneamiento de los consumos de agua realizados entre el 29/10/2024 y el 31/03/2025, para todos los usos del agua que se produzcan en el ámbito territorial de los municipios, o parte de los mismos, afectados por el temporal. - Suspensión de los procedimientos de recaudación de las cuotas del canon de saneamiento desde el 13/11/2024 (entrada en vigor del Decreto Ley) hasta el 28/02/2025.

Fuente: Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de medidas fiscales de apoyo a las personas afectadas por las inundaciones producidas por la DANA de octubre de 2024 (DOGV bis de 12/11/2024).

2.1.2 Ayudas en cifras

A fecha 30 de diciembre de 2024, la Generalitat Valenciana ha movilizado o comprometido recursos presupuestarios para paliar los efectos devastadores de la DANA por un total de 1.324 millones de euros, entre contratos de emergencia, ayudas directas y otras actuaciones. La cifra total se desglosa por consellerías en el Cuadro 2.2.

cuadro 2.2

DANA 2024. RECURSOS MOVILIZADOS O COMPROMETIDOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA
30 de diciembre de 2024

Conselleria competente	Importe (millones de euros)
SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA	61,0
Ayudas para alquiler de vivienda	50,0
Ayudas a entidades y colectivos del tercer sector	1,0
Puesta en marcha del Centro Temporal de Emergencias de Burjasot	2,6
Reconstrucción y reparación de centros sociales	2,2
Material y limpieza emergencia centros sociosanitarios	1,7
Reconstrucción y reparación vivienda social	2,5
Acondicionamiento de viviendas	1,0
HACIENDA	101,75
Bonificación de las líneas de IVF y SGR para empresas y autónomos	65,0
Bonificaciones fiscales para contribuyentes de las zonas afectadas	33,0
Contratos de emergencia para limpieza, reparación y comunicaciones	1,0
Contratación de emergencia de equipamiento informático	2,5
Reposición parque móvil Generalitat para evaluación de daños	0,2
Contratación aplicación "Localiza vehicle"	0,1
MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO	255,6
Reparación de carreteras titularidad de la Generalitat	75,0
Reparación de carreteras titularidad de ayuntamientos	5,0
Reparaión de depuradoras y colectores a cargo de la EPSAR	54,6
Restauración del servicio de Metrovalencia y líneas sustitutivas	71,0
Retirada de residuos, enseres voluminosos y vehículos	50,0
AGRICULTURA, AGUA Y PESCA	51,3
Reparación de caminos rurales	20,0
Ayudas directas a comunidades de regantes	20,0
Reparación de la Presa del Buseo	4,8
Retirada de animales muertos y productos perecederos	2,7
Suministro de productos fitosanitarios para cultivo de cítricos	0,4
Retirada de alimentos en las industrias alimentarias	0,1
Adelanto de la PAC al sector del arroz	3,0
Adelanto de la PAC para gricultores con limitaciones naturales	0,3

.../...

cuadro 2.2

.../...

JUSTICIA, INTERIOR Y EMERGENCIAS	252,4
Ayudas de 6.000 euros por familia y vivienda	200,0
Ayudas de 200.000 euros a los ayuntamientos para gastos urgentes	50,0
Reparación de los juzgados de Catarroja, Torrent y Requena	2,4
SANIDAD	119,9
Renovación y reparación de centros de salud	36,0
Reubicación y/o adaptación de centros potencialmente inundables	50,0
Adaptación de instalaciones estratégicas actualmente en uso	20,5
Estudios y refuerzo de suministros externos ante emergencias	5,0
Asistencia técnica para mejoras en los centros	3,0
Asistencia técnica para el rediseño de centros frente a emergencias	2,0
Instalación de puntos de atención sanitaria extraordinaria	1,0
Operativo extraordinario de vehículos de emergencias sanitarias	0,5
Autobuses para el desplazamiento de personal sanitario	0,1
Consulta móvil de atención a pacientes con patologías respiratorias crónicas	0,1
Equipos de refuerzo para vacunación frente a la gripe y COVID	0,3
Envío de 30 millones de SMS con información sanitaria	1,0
Retirada de productos alimenticios no aptos para el consumo	0,4
INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	357,5
Ayudas directas para empresas y autónomos con empleados	100,0
Limpieza de polígonos industriales, accesos y zonas comunes	6,5
Inspección y reparación de cuadros eléctricos de zonas afectadas	0,8
Traslado de trabajadores y agentes de proximidad industrial	0,2
Reposición de vehículos siniestrados	250,0
EDUCACIÓN, CULTURA Y EMPLEO	121,91
Transporte escolar para el alumnado reubicado	1,6
Reposición de los Proyectos de Innovación y Exclusión Educativa (PIIE)	2,1
Reposición de los recursos de Bibliolnnova't	1,8
Permisos concedidos al personal docente afectado	0,1
Pruebas diagnósticas para la Orientación Educativa	0,3
Ayudas extraordinarias para las industrias culturales	6,0
Contratos de transporte IVAM	0,1
Vigilancia y seguridad de bienes culturales de Feria Valencia	0,1
Ayudas directas para autónomos sin empleados	90,0
Renovación Espais Labora personas afectadas	2,4
Renovación Centros Labora Formación afectados	15,0
Instalación de oficinas móviles de Labora	1,2
Ayudas al empleo rural en pequeños municipios	0,6
Suministro de equipamiento escolar de mobiliario y comedores	0,4
Suministro de instalación de material instrumental	0,3
Limpieza de oficinas de empleo y centros de formación	0,1
TOTAL (*)	1.324

(*) Redondeo de la Generalitat Valenciana.

Fuente: Generalitat Valenciana.

2.2 Medidas y ayudas DANA del Estado

2.2.1 Medidas fiscales

cuadro 2.3

PRINCIPALES MEDIDAS FISCALES DEL ESTADO POR LA DANA	
Ayudas directas	Concesión de ayudas directas a trabajadores autónomos y empresas que sean contribuyentes del IRPF por actividades económicas, o contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades que tuvieran su domicilio fiscal en los municipios afectados por la DANA y también para los que tengan establecimientos o explotaciones en dichos municipios, aunque no tengan el domicilio fiscal en dichas localidades. En el caso de empresas, el importe de estas ayudas dependerá del volumen de operaciones del ejercicio 2023 y en el caso de empresarios o profesionales que sean personas físicas, el importe de la ayuda será de 5.000 euros. Plazo de solicitud hasta 31 de diciembre de 2024.
Extensión del plazo de presentación hasta el 30 de enero de 2025	Para la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias cuyo vencimiento se encuentre entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024.
Aplazamiento especial DANA	Posibilidad de solicitar aplazamiento especial de pago (el pago se aplaza 24 meses, sin intereses de demora en los 6 primeros meses) para declaraciones a ingresar con plazo de presentación entre el 28 de octubre de 2024 y el 30 de enero de 2025.
Extensión del plazo de pago hasta el 5 de febrero de 2025	- Del segundo pago del Impuesto sobre la Renta del 2023: para aquellos contribuyentes con domicilio fiscal en la provincia de Valencia y en los municipios afectados por la DANA que lo tuvieran pendiente de pago. Los contribuyentes afectados se considerarán al corriente de sus obligaciones tributarias. Si existiesen otras deudas podría no estar al corriente. - De las deudas en periodo voluntario, en periodo ejecutivo y los vencimientos de los plazos de ingreso y de las fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos, cuyo plazo de vencimiento no hubieran concluido el 7 de noviembre de 2024. Los obligados tributarios que se hayan beneficiado de la ampliación del plazo para deudas en periodo voluntario se considerarán al corriente de sus obligaciones tributarias. Si existiesen otras deudas podría no estar al corriente.
Contribuyentes en módulos que desarrollen su actividad económica en la zona afectada	- En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se aprueba una reducción del 25% del rendimiento neto de módulos aplicable a favor de las personas que desarrollen su actividad económica en el método de estimación objetiva, con su consiguiente traslación al cálculo de los pagos fraccionados correspondientes al último trimestre de 2024. - En el Impuesto sobre el Valor Añadido se aprueba una reducción del 25% sobre la cuota devengada por operaciones corrientes para las personas que desarrollen su actividad económica en el régimen simplificado. - Se permite a estos contribuyentes renunciar excepcionalmente a aplicar el régimen de módulos en 2024, tributando en tal caso en el régimen de estimación directa simplificada, sin que esta decisión impida que el contribuyente pueda volver a aplicar el sistema de módulos en 2025 o 2026. La renuncia podrá realizarse durante el mes de diciembre de 2024 o mediante la presentación en el plazo reglamentario de la declaración correspondiente al pago fraccionado del cuarto trimestre de 2024 en la forma dispuesta para el método de estimación directa.
Otros beneficios fiscales (IBI, IAE)	- Se concede la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 2024 para los inmuebles situados en los municipios afectados por la DANA. Los contribuyentes afectados, en el caso de haber efectuado ya el pago, podrán solicitar su devolución. - Se concede una reducción proporcional en la cuota del IAE del 2024 para las entidades y profesionales con locales de negocios situados en los municipios afectados. Los contribuyentes afectados, en el caso de haber efectuado ya el pago, podrán solicitar su devolución.

Fuente: Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Las principales medidas fiscales aprobadas por el Gobierno de España mediante el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre y por el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre se recogen en el Cuadro 2.3.

2.2.2 Ayudas en cifras

El Gobierno de España ha movilizado recursos por un total de 16.600 millones de euros, según los datos actualizados de la gestión de la crisis. El total de solicitudes registradas a 30 de diciembre de 2024 fue de 341.347, de las cuales se encontraban finalizadas a dicha fecha 97.416 (29 %) con un importe total abonado o acordado de más de 973 millones de euros (Cuadro 2.4).

Los últimos datos disponibles, a fecha 31 de enero de 2025, muestran 374.186 solicitudes registradas, de las cuales se han finalizado 177.573 (47 %) con un importe total abonado o acordado de casi 1.971 millones de euros (Cuadro 2.5).

cuadro 2.4

DANA 2024. RECURSOS MOVILIZADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA
30 de diciembre de 2024

	Solicitudes registradas	Solicitudes en tramitación	Solicitudes finalizadas, con orden de pago o concedidas	Importe total abonado o acordado (euros)
Ayudas directas para paliar daños personales, daños materiales en vivienda y enseres, daños en establecimientos y comunidades de propietarios, gastos de corporaciones locales y por prestaciones de bienes o servicios.	36.002	-	-	38.480.040
Ayudas directas a empresas y autónomos presentadas ante la Agencia Tributaria.	29.288	-	22.288	279.895.000
Consorcio de compensación de seguros	232.474	225.867	-	651.281.756
Línea de Avaes ICO	2.748	-	-	-
Plan Reinicia Auto+ (1.367 concesionarios adheridos)	922	-	-	-
Ayudas directas a estudiantes universitarios para sufragar gastos de reposición de material de estudios.	1.822	1.319	50	30.000
Ayudas directas a estudiantes no universitarios y familias con hijos e hijas estudiantes para sufragar gastos de reposición de libros de texto y material escolar o de estudio.	9.564	1.000	1.000	600.000
Ayudas para compensar pérdidas en explotaciones agrarias. Se han extendido las ayudas del RD-L 7/2024 para agricultores y ganaderos afectados en otros municipios de la provincia de Valencia.	-	-	6.742	-
Reparación de infraestructuras agrarias y explotaciones. Se está actuando en 48 puntos de caminos rurales y se han visitado 2.991 parcelas agrícolas y 96 comunidades de regantes.	-	-	-	-
Ayudas para reponer maquinaria agrícola afectada por la DANA. El 24 de diciembre se publicó la Orden APA/1465/2024 de bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de marzo de 2025.	83	-	-	-
Apoyo a logística y distribución de alimentos. Desde el 9 de diciembre, a través de MERCASA se han adquirido y distribuido más de 144.000 kg de alimentos frescos (frutas y hortalizas) y se han elaborado y distribuido más de 40.000 menús calientes a los territorios afectados. Desde el 20 de diciembre se ha iniciado una nueva fase de apoyo al pequeño comercio, llevando hasta su puerta los productos que hayan adquirido en Mercavalencia.	-	-	-	-
Reestructuración de deuda del CDTI	6	-	-	-
ERTE de Fuerza Mayor	2.846	-	-	-
Ayudas de inclusión y seguridad social (número de perceptores)				
Incremento del Ingreso Mínimo Vital	-	-	9.645	-
Incremento del Complemento de Ayuda para la Infancia	-	-	5.990	-
Incremento a las pensiones	-	-	57	-
Cese de actividad extraordinario para autónomos afectados	-	-	3.495	-
CIFRAS TOTALES (euros)	341.347	283.328	97.416	973.440.697

(-) Datos no disponibles.

Fuente: <https://www.lamoncloa.gob.es/info-dana/Paginas/2025/130125-datos-seguimiento-actuaciones-gobierno.aspx>

cuadro 2.5

DANA 2024. RECURSOS MOVILIZADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA
31 de enero de 2025

	Solicitudes registradas	Solicitudes en tramitación	Solicitudes finalizadas, concedidas o con orden de pago	Importe total abonado o acordado (euros)
Ayudas directas para paliar daños personales, daños materiales en vivienda y enseres, daños en establecimientos y comunidades de propietarios, gastos de corporaciones locales y por prestaciones de bienes o servicios.	41.000	-	-	53.116.475
Ayudas directas a empresas y autónomos presentadas ante la Agencia Tributaria.	-	-	23.908	305.110.000
Consortio de compensación de seguros	239.124	237.159	-	1.552.775.057
Línea de Avales ICO	4.308	-	-	-
Plan Reinicia Auto+ . (1.367 concesionarios adheridos).	8.776	-	-	-
Ayudas directas a estudiantes universitarios para sufragar gastos de reposición de material de estudios.	2.030	-	589	353.400
Ayudas directas a estudiantes no universitarios y familias con hijos e hijas estudiantes para sufragar gastos de reposición de libros de texto y material escolar o de estudio.	10.640	-	1.000	600.000
Ayudas para compensar pérdidas en explotaciones agrarias. Se han extendido las ayudas del RD-L 7/2024 para agricultores y ganaderos afectados en otros municipios de la provincia de Valencia. La ayuda mínima se ha establecido en 5.000 euros por beneficiario.	-	-	6.388	49.600.000
Reparación de infraestructuras agrarias y explotaciones. Se está actuando en 135 puntos de caminos rurales de 11 municipios y se han visitado 8.651 parcelas agrícolas (actuando en 7 municipios) y 189 comunidades de regantes (actuando en 12 de ellas).	-	-	-	-
Ayudas para reponer maquinaria agrícola afectada por la DANA. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de marzo de 2025.	179	-	-	-
Ayudas para facilitar la financiación de las explotaciones agrarias afectadas. El plazo de presentación de las solicitudes comenzó el 16 enero de 2025 y finalizará el 1 de septiembre de 2026. Ayudas convocadas 53,1 M€.	-	-	-	-
Apoyo a logística y distribución de alimentos. Desde el 9 de diciembre, a través de MERCASA se han adquirido y distribuido más de 503.800 kg de alimentos frescos (frutas y hortalizas) y se han elaborado y distribuido más de 120.000 menús calientes a los territorios afectados. Desde el 20 de diciembre se ha iniciado una nueva fase de apoyo al pequeño comercio, llevando hasta su puerta los productos que hayan adquirido en Mercavalencia.	-	-	-	-
Reestructuración de deuda del CDTI	9	-	-	-
Solicitudes Líneas de Financiación CDTI LIC y LICa DANA	7	-	-	-
ERTE de Fuerza Mayor	2.871	-	-	-
Ayudas de inclusión y seguridad social (número de perceptores)				
Incremento del Ingreso Mínimo Vital	-	-	9.861	-
Incremento del Complemento de Ayuda para la Infancia	-	-	6.102	-
Incremento a las pensiones	-	-	68	-
Cese de actividad extraordinario para autónomos afectados	-	-	4.229	-
CIFRAS TOTALES (euros)	374.186	310.578	177.573	1.970.959.058

(-) Datos no disponibles

Fuente: <https://www.lamoncloa.gob.es/info-dana/Paginas/2025/130125-datos-seguimiento-actuaciones-gobierno.aspx>

2.3 Medidas y ayudas de la Unión Europea

• Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE).

Es un mecanismo previsto para ayudar económicamente a Estados miembros, o a Estados cuya adhesión está en proceso de negociación, que hayan sufrido daños debido a una catástrofe natural o a una emergencia de salud pública grave, como es el caso de España. Este fondo no está concebido para ser utilizado como una respuesta rápida, sino más bien como un mecanismo complementario a las acciones del Estado solicitante durante el proceso de rehabilitación, es decir, el FSUE financia parte de la gestión minimizando así los gastos públicos del Estado.

España solicitó la ayuda y envió a la Comisión Europea el 20 de enero de 2025 la documentación justificativa de los gastos que cumplen los requisitos para ser financiados con el Fondo de Solidaridad y que ascienden a 4.404 millones de euros. Esta cifra es susceptible de sufrir variaciones a la baja en el caso de que algunos de los gastos elegibles reciban financiación del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, ya que el reglamento establece que no se permite la doble financiación de las medidas y el Estado beneficiario debe garantizar que los costes cubiertos por el Fondo de Solidaridad no están ya cubiertos por otros instrumentos de financiación de la Unión.

Una vez remitida toda la información, se inicia un proceso en el que la Comisión Europea analizará y evaluará la documentación y, finalmente, asignará el importe de la ayuda que le corresponde a España. La subvención debe ser aprobada posteriormente por el Consejo y el Parlamento de la Unión Europea. Una vez que los créditos están disponibles, la Comisión firma un acuerdo con el Estado beneficiario y proporciona la subvención. Todo este proceso es relativamente largo y puede durar varios meses.

El importe asignado a España será necesariamente inferior a los gastos elegibles comunicados, que superan el presupuesto total destinado a la Reserva de Solidaridad y Ayudas de Emergencia, que alcanza los 1.500 millones²¹.

• Fondos regionales europeos: flexibilidad para la utilización de recursos ya disponibles ante una catástrofe.

El Consejo de la Unión Europea aprobó en diciembre el nuevo Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (**Reglamento RESTORE**), que flexibiliza el uso de los fondos europeos para poder financiar desastres naturales causados por fenómenos climáticos extremos como la DANA sufrida en España. Con esta modificación, los Estados podrán financiar proyectos de recuperación de pérdidas por desastres naturales hasta el 95 % de su coste total con fondos europeos.

Además, a fin de proporcionar liquidez rápidamente, los Estados pueden solicitar una prefianciación anticipada del 25 %. Los recursos totales para la reprogramación de financiación en el marco del Restore están limitados al 10 % de la asignación nacional total inicial para el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y al **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**. Es decir, hasta un 10 % de las asignaciones nacionales a estos fondos podrá ser redirigido para cubrir pérdidas ocasionadas por desastres naturales. La flexibilidad se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024 para los desastres naturales que ocurran o hayan ocurrido tanto en 2024 como en 2025.

²¹ <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/hacienda/paginas/2025/200125-fondo-solidaridad-ue.aspx>

El presupuesto para 2025 aprobado por la UE el 27 de noviembre de 2024 incluye 3.000 millones de euros en pagos de anticipos de fondos de cohesión, que los Estados pueden solicitar a partir de la entrada en vigor del nuevo reglamento “Restore”, es decir, a partir del día 24 de diciembre de 2024. Las solicitudes presentadas por los Estados deberán ser aprobadas previamente por la Comisión.

En este marco, a 30 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda ha lanzado la convocatoria de ayudas FEDER para el desarrollo sostenible de Entidades Locales. Junto a la convocatoria, el ministerio publica una modificación de la Orden de bases reguladoras de estas subvenciones para atender las necesidades específicas de reconstrucción y mitigación de los daños ocasionados por la catástrofe en las Entidades Locales afectadas por la DANA. La modificación introducida en la Orden de bases prevé una próxima reprogramación del Programa plurirregional FEDER, con el fin de asignar recursos adicionales a un objetivo específico de reconstrucción y articular posteriormente una convocatoria específica favor de las Entidades Locales afectadas para la reactivación de las infraestructuras, servicios y bienes públicos que hayan resultado dañados²².

En el ámbito rural, los fondos del **Fondo Europeo Agrario y de Desarrollo Rural (FEADER)** no utilizados en el periodo 2014-2020 están disponibles para apoyar a agricultores, silvicultores y pequeñas empresas afectadas por desastres climáticos desde enero de 2024. Estas ayudas incluyen pagos únicos de hasta 42.000 euros por beneficiario, con financiación completa de la UE, así como

medidas para restaurar la capacidad productiva de las explotaciones.

Los pagos a los beneficiarios están programados para finales de 2025.

• **Redireccionamiento de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU)**

En situaciones que así lo requieran, los Estados Miembros pueden solicitar el redireccionamiento de fondos del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**. Esta propuesta debe ser analizada y validada por la Comisión en un corto plazo y avalada por el Consejo. Esa modificación permitiría utilizar los fondos disponibles para ayudar a la reconstrucción de las zonas afectadas tanto a nivel de infraestructura pública como de vivienda, a la mejora de sistemas de alerta y a la gestión de catástrofes. El Gobierno de España ha comunicado que está negociando con la Comisión Europea una **Adenda** específica al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** para la reconstrucción y relanzamiento de la zona afectada por la DANA. Esta adenda complementaria prevé una reprogramación de en torno a 1.500 millones de euros del mencionado Plan para destinarlos en exclusiva a la recuperación, modernización y relanzamiento de la zona afectada²³.

²² Orden HAC/1498/2024, de 23 de diciembre, por la que, al objeto de prever una convocatoria específica para las entidades locales especialmente afectadas por la DANA, se modifica la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021_2027.

²³ <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/hacienda/paginas/2025/140125-fondos-plan-recuperacion.aspx>

// 3

IMPACTO Y MEDIDAS EN EL SISTEMA FINANCIERO

3.1 Impacto de la DANA en el sistema financiero

Según datos presentados por el Banco de España (Cuadro 3.1), 298 oficinas de entidades financieras se vieron afectadas por la DANA. De ellas, a mitad de noviembre de 2024 había 37 oficinas no operativas, lo que representa el 12,4 % de las sucursales de la zona afectada. En la misma fecha, el número de solicitudes de moratorias de préstamos ascendía a 7.593.

El número de solicitudes de avales ICO, con datos a 31 de enero de 2025, asciende a 4.308 y, en la misma fecha, el Consorcio de Compensación de Seguros registra 239.124 solicitudes. De ellas, 237.159 se encuentran en tramitación, y el importe total abonado es de 1.552.775.057 euros.

cuadro 3.1

IMPACTO DE LA DANA EN EL SISTEMA FINANCIERO A 18 de noviembre de 2024 (*)

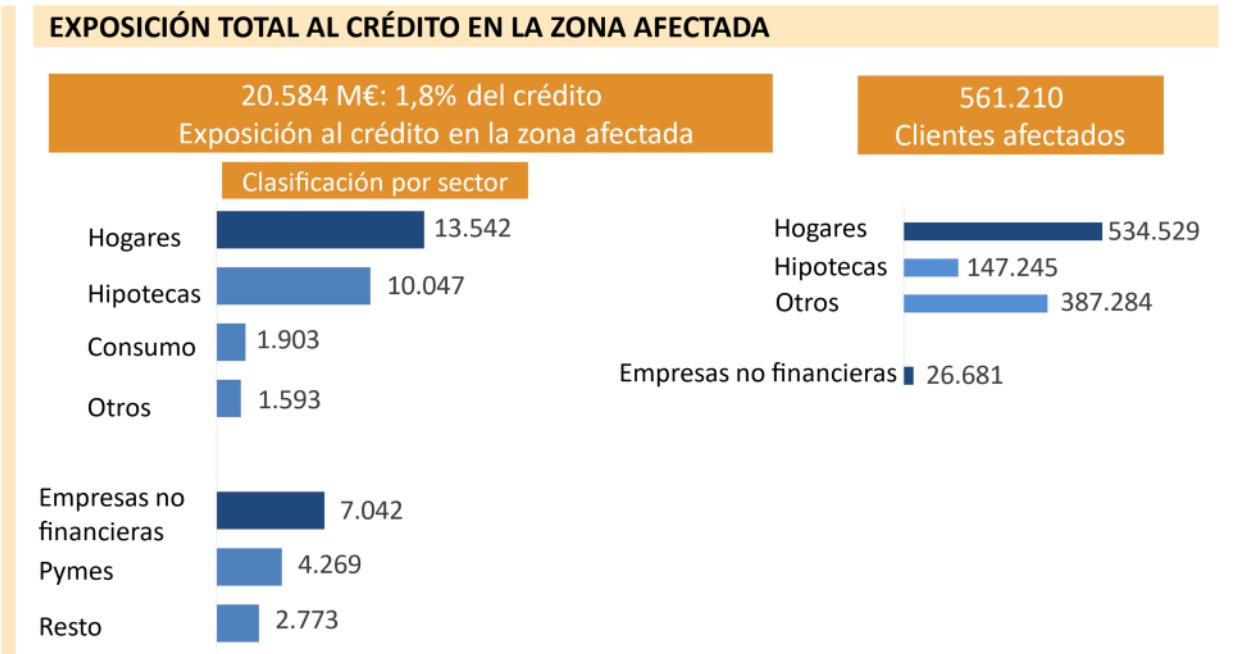
	Nº de unidades
Oficinas afectadas	298
Oficinas no operativas	37
Solicitudes de moratoria de préstamos	7.593
Canje de efectivo deteriorado (billetes)	22.700
Solicitudes de Avales ICO (*)	4.308
Solicitudes al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) (*)	239.124

(*) Datos del ICO y del CCS referidos a 31 de enero de 2025, último dato publicado.

Fuente: Banco de España y Gobierno de España. Elaboración propia.

La exposición al riesgo de crédito en la zona afectada se cuantifica, a mediados de noviembre de 2024, en 561.210 clientes que se han visto afectados, que suponen 20.584 millones de euros en crédito (1,8 % del crédito total): 13.542 millones de euros corresponden a créditos a hogares y 7.042 millones de euros a empresas no financieras (de ellas el 60 % son pymes). De los más de 20 millones de euros de exposición total al crédito, casi la mitad corresponde a crédito por hipotecas (10.047 millones de euros) (Gráfico 3.1).

gráfico 3.1



Fuente: Banco de España. Central de Información de Riesgos.

3.2 Medidas y ayudas autonómicas

1. Línea de Financiación Bonificada IVF DANA

La línea cuenta con una financiación de hasta 200 millones de euros, hasta que se agote el presupuesto o hasta que, mediante la Resolución del director general, se declare el cierre de la línea. La línea va destinada a la financiación de nuevas inversiones y reposición de existencias mediante préstamos de entre 200.000 y 3.000.000 de euros. Se trata de financiar la reparación, renovación, adecuación, reposición, ampliación o mejora de construcciones e instalaciones, maquinaria, equipos, vehículos y existencias, para empresas que hayan resultado afectadas por la DANA. En las operaciones de inversión el plazo podrá extenderse desde 4 hasta un máximo de 10 años, con un periodo de carencia de hasta 3 años. En las operaciones de reposición de existencias, el plazo de vencimiento no podrá ser ni inferior a 2 años ni superior a 4, con un periodo de carencia de hasta 1 año. El tipo de interés aplicable es del 0% y no se aplicarán comisiones de apertura ni de cancelación. La información detallada de la línea se recoge en la convocatoria²⁴.

2. Avaless AfínSGR

Afín SGR ha puesto en marcha una línea bonificada de avales complementaria a los créditos del IVF para inyectar liquidez a las empresas afectadas. La línea está dotada con 150 millones de euros y va destinada a autónomos y pymes mediante préstamos entre 25.000 y 1.000.000 de euros para operaciones de hasta 10 años para operaciones de inversión y hasta 5 años para circulante.

3. Ayudas directas para cubrir los costes de financiación de los préstamos

Se trata de una línea dotada con 23 millones de euros en ayudas dirigidas a autónomos y pymes afectadas por la riada para cubrir los costes de financiación, incluida la comisión del aval, en operaciones que cuenten con el aval de una sociedad de garantía recíproca. Las bases reguladoras se publicaron en el DOGV el 19 de diciembre²⁵. El 30 de diciembre de 2024 se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de una entidad colaboradora para la gestión de las ayudas²⁶.

²⁴ ACUERDO de 27 de noviembre de 2024, del Consejo General del Institut Valencià de Finances, por el que se aprueba la convocatoria de la línea de financiación «Préstamos bonificados IVF para empresas afectadas por la DANA de octubre de 2024».

²⁵ DECRETO 190/2024, de 17 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y la concesión de ayudas directas a las empresas con actividad en la Comunitat Valenciana para cubrir los costes financieros por operaciones de financiación de circulante y de inversiones otorgadas por entidades financieras con aval de una sociedad de garantía recíproca para paliar los daños causados en la Comunitat Valenciana por la depresión aislada en niveles altos (DANA) iniciada el 29 de octubre de 2024

²⁶ RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de selección de una entidad colaboradora para la gestión de las ayudas establecidas en el Decreto 190/2024

3.3 Medidas y ayudas estatales

1. Línea de Avals ICO DANA

Entre las iniciativas aprobadas en el *Real Decreto-ley 6/2024 de 5 noviembre* se incluye una Línea de Avals del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa gestionada por el ICO y dotada con hasta 5.000 millones de euros. El plazo de concesión de los avales finaliza el 31 de diciembre de 2025 para operaciones de financiación concedidas hasta el 30 de noviembre del mismo año. La línea surge con la finalidad de facilitar liquidez a los hogares, profesionales autónomos y empresas. El aval es gratuito tanto para la entidad financiera como para los clientes. Los avales del Estado concedidos por el ICO podrán cubrir un importe del 80% de la financiación otorgada por las entidades financieras que tenga como finalidad el adelanto del pago de las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros o de otras ayudas que puedan convocar las diferentes Administraciones Públicas. Adicionalmente, los autónomos y empresas podrán financiar las inversiones o el circulante necesario para recuperar su actividad.

El Consejo de Ministros aprobó en noviembre la activación del **primer tramo** de esta línea por importe de **1.000 millones de euros**²⁷.

La Línea cuenta con tres modalidades:

• **Modalidad 1 – Ayudas e indemnizaciones a hogares:** esta modalidad avala los préstamos concedidos por las entidades financieras como anticipo de las cantidades a percibir del Consorcio de Compensación de Seguros o de las Administraciones públicas en concepto de

indemnizaciones o ayudas a hogares. Los beneficiarios son los hogares o comunidades de personas propietarias residentes en alguno de los municipios afectados por las consecuencias del desastre natural recogidos en el *ANEXO del Real Decreto-ley 6/2024*, así como las personas empleadas en un centro de trabajo localizado en alguno de estos municipios.

El plazo máximo de la financiación avalada es de 5 años, ampliable en caso de que se hayan solicitado nuevas ayudas, y el plazo del aval coincidirá con el plazo de la financiación.

• **Modalidad 2 – Ayudas e indemnizaciones a empresas y autónomos:** dirigida a autónomos y empresas con domicilio social o establecimiento en alguno de los municipios afectados por las consecuencias del desastre natural. El importe máximo del préstamo será el equivalente a la indemnización solicitada al Consorcio de Compensación de Seguros.

El préstamo se otorga en un pago único y, en principio, el plazo para la devolución del préstamo puede ser de hasta 60 meses (5 años).

• **Modalidad 3 – Recuperación de la capacidad productiva de empresas:** dirigida a autónomos y empresas con domicilio social o establecimiento en alguno de los municipios afectados por las consecuencias del desastre natural. También va dirigida a autónomos y empresas cuyos medios de transporte afectos a la actividad empresarial o profesional hayan sufrido daños con ocasión del desarrollo de dicha actividad en los municipios afectados.

²⁷ Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 2024, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales a financiación concedida a hogares, empresas y autónomos y se instruye al Instituto de Crédito Oficial para extender el plazo de los avales ICO COVID e ICO Ucrania en el supuesto de préstamos suspendidos por el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Esta modalidad es compatible con la Modalidad 2. El aval abarcará nuevas operaciones de préstamo, leasing, renting, confirming y otras destinadas a la modernización de activos dañados por la DANA. El importe máximo de financiación que se podrá obtener será de hasta 12.500.000 euros por empresa. El plazo máximo de financiación del aval es de hasta 5 años en operaciones de circulante, 7 años para renovación de activos y otras inversiones y hasta 10 años para operaciones de renovación e inversión en sectores agrícolas. Las entidades podrán establecer un periodo de carencia del principal de 12 meses ampliable a 12 meses adicionales en determinados casos.

En las tres modalidades las entidades podrán solicitar los avales para operaciones de financiación concedidas entre el 29 de octubre de 2024 y el 30 de noviembre 2025 y los avales se podrán otorgar hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 2024 aprobó el **segundo tramo** de la Línea, por importe de **240 millones de euros**²⁸. Este segundo tramo, destinado a autónomos y pymes, cuenta con una subvención del tipo de interés de la Secretaría de Estado de Comercio. Este tramo cuenta, a su vez, con dos subtramos:

- **Subtramo 1:** destinado a garantizar a las pymes financiaciones para poder disponer del capital circulante adecuado para cubrir el ciclo de explotación.
- **Subtramo 1:** destinado a garantizar a autónomos tanto financiaciones para disponer del capital circulante adecuado para cubrir el ciclo

de explotación como financiaciones destinadas a la renovación de activos u otras inversiones que permitan ampliar, mejorar o diversificar el establecimiento afectado o el proceso general de producción.

2. Moratorias para préstamos y créditos

Suspensión de obligaciones de pago de intereses y principal -moratorias- para préstamos y créditos con y sin garantía hipotecaria. Se trata de otra medida recogida en el Real Decreto-ley 6/2024 de 5 noviembre.

Por un lado, la moratoria cubre la deuda derivada de **préstamos y créditos con garantía hipotecaria** para personas físicas, incluyendo tanto a las personas consumidoras como a las personas trabajadoras por cuenta propia, y las empresas con un volumen de facturación inferior a 6 millones de euros en el último ejercicio cerrado de inmuebles situados en la zona declarada como afectada gravemente por una emergencia de protección civil que hayan sufrido daños o hayan tenido que ser realojados.

Por otro lado, la moratoria cubre la deuda derivada de **préstamos y créditos sin garantía hipotecaria** para los residentes en la zona declarada como afectada gravemente por una emergencia de protección civil y para las personas trabajadoras por cuenta propia y las empresas con un volumen de facturación inferior a 6 millones de euros en el último ejercicio cerrado, titulares de explotaciones agrarias, pesqueras, marinas o forestales, así como establecimientos

²⁸ Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 2024, por el que se establecen los términos y condiciones del segundo tramo específico de la línea de avales a financiación concedida a PYMES y autónomos de acuerdo con el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y se instruye al Instituto de Crédito Oficial para subvencionar los intereses que se generen por la concesión de la financiación avalada por este tramo según la disponibilidad presupuestaria.

mercantiles, industriales y de servicios situados en dicha zona.

La moratoria de principal e intereses se puede solicitar durante tres meses, a los que se podrá añadir un plazo de carencia de principal de hasta nueve meses, periodo en el que únicamente se abonarían intereses.

En caso de hogares residentes en alguna de las localidades incluidas en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, la duración del Código de Buenas Prácticas para la adopción de medidas urgentes para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad se extenderá hasta los cuarenta y dos meses para que los hogares afectados puedan congelar sus préstamos (hipotecarios y no hipotecarios) y así continuar ofreciendo a los hogares en riesgo de vulnerabilidad un mecanismo de alivio en el pago de su hipoteca.

Otra moratoria de financiación aprobada, en este caso en apoyo al sector industrial, consiste en la **moratoria automática de 24 meses** en los pagos de las cuotas de **préstamos de programas industriales** para entidades en las zonas afectadas por la DANA, es decir, hasta el 12 de noviembre de 2026. Podrá ser beneficiaria cualquier empresa con establecimiento en la zona afectada que se encuentre en programas de ayudas a la reindustrialización, la competitividad de sectores estratégicos, automoción, competitividad industrial o planes de innovación y sostenibilidad de la industria manufacturera²⁹.

3. Mecanismo REINICIA+DANA

Se trata de otras medidas de mejoras de las condiciones de financiación bancaria destinada a la reactivación del sector industrial y turístico. Son préstamos a tipo cero para inversiones industriales y para empresas y autónomos titulares de establecimientos turísticos de las zonas afectadas por la DANA. Cuenta con una dotación inicial de 1.200 millones de euros. Incluye las siguientes líneas de financiación:

- **Mecanismo DANA Pyme** (dentro del Fondo FEPYME): se trata de financiación no reembolsable para empresas en territorios damnificados. Está gestionado por la entidad pública Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Este mecanismo cuenta con un presupuesto de 350 millones de euros y busca fomentar la sostenibilidad, la competitividad y la reactivación económica en las zonas afectadas.

El objetivo principal del programa es la concesión de préstamos participativos con una parte no reembolsable, destinado a pymes que desarrollen actividades industriales, mercantiles, de servicios y turísticas en las áreas perjudicadas por la DANA. Estas son las principales características del mecanismo:

- Préstamos participativos:

- Importe entre 25.000 y 150.000 euros.
- Plazo de amortización de hasta 7 años, incluyendo un período de carencia de 2 años.
- Una parte no reembolsable que puede alcanzar hasta el 15% del importe del préstamo, distribuida en las cuotas.

²⁹ Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

- Finalidad de los préstamos:
 - Mejorar las capacidades productivas de las empresas.
 - Incentivar la competitividad y sostenibilidad de las actividades económicas.
 - Financiar activos materiales e inmateriales relacionados con la actividad empresarial afectada.

- Plazo para solicitar las ayudas:

Las empresas podrán presentar su solicitud a partir del 16 de enero y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

- **Fondo de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva (FAIIP)**: línea específica de préstamos a interés cero para financiar nuevos proyectos de inversión industrial en las zonas afectadas gestionada por la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES). Cuenta con una dotación presupuestaria de 650 millones de euros en préstamos con un plazo máximo de 10 años al 0% y 3 años de carencia. Las solicitudes se pueden presentar hasta el **30 de noviembre de 2028**.

- **Línea de financiación ICO-Turismo Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística (FOCIT)**: financiación gestionada por el ICO a interés cero para reactivación de la actividad empresarial e impulso de la modernización, competitividad y resiliencia de las empresas turísticas del sector en las zonas afectadas. Cuenta con una dotación de 200 millones de euros, en préstamos a tipo cero. Los plazos máximos serán de hasta 10 años, con hasta 3 de carencia. No se ha establecido fecha límite para las solicitudes.

4. Indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros³⁰

El Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa mantiene, a cierre de 2024, su estimación inicial de daños totales por aproximadamente 3.500 millones de euros, y ha recibido y registrado 233.469 solicitudes de indemnización, con el desglose por tipo de riesgo que aparece en el Cuadro 3.2. El número de pagos a dicha fecha es de 59.777 por un total de 734.722.412 euros. Casi el 60 % de las solicitudes y casi la mitad de los importes abonados corresponden a daños y pérdidas en vehículos.

El Anexo I de este estudio recoge la información detallada a 31 de diciembre de 2024 con el desglose por tipo de riesgo para los municipios que cuentan con 10 o más solicitudes.

³⁰ El Consorcio presenta datos conjuntos sobre las inundaciones extraordinarias causadas por la DANA desde el 26 de octubre al 4 de noviembre de 2024 en la Comunitat Valenciana, Andalucía, Cataluña, Castilla-La Mancha, Illes Balears, Aragón y otras zonas.

cuadro 3.2

INDEMNIZACIONES DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS
A 31 de diciembre de 2024

TIPOS DE RIESGO	Solicitudes de indemnización	%	Nº de pagos	Importes pagados (euros)	%
Viviendas y comunidades de propietarios	76.143	32,61%	15.462	198.057.641	26,96%
Vehículos automóviles	137.325	58,82%	41.497	357.756.787	48,69%
Comercios, almacenes y otros riesgos	14.241	6,10%	2.134	74.186.298	10,10%
Oficinas	1.002	0,43%	196	3.715.397	0,51%
Riesgos industriales	4.688	2,01%	484	97.470.512	13,27%
Obras civiles	70	0,03%	4	3.535.777	0,48%
TOTAL	233.469	100,00%	59.777	734.722.412	100,00%

Fuente: Consorcio de Compensación de Seguros. Elaboración propia.

Según los últimos datos publicados por el Consorcio, a 30 de enero de 2025 el número de solicitudes registradas asciende a 239.128, de las cuales 228.238 (el 95,4 % del total) corresponden a la provincia de Valencia³¹. A dicha fecha, el Consorcio de Compensación de Seguros ha pagado 121.652 indemnizaciones, por un importe acumulado de más de 1.543 millones de euros. El desglose por riesgos se detalla en el Cuadro 3.3.

³¹ El Consorcio advierte del hecho de que la cifra de solicitudes presentadas incluye solicitudes duplicadas, por lo que la cifra de solicitudes netas de duplicadas es necesariamente inferior a los datos publicados.

³² Gobierno de España. Actualización de datos de Gestión de la crisis de la DANA a 31 de enero de 2025.

cuadro 3.3

INDEMNIZACIONES DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS
A 30 de enero de 2025

TIPOS DE RIESGO	Solicitudes de indemnización	%	Nº de pagos	Importes pagados (euros)	%
Viviendas y comunidades de propietarios	78.078	32,65%	33.585	467.249.499	30,27%
Vehículos automóviles	140.240	58,65%	81.173	675.261.747	43,75%
Comercios, almacenes y otros riesgos	14.875	6,22%	5.248	228.747.800	14,82%
Oficinas	1.028	0,43%	374	9.236.257	0,60%
Riesgos industriales	4.834	2,02%	1.265	159.478.112	10,33%
Obras civiles	73	0,03%	7	3.558.221	0,23%
TOTAL	239.128	100,00%	121.652	1.543.531.636	100,00%

Fuente: Consorcio de Compensación de Seguros. Elaboración propia.

Los últimos datos disponibles recogen, a 31 de enero de 2025, un total de 239.124 solicitudes registradas y un importe total abonado de 1.552.775.057 euros³².

3.4 Medidas y ayudas europeas

El **Grupo BEI**, formado por el Banco **Europeo de Inversiones (BEI)** y el **Fondo Europeo de Inversiones (FEI)**, ha anunciado la activación de un paquete financiero de 900 millones de euros para reconstrucción de infraestructuras y apoyo a negocios y hogares afectados por la DANA. El objetivo de estas facilidades financieras es ayudar a reprogramar y agilizar los desembolsos previstos y con ello facilitar la reconstrucción de infraestructuras que llevarán a cabo las autoridades regionales y organismos públicos de las zonas afectadas.

Además, junto al Banco de Sabadell, y dentro de una operación de emisión de bonos de titulización de activos, una parte importante de la inversión de 395 millones de euros que realiza el Grupo BEI en esta titulización, **hasta 200 millones**, estarán destinados a movilizar nueva financiación en favor de las pymes y *mid-caps* afectadas por la reciente DANA en España³³.

³³ <https://www.eib.org> // Aparte de estas medidas financieras, el Grupo BEI ha anunciado que, a través del EIB Institute, su división de filantropía e impacto social, ha donado 300.000 euros a las ONGs *Save the Children*, *Aldeas Infantiles SOS* y *Casa Caridad* para apoyar a las comunidades afectadas por la DANA en España.

// 4

IMPACTO Y MEDIDAS EN EL TRANSPORTE Y SUS INFRAESTRUCTURAS

Los efectos provocados por la DANA con sus devastadores consecuencias en número de muertes y daños materiales, ha tenido un fuerte impacto en el transporte e infraestructuras de la provincia de Valencia y que ha afectado a las comarcas de l’Horta Sud, Ribera Alta, Ribera Baixa, Hoya de Buñol, Camp de Túria y Plana de Utiel-Requena.

Según datos de Generalitat Valenciana, se han visto afectadas 123 áreas industriales de la provincia de Valencia y que ocupan una extensión de 42 millones de km cuadrados.

La infraestructura de carreteras se ha visto seriamente afectada, habiéndose producido graves daños en carreteras de la red de carreteras del Estado, y que han afectado a 160 kilómetros de las calzadas A-3, A-7, A-23, A-35, V-11, V-30, V-31, N-232, N-322, N-330 y accesos a Valencia capital, así como a 18 carreteras de la red principal de carreteras de la Comunitat. A esto hay que añadir los graves destrozos en la vía de circunvalación de Valencia (A-7 bypass) que han afectado a varios puentes, lo que ha obligado a cerrar esta vía por la que transitan alrededor de 100.000 vehículos diarios. El número total de km. de carreteras afectadas asciende a 1.522 (datos ofrecidos por el Diario El País, de fecha 10 de noviembre). En el Cuadro 4.1 figuran las vías afectadas.

cuadro 4.1

CARRETERAS AFECTADAS POR LA DANA EN LA PROVINCIA DE VALENCIA ACAECIDA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024

Carreteras de la Red del Estado	CarreteraS de ámbito autonómico	
Autovía A-3	CV-10	CV-124
Autovía A-7	CV-15	CV-125
Autovía A-23	CV-33	CV-148
Autovía A-35	CV-35	CV-170
Autovía V-11	CV-36	CV-194
Autovía V-30	CV-41	CV-390
Autovía V-31	CV-42	CV-400
Nacional N-232	CV-43	CV-403
Nacional N-322	CV-50	CV-407
Nacional N-330		

Fuente: Dirección General de Tráfico y Red de carreteras de la Generalitat Valenciana. Elaboración propia.

De igual modo, la infraestructura ferroviaria se ha visto seriamente dañada, produciéndose cuantiosos destrozos en las infraestructuras de la **línea de Alta Velocidad** Madrid-Valencia que provocó la suspensión del servicio de larga distancia entre la capital del Turia y la capital del de España, y que también afectado al servicio de larga distancia entre las provincias de Valencia y Alicante.

Asimismo, se han producido graves daños en las infraestructuras de **las líneas de Cercanías** de Valencia, viéndose afectadas muy seriamente las Líneas C1, C2 y C3 que provocó el cierre del servicio en varias líneas, viéndose afectado todo el servicio de Cercanías del área de Valencia.

Las líneas de autobús y el transporte metropolitano no fueron ajenos a los daños ocasionados por la DANA, quedando interrumpida la circulación de Metrovalencia y de líneas de transporte urbano e interurbano entre los municipios afectados.

Se cifra en más de 120.000 los vehículos anegados por la DANA, habiéndose recibido y registrado, a fecha 15 de enero por parte del Consorcio de Compensación de Seguros, 138.712 solicitudes de indemnización por daños a vehículos.

infografía 3

EVALUACIÓN DAÑOS OCASIONADOS POR LA DANA

- 120.000 vehículos anegados
- 90.000 vehículos retirados
- 138.712 solicitudes de indemnización por daños en vehículos
- 55.648 pagos realizados por valor de 482,5 miles de euros
- Ayudas de hasta 2.500 euros para la adquisición de vehículos a los que se suma plan REINICIA AUTO dotado con 465 millones de euros



Fuente: Consorcio Compensación de Seguros. Generalitat Valenciana y Gobierno de España
Datos a 27 de enero de 2025. Elaboración propia.

A fecha 30 de diciembre de 2024 se había restablecido la circulación en las 18 carreteras afectadas de competencia autonómica. En tal sentido, se encuentran abiertas al tráfico la CV-50, CV-10, CV-124, CV-125, CV-148, CV-15, CV-170, CV-194, CV-33, CV-35, CV-36, CV-390, CV-400, CV-403, CV-41, CV-42, CV-43 y CV-407. Para paliar los daños ocasionados, se están ejecutando contratos por casi 75 millones de euros, que suman a la inversión de conservación.

Además, se ha asumido la rehabilitación de 49 infraestructuras locales de 18 municipios afectados por las inundaciones. La mayor parte corresponden a vías que comunican con carreteras de titularidad autonómica.

Por otro lado, en una primera fase, se van a destinar más de 50 millones de euros para recuperar el servicio de Metrovalencia. En la zona entre València Sud y Castelló, hay varias actuaciones en ejecución, por valor superior a los 40 millones de euros, como son equipamientos técnicos o repuestos para el material móvil; vías auxiliares que conectan los talleres de València Sud (junto al Barranco del Poyo) con las vías generales; limpieza, vallado y primeros trabajos para recuperar las instalaciones y los talleres; reposición del Puesto de Mando; acondicionamiento de un nuevo Puesto de Mando en los talleres de Machado; restauración del Control de Tráfico Centralizado (CTC) y el telemando de Instalaciones Fijas, subestaciones eléctricas y megafonía; rehabilitación de superestructura de vía y electrificación; rehabilitación del puente ferroviario sobre el barranco del Poyo en Paiporta; acondicionamiento de las estaciones de Paiporta y Picanya.

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) ha retomado el servicio de las líneas de metro en la ciudad de València y parte del área metropolitana desde el 3 de diciembre. El servicio previsto corresponde a algo más de un 75% respecto a las circulaciones que comprenden el horario de un día laborable. Con la puesta en marcha de estas líneas, junto con las del tranvía, se recupera más del 80% del volumen de viajeros de Metrovalencia.

En materia de movilidad urbana, se ha facilitado la movilidad de 2.656.400 viajeros durante el mes de noviembre, gracias a los servicios de autobús y tranvía, y se ha mantenido la actividad en los centros logísticos para almacenar y distribuir la ayuda ubicados en Alberic, Almusafes, Paterna, Picassent, Silla, Vara de Quart, y Feria Valencia. Se llegaron a activar hasta 18 centros logísticos.

Por lo que respecta a los vehículos siniestrados como consecuencia de la DANA, se ha activado la segunda fase del plan para la retirada los mismos (se estima que el número total de estos oscila en torno a 120.000), en colaboración con los ayuntamientos, una vez ha sido publicado el Real Decreto del Gobierno, que permite su traslado directo a centros autorizados de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT). A fecha 27 de enero de 2025, se habían retirado alrededor de 90.000 vehículos afectados.

Por otra parte, se ha otorgado una ayuda por parte de la Generalitat de 2.500 euros a cada persona que haya perdido su vehículo durante la DANA. A tal fin, la Generalitat ha preparado un fondo económico de 250 millones de euros.

A ello se suma la ayuda del Gobierno central con el Plan Reinicia Auto+, con 465 millones de euros, al que se han adherido 1.367 concesionarios de vehículos, concesionarios adheridos al cierre del periodo de adhesiones (9 de diciembre de 2024). Se registraron un total de 7.409 solicitudes.

Igualmente, hay que dejar constancia que se ha recuperado la totalidad de las ITV afectadas por la DANA, incluyendo la estación de Catarroja.

Por parte del Gobierno de España, a fecha 26 de enero de 2025, se han movilizado 380 millones de euros para reparar infraestructuras. Por parte del Gobierno de España. Por su parte, Adif ha realizado inversiones por valor de 191,9 para emergencias DANA en Valencia.

Por lo que respecta a las infraestructuras de carreteras, se declara de interés general, así como de utilidad pública y de urgencia las actuaciones en carreteras locales de 7 municipios de la provincia de Valencia, habiéndose iniciado igualmente los trabajos de rehabilitación del puente de la avenida del Mediterráneo sobre el barranco del Poyo, en Picanya.

De otro lado, el Consorcio de Compensación de Seguros ha recibido 138.712 solicitudes de vehículos siniestrados, habiendo realizado un total de 55.648 pagos por un importe total de 482,5 millones de euros. Y la Dirección General de Tráfico ha tramitado 111.406 bajas temporales de vehículos afectados, 11.088 bajas definitivas y 16.271 altas de bajas temporales.

Asimismo, se ha producido la recuperación total de las carreteras nacionales afectadas por la DANA desde el pasado 28 de noviembre y ha quedado abierto el enlace de la A-3 en Loriguilla.

Con respecto al transporte ferroviario han quedado recuperados los servicios de las líneas de Cercanías C1, C2 y C3 en su totalidad. Hasta la fecha se han recuperado 274,6 km de vías de servicio de Cercanías, que incluye el servicio ferroviario entre Valencia y Aldaia, y Valencia y Catarroja, ambos municipios seriamente afectados por la DANA.

Por su parte ha quedado restablecido el servicio de larga distancia entre Valencia y Alicante y se ha reactivado el Euromed e Intercity entre Barcelona y Murcia. Asimismo, la línea de pasajeros de Alta Velocidad entre Madrid y Valencia quedaba restablecida desde el pasado 14 de noviembre, y se reapertura la ruta directa entre el puerto de Valencia y Madrid para tren de mercancías.

De otro lado, hay que mencionar que Adif ha desarrollado 19 actuaciones de reparación en pasarelas o pasos inferiores de 7 municipios.

// 5

IMPACTO Y MEDIDAS RELACIONADAS CON EL MERCADO DE TRABAJO

En este punto, se aborda el impacto de la DANA en el mercado de trabajo, donde se analizan los datos de los expedientes de regulación de empleo y la importancia del diálogo social en las consecuencias derivadas en materia laboral y social de estos expedientes y en las medidas de protección a las personas trabajadoras.

Para ello en primer lugar, se relacionan todos los datos sobre los ERTE por fuerza mayor de la DANA, con el total de expedientes, tanto presentados como resueltos, empresas y personas trabajadoras afectadas, la duración de días de promedio y el porcentaje de personas afiliadas a la Seguridad Social. Además, la distribución del número de expedientes por tipología de empresas, donde se indica también las personas afectadas por actividad económica y el número de expedientes y personas afectados por sectores económicos. También se informa sobre los 12 municipios que superan las 1.000 personas afectadas en ERTE y los 10 expedientes con mayor número de personas afectadas. En segundo lugar, aunque en otros apartados de este informe ya se relacionan, se detallan alguna de las medidas de apoyo al empleo más importantes. Y en tercer lugar, se destaca el papel relevante del diálogo social y político.

En materia laboral, la norma clave ha sido el Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, puesto que ha incluido un conjunto de medidas para la protección de las personas trabajadoras y de las empresas para sostener el empleo con la finalidad de configurar un verdadero escudo social y laboral.

5.1 Expedientes de regulación temporal de empleo

En relación con los **expedientes de regulación de empleo**, el sistema de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo que resultó clave en la gestión de la COVID y se consolidó por la Reforma Laboral, se ha reactivado ahora para hacer frente al impacto de la DANA.

En este contexto, el Gobierno puso en marcha un amplio paquete de medidas para proteger a las personas trabajadoras, empresas y colectivos vulnerables afectados, que se han articulado en torno a dos ejes principales: el empleo y la Seguridad Social y así, las empresas afectadas por la DANA podían solicitar un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por fuerza mayor (FM) o por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ETOP) para sus trabajadores y trabajadoras, según recoge el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores³⁴.

Las políticas mitigadoras y las medidas de protección a las personas trabajadoras se han notado en los ERTE, como respuesta inmediata con los mecanismos de ayuda habilitados por el Real Decreto-Ley, puesto que se aprobaron **medidas** de protección de trabajadores, relativa a la ampliación de los ERTE por fuerza mayor y a una prestación extraordinaria para autónomos. Así pues, la rápida aplicación de estos ERTE, ensayados en la pandemia, ha constituido una lección de que, aun siendo casos de excepcionalidad muy distinta, es una pauta que ha servido para mantener a un nivel aceptable los ingresos globales (y al menos el empleo) de la población perjudicada.

De esta manera, los ERTE de fuerza mayor se aplicarán de forma retroactiva en todas las zonas afectadas a todas las empresas y trabajadores que, aunque no están localizadas en los municipios afectados, hayan visto su actividad severamente dañada por la DANA. Además, se asimila la prestación de incapacidad temporal a la de los accidentes de trabajo, eliminando así el requisito de un número de años previos cotizados para poder acceder a ella. A su vez, se aprueba una nueva prestación extraordinaria para los autónomos que les permitirá compatibilizar su actividad durante 3 meses con la recepción de una prestación extraordinaria por cese parcial, que será equivalente al 50% de su base de cotización.

Según la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad, a fecha 27 de enero de 2025, el total de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor registrados asciende a los 2.988 y el número de personas trabajadoras bajo la cobertura de un ERTE (ya sea en suspensión o reducción de jornada) es de 31.897

³⁴ En relación con este aspecto, el SEPE ha publicado una guía básica de tramitación de las prestaciones extraordinarias por ERTE por FM y ETOP, a consecuencia de la DANA de octubre de 2024, con el objetivo de informar a las empresas, las asesorías laborales y las gestorías sobre las actuaciones que deben realizarse ante el SEPE respecto de las prestaciones por desempleo por los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) adoptados como medida de mantenimiento del empleo ante los daños causados por la DANA entre el 29 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, según lo establecido en el RDL 7/2024, de 11 de noviembre.

cuadro 5.1

REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO POR FUERZA MAYOR DANA	
(Del 29-10-2024 al 27-01-2025)	
Nº. Expedientes	2.988
Expedientes resueltos (%)	99,10%
Nº. Empresas afectadas	2.872
Nº. Personas trabajadoras afectadas	31.897
Duración promedio susp. contratos (días)	127,2
Pers. trabaj. afectadas/pers. afil. Seg. Social zona afectada (%)	7,90%

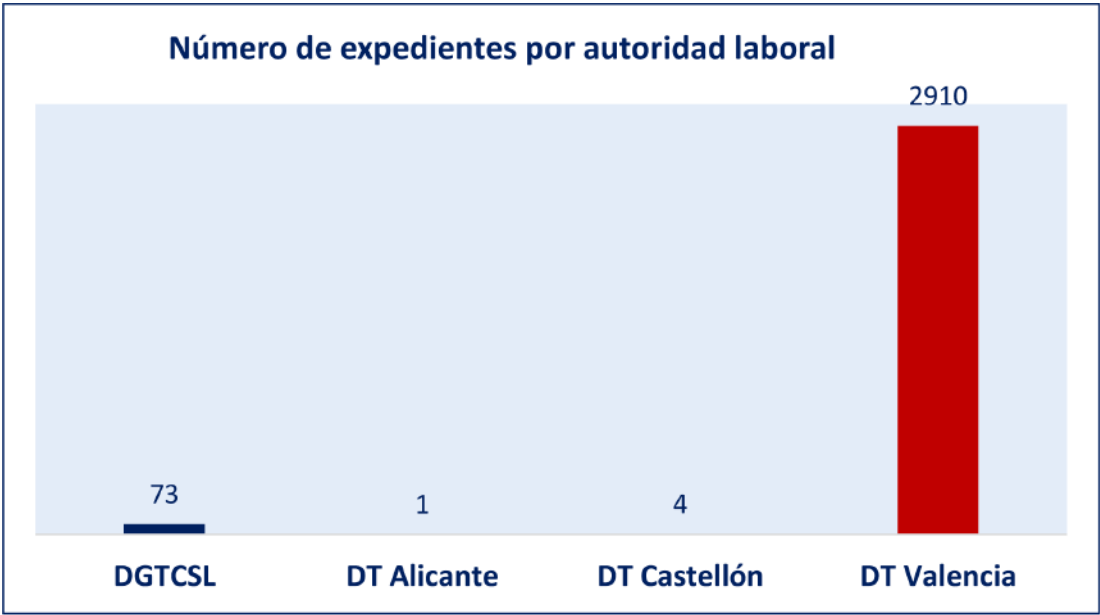
Fuente: Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral. Aplicación REGULA

El total de empresas afectadas es de 2.872, ya que una misma compañía puede pedir varios expedientes y además de los ERTE registrados, se han presentado 61 ERE de extinción que afectan a 334 personas trabajadoras. También se han registrado 30 expedientes de sociedades cooperativas que afectan a 1.677 personas trabajadoras.

En conjunto, se ha resuelto el 99,3% de los expedientes presentados, siendo la duración media de la suspensión de los contratos de las empresas en ERTE DANA ligeramente por encima de los 4 meses (127,4 días de promedio). Y el porcentaje de personas trabajadoras afectadas respecto al total de personas afiliadas a la Seguridad Social en la zona afectada se sitúa en el 7,9%.

En el gráfico 5.1 se observa la distribución del número de expedientes por autoridad laboral en nuestra Comunitat, tanto de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral como de las Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia.

gráfico 5.1



Fuente: Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral. Aplicación REGULA

El gráfico 5.2 contiene la distribución del número de expedientes registrados por tipología de empresa hasta el 27 de enero de 2025:

gráfico 5.2

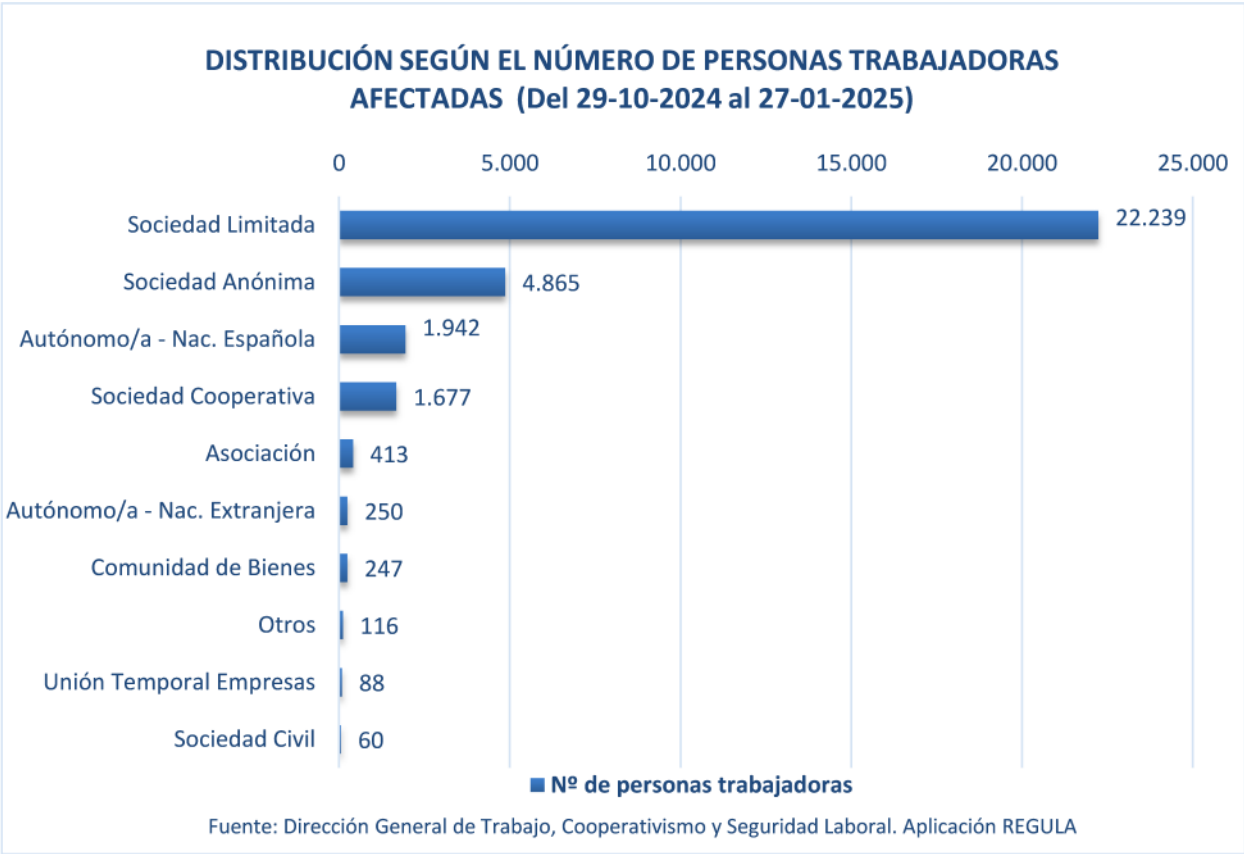


En el mismo, se constata que el mayor número de expedientes registrados, con más de 1.750, se ha producido en las sociedades limitadas.

Asimismo, más de 900 autónomos, entre autónomos de nacionalidad española y extranjera, han solicitado un expediente de regulación de empleo.

El gráfico 5.3 contiene la distribución de los tipos de empresas, según el número de personas trabajadoras afectadas.

gráfico 5.3



El grueso de personas trabajadoras afectadas pertenece a sociedades limitadas, con un número superior a 22.200 personas y a sociedades anónimas con más de 4.800 personas trabajadoras afectadas, seguida del colectivo de autónomos, con una afectación a más de 2.000 personas.

En cuanto a las actividades económicas, el mayor número de personas trabajadoras afectadas se encuentran en la industria manufacturera, con más de 12.700, en el comercio al por mayor, con más de 7.100 y por menor y en la hostelería, con casi 4.000 personas como se constata en el gráfico 5.4.

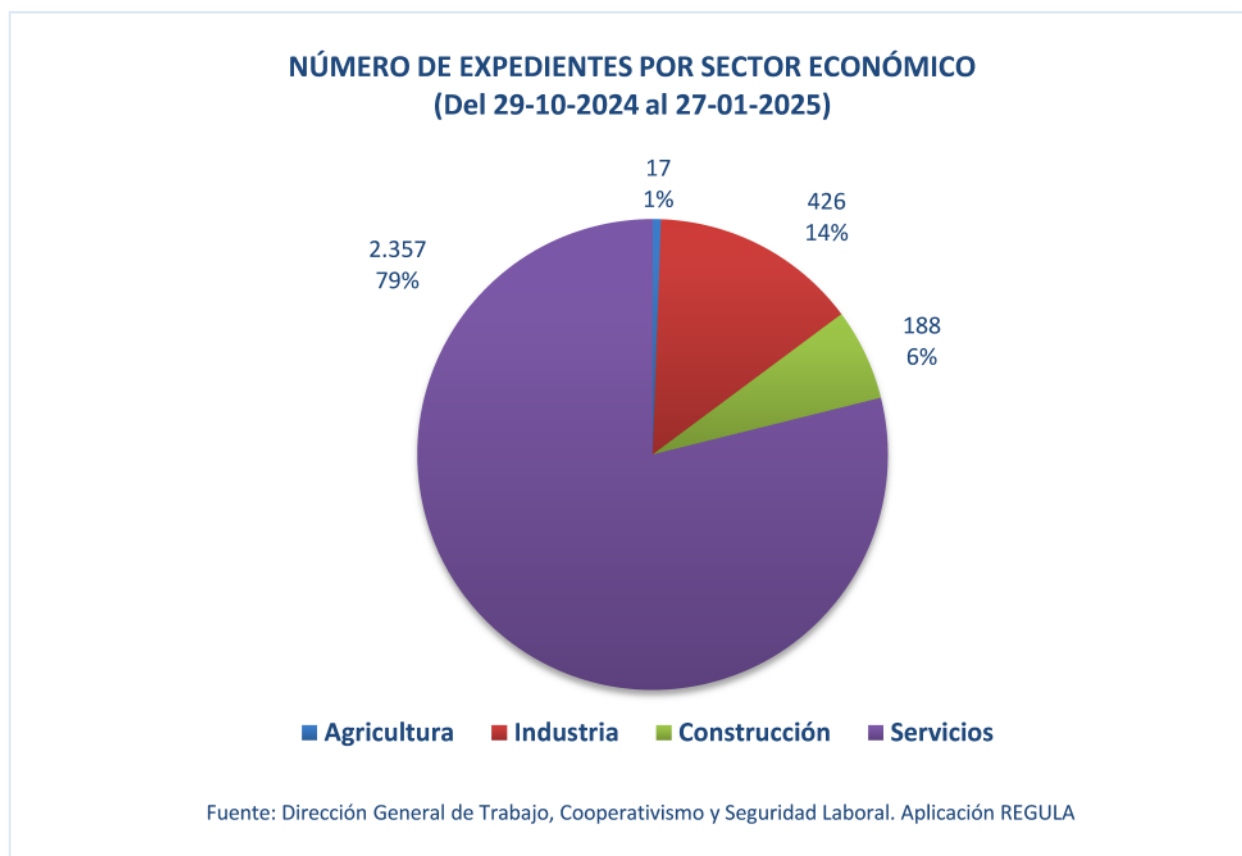
gráfico 5.4



Respecto a los sectores, en el gráfico 5.5, se observa que el sector servicios ocupa el 79% de los ERTE, con 2.357 presentados y el de industria, el 14% con 426. Se debe destacar aquí, un aspecto relacionado con el sector de la industria, en concreto el automovilístico, dado que, al principio, antes de aprobarse el Mecanismo Red³⁵, había más de 4.000 trabajadores afectados por regulación de empleo en Ford Almussafes.

A estos, tras el Consejo de ministros, de fecha 23 de diciembre, se les aplicará la fórmula de flexibilidad prevista en el Mecanismo Red, como garante de la sostenibilidad y derechos sociales, y en concreto, el excedente que tendrá que englobar hasta 2027 este mecanismo será de alrededor de 1.000 empleados, de los cuales 650 serán del área de fabricación de vehículos, la más numerosa entre sus 4.100 personas trabajadoras y otras 350 en motores.

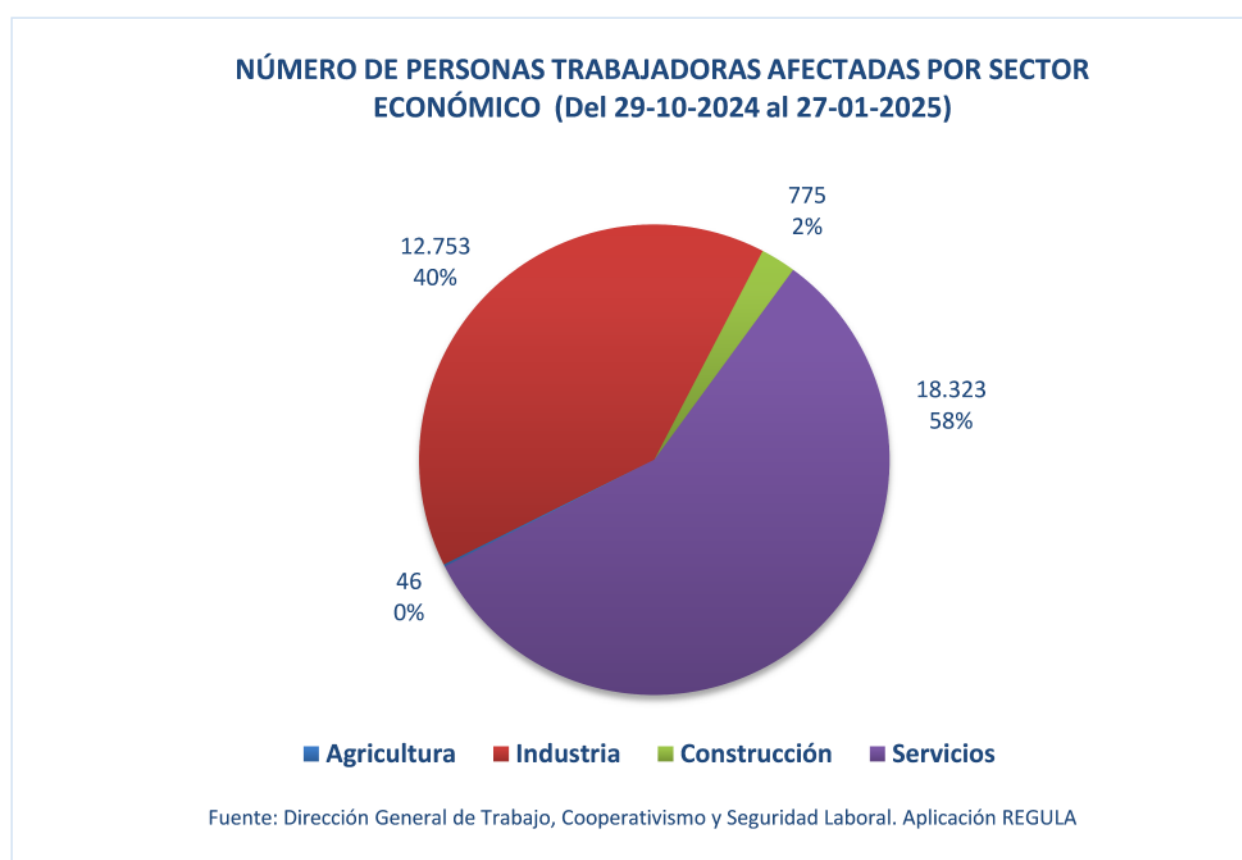
gráfico 5.5



³⁵ El Mecanismo RED, previsto en el artículo 47 bis del Estatuto de los Trabajadores, constituye una medida de flexibilización y estabilización del empleo y se activa por el Consejo de ministros para un sector de la economía o por un ciclo temporal determinado. Las medidas que se pueden autorizar a la empresa son la suspensión temporal del contrato de trabajo o la reducción de la jornada de las personas trabajadoras. Durante estas medidas las personas trabajadoras recibirán la protección social.

En el gráfico 5.6 se constata que en cuanto al número total de 31.897 personas trabajadoras afectadas, el 58%, con 18.323 personas pertenece al sector servicios y el 40%, con 12.753 personas al sector de la industria.

gráfico 5.6



En el cuadro 5.2 se puede comprobar el resumen de personas trabajadoras afectadas por municipio y sexo, en los doce municipios que superan las 1.000 personas, donde destaca sobre manera, el municipio de 7.757 personas (6.290 hombres y 1.361 mujeres) que representan el 24,1% sobre el total.

cuadro 5.2

RESUMEN PERS. TRABAJADORAS AFECTADAS POR MUNICIPIO Y SEXO					
Municipio	Nº. Pers. Trabaj. Afectadas	%	Hombres	Mujeres	Sin determinar
Almussafes	7.757	24,1	6.290	1.361	106
Riba-roja de Túria	2.465	7,6	1.609	732	124
Aldaia	1.909	5,9	732	1.176	1
Catarroja	1.644	5,1	740	904	0
València	1.572	4,9	785	786	1
Algemesí	1.562	4,8	878	684	0
Alfajar	1.529	4,7	588	941	0
Païporta	1.451	4,5	770	681	0
Albal	1.372	4,3	887	485	0
Torrent	1.114	3,5	573	541	0
Beniparrell	1.092	3,4	795	297	0
Massanassa	1.078	3,3	610	468	0

Fuente: Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral. Aplicación REGULA

Además, aunque no se aprecian en este cuadro, destacan otros municipios alejados de esta zona de las inundaciones, pero con empresas acogidas a estos expedientes y con personas trabajadoras afectadas como son Peñíscola (406), Benicarló (63), Elche (11), Xàtiva (6), Castelló de la Plana (2) o Moncofa (2), entre otros.

En el cuadro 5.3 se pueden observar los 10 expedientes con mayor número de personas afectadas y las fechas de presentación, que como se constata el mayor número de personas pertenece a la empresa Ford España.

cuadro 5.3

10 EXPEDIENTES MAYOR NÚMERO PERSONAS AFECTADAS		
Fecha	Razón Social	Nº. Pers. Trabaj.
07/11/2024	FORD ESPAÑA SL	4.281
12/11/2024	ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES SLU	771
23/12/2024	AM FRESH SPAIN CITRUS, S.L	633
10/12/2024	RIBERCAMP, COOP.V.	604
21/11/2024	COOPERATIVA AGRICOLA S.C.J. COOP.V.	368
04/11/2024	ROYO SPAIN, SL	345
19/11/2024	Campofrío Food Group, S.A.U.	325
14/11/2024	BENIMAR OCARSA SAU	319
09/11/2024	INDUSTRIAS ALEGRE SA	305
11/11/2024	VERDIFRESH, S.L.	297

Fuente: Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral. Aplicación REGULA

Como información complementaria, en relación con el empleo y el paro y las personas afiliadas a la Seguridad Social, cabe decir que las personas trabajadoras acogidas a los ERTE no computan como parados y siguen de alta en la Seguridad Social, por lo que no se puede constatar el impacto sobre la evolución del empleo.

5.2 Otras medidas de apoyo al empleo

Otro aspecto que destacar, dentro de las **medidas** como escudo social, está relacionado con la ayuda directa para las personas trabajadoras autónomas de 3.000 euros formulada por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación-Labora. Las estimaciones eran de beneficiar hasta 30.000 autónomos con 90 millones de euros de fondos propios destinados a estas subvenciones.

En este sentido, se han recibido más de 13.000 solicitudes de trabajadores y trabajadoras autónomos sin trabajo, afectados por la riada, para las ayudas directas de 3.000 euros. Así, cerca del 90% de este colectivo ha solicitado estas ayudas en el caso de los municipios más afectados como Camporrobles, Beniparrell, Catarroja, Sedaví, Massanassa, Algemesí o Paiporta. En cambio, el colectivo de autónomos de municipios como Bétera, Paterna o Mislata apenas han cursado solicitud.

Otro tipo de ayudas han sido las destinadas al empleo rural por parte de Labora, con el objeto de permitir a 19 ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes afectados por la DANA contratar personal, durante al menos 6 meses, hasta 2 personas para reforzar el personal con el que afrontar las necesidades que pueda tener la entidad local.

En esta línea de ayudas, el día 18 de noviembre, la ministra de Trabajo se reunió con el conseller del área de empleo y los agentes económicos y sociales para abordar el plan dotado con 50 millones de euros para la contratación de personas desempleadas en las zonas afectadas por la DANA, que también se trasladó a los responsables de los ayuntamientos implicados, ya que las

corporaciones locales gestionarán directamente estas ayudas directas.

Desde este Ministerio se destacó que esta medida seguiría un criterio de mayor afección de los municipios, así como desarrollarla con todas las aportaciones que puedan realizar los municipios, los agentes sociales y la administración autonómica. En este sentido, el plan de empleo se debía centrar además en actividades de reconstrucción cuya necesidad ha creado la propia DANA.

Esta propuesta se refrendó en el Consejo de ministros, celebrado el día 17 de diciembre, donde se aprobó el plan de empleo para la recuperación de los daños causados por la DANA en los municipios más afectados, en concreto, se debía aplicar en 75 municipios de la Comunitat Valenciana, en 2 de Castilla-La Mancha y en 1 de Andalucía.

La nueva medida del Gobierno, enmarcada en la Ley de Empleo 3/2023, distribuirá 50 millones de euros entre los municipios afectados. El objetivo es proporcionar nuevos puestos de trabajo para promover la contratación de aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo a causa de la DANA, así como reforzar puestos que incluyan la reconstrucción de las zonas afectadas.

También, las medidas que incluirá este plan se adaptan a las características específicas de los municipios cuya actividad mercantil y productiva se centra en el comercio al por menor, la agricultura, el caucho y los plásticos, la construcción y la industria de la alimentación.

En total, este plan beneficiará a más de un millón de personas, las cuales representan un tercio del PIB de la Comunitat Valencia y se emplearán contratos de activación de empleo, cuya duración será de entre tres y seis meses. Además, los ayuntamientos contarán con un plazo de 60 días para presentar sus solicitudes a través de un formulario electrónico.

Los criterios para el reparto de fondos se concretan en que el dinero destinado a este plan se repartirá entre los diferentes municipios en función de las necesidades que tenga cada uno de ellos. El número de habitantes o el porcentaje de personas en situación de desempleo serán dos de los criterios principales que se tendrán en cuenta. Aun así, el Gobierno garantiza a cada municipio una dotación mínima de 64.102,56 euros. La cuantía final, sin embargo, se determinará en función de los criterios mencionados.

Además, esta medida pretende promover la contratación de personas mayores de 52 años y jóvenes menores de 30, por lo tanto, se incentivará en mayor proporción las personas que se encuentren dentro de estos rangos de edad.

En este contexto, el Gobierno activó, el día 21 de enero de 2025, este plan con el objeto de impulsar el empleo en 75 municipios valencianos afectados por la DANA, al que se destinan 50 millones y los municipios puedan contratar hasta 8.000 desempleados durante doce meses para trabajos de reconstrucción. El plan busca agilizar la reparación de los daños causados por la DANA a partir del criterio de cada ayuntamiento porque es el que mejor conoce las necesidades del municipio. Para la distribución de los cincuenta millones, que ya ha sido pactada, se ha tenido más en cuenta el daño que ha causado la riada en los municipios afectados que otros criterios como la población o la tasa de desempleo. En cuanto a municipios, Torrent es la localidad que más dinero va a recibir (1,8 millones), seguida de Paterna (1,1), Catarroja (1,1), Alaquàs (1,1) y Paiporta (1,1).

5.3 Diálogo social y político

En este sentido es bueno recordar el papel relevante del **diálogo social**, y como en otras situaciones extraordinarias como fue la pandemia del coronavirus, en el ámbito estatal, los años 2020 y 2021 se caracterizaron por ser años fluidos en materia de diálogo social, donde destacaron las seis ediciones del Acuerdo Social en Defensa del Empleo (ASDE), que, entre otros aspectos, contemplaron la renovación de las medidas de flexibilidad interna, de carácter coyuntural, relacionadas con los ERTE, con la finalidad de estabilizar el empleo, evitar la destrucción de puestos de trabajo y sostener el tejido productivo. Y en el ámbito autonómico, resaltaron en 2020, el acuerdo “Alcem-nos” para la reconstrucción y en 2021, el Acuerdo sobre materias concretas para la mejora de la economía y el empleo de la Comunitat Valenciana.

Y relacionado con todo lo acontecido en torno a la DANA, se encuentra toda una serie de reuniones que se han mantenido por parte de los representantes de los gobiernos con los agentes económicos y sociales.

En el ámbito estatal, como se ha indicado anteriormente, el día 18 de noviembre, la ministra de Trabajo se reunió con el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y los agentes económicos y sociales para tratar el plan para la contratación de personas desempleadas en las zonas afectadas por la DANA.

Posteriormente, el presidente del Gobierno, junto a la vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo y Economía Social y el ministro de Economía, Comercio y Empresa, en fecha 21 de noviembre, se reunió con las organizaciones

empresariales y sindicales, representadas por el presidente de CEOE, el presidente de Cepyme, el secretario general de CCOO y el secretario general de UGT, así como el presidente de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), la secretaria general de CCOO-PV y el secretario general de UGT- PV.

La misma sirvió para apuntar que el Plan de Respuesta Inmediata, Reconstrucción y Relanzamiento comportaba 14.373 millones ya activados, además de poder contar con sus propuestas, con el fin de seguir mejorando la respuesta a los efectos de la DANA y lograr la recuperación de las zonas afectadas lo antes posible y se avanzaron nuevas medidas, con las que reforzar la ayuda a los afectados por la DANA e impulsar la reactivación de la actividad económica y la reconstrucción del territorio.

En el ámbito autonómico, la Presidencia de la Generalitat, se reunió el día 16 de diciembre, con el presidente de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), para avanzar en las medidas que se estaban poniendo en marcha para apoyar a empresas, autónomos, comercios o pymes damnificados por las riadas.

Más tarde, el día 20 de diciembre, hubo una reunión con el presidente de la CEV, la secretaria general de CCOO-PV, la vicesecretaria general de UGT-PV, la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

En la misma se anunció que la Generalitat iba a aumentar la protección social a los parados que cobran prestaciones económicas por estar en expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor y se iban a destinar cerca de 11 millones de euros para complementar a alrededor de 30.000 trabajadores que se encuentran en un despido temporal como consecuencia de las riadas del pasado 29 de octubre.

Esta ayuda era para complementar la prestación social que cobran los parados en ERTE por parte del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE), dependiente del Ministerio de Trabajo. En concreto, el Consell pagará 360 euros a los parados afectados por ERTE debido a la DANA, en un pago único en el mes de enero.

Recientemente, en fecha 24 de enero de 2025, se celebró una reunión de la Mesa de Diálogo Social específica para abordar la situación tras la DANA del pasado 29 de octubre, donde se estableció que tendrá una periodicidad mensual, en la que el Gobierno valenciano explicará a los agentes económicos y sociales la evolución de las distintas inversiones y líneas de ayuda que se han puesto en marcha para, así, trabajar con total coordinación en la recuperación económica y social. A la misma asistieron, por una parte,

el president de la Generalitat, junto con la vicepresidenta primera y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, el vicepresidente segundo y Conseller para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana, la consellera de Hacienda y Economía y el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y por la otra, el presidente de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), los secretarios generales de UGT PV y CCCO PV.

Por otra parte, también hubo una reunión, el día 17 de diciembre, del presidente de la Generalitat con los portavoces de los grupos parlamentarios, PSPV y Vox, a la que no asistió Compromís, con el objeto de exponer y buscar el apoyo parlamentario del Decreto ley 16/2024, de 17 de diciembre, del Consell, por el que se concede un crédito extraordinario por importe de setecientos millones de euros, para financiar las actuaciones de la Generalitat en respuesta a la DANA sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024, en el marco de la previsión recogida en la disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la DANA.

// 6

IMPACTO Y MEDIDAS RELACIONADAS CON LA VIVIENDA

La DANA que afectó la provincia de Valencia el 29 octubre de 2024 fue uno de los fenómenos más devastadores registrados en las últimas décadas, teniendo como consecuencia graves inundaciones en multitud de municipios de la provincia de Valencia. Dicho suceso tuvo como consecuencia, además de muchas otras, la producción de daños en miles de viviendas, lo cual afecta a gran número de ciudadanos.

El Servicio de Gestión de Emergencias de Copernicus³⁶ (EMS) ha publicado una primera estimación (datos de fecha 2 de noviembre de 2024) de las áreas afectadas por las inundaciones durante la DANA en la provincia de Valencia.

De los datos del área devastada cruzados con la información catastral, han sido, al menos, 77.000 viviendas las afectadas por las inundaciones³⁷.

El Colegio de Registradores de España informó en fecha 6 de noviembre que la DANA ha dejado a su paso un total de 134.418 fincas afectadas en el conjunto del país, resultando dañadas un total de 54.312 hectáreas de área afectada³⁸.

La Generalitat Valenciana, desde la página web www.somsolidaritat.gva.es publicó informes sobre las actuaciones realizadas y la situación general, desde el 7 hasta el 9 de diciembre de 2024, apuntando que el a partir del 22 de noviembre de 2024 la publicación del informe se realizará con periodicidad semanal, el último informe publicado es de fecha 30 de diciembre. Desde el ámbito estatal también son públicas los datos sobre las actuaciones realizadas, desde la página web www.lamoncloa.gob.es/info-DANA/

³⁶ <https://rapidmapping.emergency.copernicus.eu/EMSR773/download>

³⁷ Según un análisis de elDiario.es: https://www.eldiario.es/sociedad/mapa-provisional-zonas-devastadas-DANA-77-000-viviendas-afectadas-inundaciones_1_11786452.html

³⁸ <https://www.registradores.org/la-DANA-ha-dejado-a-su-paso-135.000-fincas-registrales-afectadas?redirect=>

6.1 Inspección de edificios

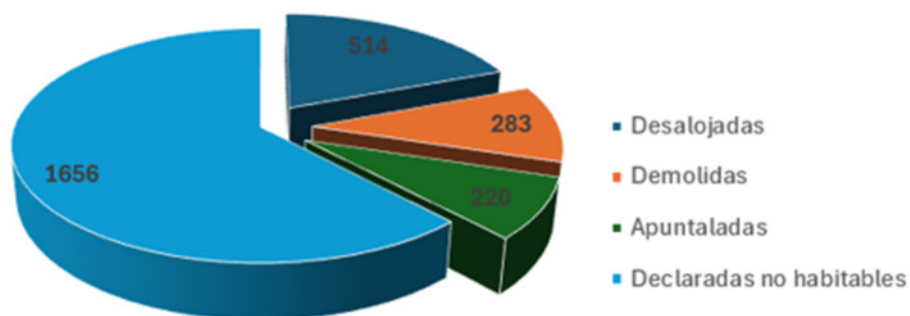
Dados los graves daños que han sufrido multitud de edificios, se ha puesto en marcha el Grupo de Edificación, dentro de la Unidad Básica de evaluación de Daños y Recuperación del Patrimonio. Está compuesto por un grupo multidisciplinar de profesionales para la inspección de casas y edificios, coordinado por la dirección general de vivienda y el IVE (Instituto Valenciano de la Edificación), con la colaboración de colegios profesionales, arquitectos municipales, bomberos y la UME.

Según los últimos datos publicados en informe de GVA³⁹, desde el 2 de noviembre se han iniciado 8.857 expedientes, de los cuales constan como resueltos 3.923.

Han tenido que ser desalojadas 514 viviendas, de las cuales, 283 tendrán que ser demolidas (total o parcialmente). Se han realizado 220 apuntalamientos y han sido declaradas como no habitables 1.656 viviendas⁴⁰.

gráfico 6.1

RESULTADO EXPEDIENTES RESUELTOS DE INSPECCIÓN DE VIVIENDAS



³⁹ Informe de 30 de diciembre de 2024.

⁴⁰ Informe de 22 de noviembre de 2024.

6.2 Viviendas públicas

La Generalitat, a fin de paliar la situación en materia de vivienda de multitud de familias, a través de la EVHA, ha puesto a disposición de los afectados las viviendas vacías terminadas pertenecientes al Patrimonio Público de Vivienda de la Generalitat en la provincia de Valencia, que, según datos del 7 de noviembre de 2024, cuenta con 214⁴¹ viviendas de disponibilidad prácticamente inmediata.

A estas viviendas públicas podrán acceder aquellas personas y familias que requieran realojos de emergencia y que no puedan ser derivadas al Centro de Acogida Temporal de Emergencias (CATE), o ser realojadas por los ayuntamientos afectados por cualquier otro medio a su disposición. Los consistorios serán quienes remitan los candidatos al Registro de Realajo de Emergencia DANA en la EVHA, creado para tal efecto.

Para llevar a cabo los realojos, se ha contratado un equipo formado por cuatro trabajadores

sociales que se centrarán exclusivamente en la atención de estas familias, facilitándoles cualquier trámite y atención que requieran. Así se ha abierto la oficina de gestión directa de realojos, activando un procedimiento para la obtención de viviendas públicas con un equipo de evaluación que trabaja en coordinación con los servicios sociales municipales.

En fecha 30 de diciembre se habían adjudicado 76 viviendas, sitas en el edificio La Torre, estado pendientes de aceptación 5 familias y renunciando a la vivienda 32 familias.

El Gobierno de España ha acordado la creación de un grupo de trabajo y una comisión de coordinación intersectorial con el objetivo de agilizar y facilitar la obtención de suelos finalistas susceptibles de ser utilizados para la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública en las zonas afectadas por la DANA.

⁴¹ <https://comunica.gva.es/es/detalle?id=387591090&site=373431293>

6.2.1 Compra y/o puesta a disposición de vivienda pública

Dada la necesidad de contar con vivienda pública para los realojos necesarios, se ha solicitado al Gobierno Central que ponga a disposición 1.000 viviendas de la Sareb para emplearlas con los afectados que lo necesiten. A 30 de diciembre, según informe de GVA, la Sareb había puesto a disposición de la Generalitat 161 viviendas.

El Gobierno dispuso las primeras 150 viviendas de la SAREB⁴² para alojamientos de las familias afectadas de forma gratuita e inmediata, el tiempo que sea necesario. SAREB, además, eximirá del pago del alquiler a más de 800 familias alojadas en sus viviendas de la Comunitat Valenciana, y de las localidades de Letur y Mira de Castilla-La Mancha, durante 3 meses⁴³.

Se ha anunciado por parte del Gobierno central la compra de viviendas para el alojamiento de familias que hayan perdido temporal o permanentemente sus viviendas como consecuencias de la DANA. El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a través de SEPES Entidad Pública del Suelo, destina 25 millones de euros a la compra de viviendas para el alojamiento de aquellas personas que han perdido temporal o definitivamente su hogar tras la DANA.

Las viviendas serán arrendadas por SEPES, considerando periodos suficientes de carencia en el pago inicial de las rentas, dadas las circunstancias, en las condiciones que estipule, a las familias que hayan perdido o hayan sufrido daños graves en su vivienda, cuando esta fuera su domicilio habitual y permanente, con independencia de que su ocupación fuera en régimen de propiedad, usufructo o arrendamiento.

⁴² <https://www.mivau.gob.es/el-ministerio/sala-de-prensa/noticias/lun-11112024-1458>

⁴³ <https://www.mivau.gob.es/vivienda/infoDANA>

6.2.2 Paralización de adjudicaciones

Las adjudicaciones de vivienda pública también han sufrido consecuencias por la DANA, ya que algunos de los daños derivados de las inundaciones se produjeron en el parque de vivienda pública.

En fecha 11 de noviembre de 2024 se publicó el inicio del proceso de adjudicación de 184 viviendas en régimen de alquiler en el PAI LA TORRE de Valencia.

No obstante, ante la incidencia de la DANA, que afectó a determinados grupos del parque público de la Generalitat, se suspendió el inicio del proceso de adjudicación de las mencionadas viviendas hasta que se analicen las nuevas necesidades provocadas por la catástrofe⁴⁴. Las actuaciones de reparación y acondicionamiento fueron aprobadas por un importe de 894.000 euros.

En dicho bloque, se están realizando actuaciones de desescombros y retirada de enseres a zonas exteriores, labores de limpieza y de salubridad de zonas comunes, extracción de agua y lodo del sótano y reparación de elementos comunes e instalaciones del edificio, no obstante, las tareas ya han finalizado en algunos bloques, siendo adjudicadas a familias que han perdido o sufrido graves daños en sus viviendas por la DANA.

6.2.3 Reparación de vivienda pública

La Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda ha iniciado las obras de reparación y reconstrucción de 12 bloques de viviendas titularidad de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) afectadas por la riada, con una inversión de 2.191.400 euros⁴⁵ por medio de procedimiento de emergencia para reparar daños de distinta magnitud en viviendas públicas ubicadas en los municipios de Alfafar, Alzira, Algemesí, Paiporta, Picanya, Torrent y València.

Actualmente se encuentra concluida la reparación de los daños que afectaban a siete bloques del PAI La Torre, que integran un total de 569 viviendas, las cuales no han necesitado realojos y ya se encuentran habitadas y en perfectas condiciones.

Se continúa trabajando en labores en los cinco bloques restantes, que han resultado más afectados, con tareas de extracción de agua y lodo, desescombros y limpieza.

Prosigue la reparación general de instalaciones del edificio, o la reparación parcial para recuperar habitabilidad o integral de viviendas más afectadas y que han necesitado ser desalojadas.

⁴⁴ <https://www.evha.es/portal/valenciano/adjudica184-torre.php>

⁴⁵ <https://www.evha.es/portal/castellano/prensa.php>

cuadro 6.1

CONTRATACIÓN PUBLICA EVHA POR DESPERFECTOS DERIVADOS DE LA DANA

Objeto	Adjudicatario	Cuantía	Fecha de adjudicación
Servicio de extracción de lodo y enseres en el grupo de viviendas Sororitat (Torrent)	GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	45.484,61	17/01/2025
Servicio de extracción de agua/lodo en el sótano/forjado sanitarios del edificio de La Torre (Valencia) compuesto por 184 viviendas	DOALCO S.A.	79.000,00	03/01/2025
Servicio de limpieza y achiques de la promoción de 184 viviendas en Sector La Torre (Valencia)	DRAGADOS, S.A.	265.820,00	31/12/2024
Servicio extracción agua/lodo sótano/forjado sanitario en La Torre (Valencia) compuesto por 124 viviendas.	DOALCO S.A.	45.000,00	31/12/2024
Obras reparación y reposición de las condiciones de habitabilidad de 8 viviendas desalojadas en Sororitat (Torrent)	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	245.098,46	31/12/2024
Obras reparación y reposición de las condiciones de habitabilidad de 5 viviendas en La Torre (València)	GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	84.936,17	20/12/2024

Fuente: plataforma de contratación del Estado. Elaboración propia

Se han tramitado por parte de la EVHA diversas contrataciones por la vía de emergencia para hacer frente a las reparaciones en el parque público de vivienda.

6.3 Realajo temporal

Debido a los daños en las viviendas, se ha debido realojar a personas en centros temporales pertenecientes a la Generalitat Valenciana.

Se ha abierto un Centro de Atención Temporal de Emergencias (CATE) en el municipio de Burjassot, que, a 30 de diciembre, habían alojadas 100 personas, a las cuales se les proporcionan servicios de alojamiento temporal, alimentación y asistencia psicosocial.

Dicho centro está gestionado por Cruz Roja Española, que ha sido la entidad adjudicataria del contrato de emergencia por un importe de 2.605.658,38 euros y con un plazo de ejecución inicial de un año. La puesta en marcha se realizó por procedimiento de urgencia el 8 de noviembre 2024.

Igualmente, se puso en marcha, de manera temporal, un albergue en el antiguo Hospital La Fe, para las personas desplazadas, dicho espacio se habilitó para acoger hasta 50 plazas para personas que necesitaran solución habitacional durante corto plazo, en el cual, a 29 de noviembre, habían alojadas 28 personas. Los usuarios que aún necesitaban de este servicio fueron trasladados a un nuevo albergue ubicado en Bétera, en el cual se encontraban, a 30 de diciembre, 19 personas.

cuadro 6.2

CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL DE EMERGENCIAS (CATE)

Burjassot (Valencia)	
Personas alojadas (30 diciembre 2024)	100
Adjudicatario	Cruz Roja Española
Cuantía adjudicación	2.605.658,4 €
Plazo de ejecución	1 año
Puesta en marcha	8 de noviembre de 2024

Fuente: Informes GVA y plataforma de contratación del Estado. Elaboración propia

6.4 Daños materiales en viviendas

Además de daños estructurales, las inundaciones han producido daños materiales en viviendas, dando lugar tanto a pérdidas de bienes de primera necesidad y a todo tipo de útiles como ropa, mobiliario, menaje...

6.4.1 Pérdidas de enseres

Dado el gran número de enseres que han quedado inutilizados, ha sido de gran aportación los productos donados, para lo cual se han usado los pabellones uno y tres de las instalaciones de Feria Valencia como centro logístico para almacenar la ayuda, donde han colaborado 2.000 personas para organizar y distribuir la ayuda humanitaria. Se ha distribuido más de 150 tráileres y 120 furgonetas con un total de 4.480 palets con productos de alimentación, limpieza, higiene, etc.

En el mismo sentido, se están albergando las donaciones de mobiliario y electrodomésticos donados a hogares dañados por la riada. También se ha habilitado un espacio en Feria Valencia para acoger todos los recursos que se obtengan desde ANIEME, Fundación para el Fomento del Desarrollo y la Integración (FDI) e Interioristas en Acción con la finalidad de captar recursos nuevos o seminuevos.

6.4.2 Suministro eléctrico en viviendas y daños en las infraestructuras digitales

En multitud de viviendas afectadas se han producido desperfectos en el suministro eléctrico en viviendas, para subsanar lo acontecido se realizó un contrato de emergencia para reparación del suministro eléctrico en el interior de edificios de viviendas.

La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo puso en marcha un contrato con la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) para el envío de brigadas de instaladores eléctricos con labores de revisión y reparación de instalaciones eléctricas de enlace, y la comprobación de cuadros eléctricos en edificios y viviendas afectados por las inundaciones⁴⁶.

Se plantean pequeñas reparaciones, que pueden incluir cambios de fusibles, permitiendo tanto el restablecimiento de luz con la mayor celeridad como la garantía de que la instalación eléctrica reúne las condiciones de seguridad necesarias.

Se estimó que cerca del 90 % de las instalaciones eléctricas de interior que quedaron inutilizadas por el temporal podrían funcionar, recuperando el suministro de electricidad de manera segura y definitiva.

⁴⁶ <https://comunica.gva.es/es/detalle?id=387795443&site=373432074> Fecha 16/11/24

La Conselleria, en colaboración con Iberdrola, destinó un total de 830.000 euros y previendo la actuación en 14.470 instalaciones, tanto de viviendas unifamiliares como en edificios afectados.

No obstante, una vez reconstruida la red de transporte y distribución eléctrica afectada, y reanudado el suministro, existen instalaciones eléctricas interiores en edificios y viviendas que siguen afectadas y no todas disponen de electricidad, por lo que se consideró necesario la actuación de empresas instaladoras de baja tensión para la reparación y puesta en servicio. Por ello, tras haber restablecido el suministro de la red de distribución afectada, las labores de la Generalitat se han centrado en la detección y mapeo de los contadores y cuadros eléctricos dañados como consecuencia de las inundaciones y la articulación de las medidas más eficientes para su revisión, saneamiento y reparación.

Según informe de la GVA de 9 de diciembre, se resolvieron el 99% de las incidencias en el suministro eléctrico, habiendo recuperado el suministro el 99,9% de los clientes afectados. A dicha el número de clientes sin suministro era de 15, de los 173.000 que se encontraron sin suministro el 30 de octubre.

Desde FEMEVAL⁴⁷ y a través de la Asociación de Empresas de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Energías Renovables (ASELEC), con el respaldo de la Conselleria de Innovación, Industria y Turismo e Iberdrola, se ofreció la posibilidad a viviendas y edificios de proximidad que contaran con problemas eléctricos, de que una de las empresas instaladoras asociadas, ayudara a restablecer el suministro eléctrico para servicios esenciales como alumbrado y circuitos de cocina y nevera en viviendas y solucionar problemas de continuidad de suministro eléctrico en general.

Este apoyo se ofreció de forma gratuita como un servicio de emergencia. No contemplando la reparación íntegra de las instalaciones eléctricas, porteros electrónicos, ascensores, electrodomésticos ni la instalación eléctrica de garajes.

En relación con esta problemática, el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, estableció que excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2025, no se podrá suspender el suministro de energía eléctrica, productos derivados del petróleo, incluidos los gases manufacturados y los gases licuados del petróleo, gas natural y agua a los consumidores personas físicas en su vivienda habitual, cuando ésta esté situada en los municipios incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por motivos distintos a la seguridad del suministro, de las personas y de las instalaciones, aunque conste dicha posibilidad en los contratos de suministro o acceso suscritos por los consumidores de conformidad con la normativa sectorial que les resulte aplicación en cada caso.

Por otro lado, la DANA ha tenido un impacto significativo en las infraestructuras de telecomunicaciones. Se reportaron daños importantes en redes de telefonía fija y móvil, con más de 220.000 líneas fijas y 300.000 líneas móviles afectadas. Aunque la recuperación ha avanzado, actualmente se han restablecido el 98% de las líneas fijas y el 99% de las móviles.

Operadores como Telefónica y Digi, en coordinación con el gobierno, desplegaron equipos técnicos y ofrecieron servicios gratuitos, como duplicación de SIMs y llamadas sin coste, para mitigar los efectos entre los usuarios afectados

⁴⁷ <https://www.femeval.es/DANA-Valencia/SERVICIO-EMERGENCIAS-SUMINISTRO-ELECTRICO.html>

Además, se identificaron daños en antenas de telecomunicaciones, colectores y torres de alta tensión. Estos daños se sumaron al impacto generalizado en otras infraestructuras críticas, como centros de salud y redes eléctricas, con un impacto económico y operativo significativo.

infografía 4

Daños en suministros eléctricos e infraestructuras digitales

- **Contrato de emergencia:**
 - Fecha de inicio: 18 de noviembre
 - Entidad contratada: FEMEVAL
 - Importe: 843.931,44 euros
 - Objetivo: Reparación de instalaciones eléctricas interiores en viviendas afectadas por inundaciones
- **Actuaciones previstas:**
 - 14.470 instalaciones intervenidas (viviendas unifamiliares y en edificios)
 - Reparaciones menores como cambios de fusibles y revisión de cuadros eléctricos
 - Estimación de recuperación del 90% de instalaciones inutilizadas
- **Estado actual (según GVA, 9 de diciembre):**
 - 99% de incidencias resueltas
 - 99,9% de clientes recuperados (173.000 afectados el 30 de octubre, quedan 15 sin suministro)
- **Apoyo adicional:**
 - FEMEVAL y ASELEC ofrecieron servicios gratuitos de emergencia para alumbrado y electrodomésticos esenciales
 - No incluyó la reparación de porteros electrónicos, ascensores ni garajes
- **Medidas legales:**
 - Real Decreto-ley 7/2024: Prohíbe cortes de suministro hasta el 31 de diciembre de 2025 en zonas afectadas
- **Impacto en telecomunicaciones:**
 - 220.000 líneas fijas y 300.000 móviles afectadas
 - Restauración del 98% de líneas fijas y 99% de móviles
 - Telefónica y Digi ofrecieron servicios gratuitos y despliegues técnicos
- **Infraestructuras críticas afectadas:**
 - Antenas de telecomunicaciones, colectores y torres de alta tensión
 - Impacto económico y operativo significativo



Fuente: Informes GVA y plataforma de contratación del Estado. Elaboración propia

6.4.3 Garajes, sótanos y ascensores

La Diputación de València inició el 26 de noviembre los trabajos para la extracción de lodos y residuos en 661 garajes y sótanos⁴⁸, tanto públicos como privados, que se encuentran en situación de emergencia sanitaria.

La actuación se llevó a cabo mediante un contrato de emergencia por un valor de 6,8 millones de euros, firmado por la Diputación de Valencia con distintas empresas especializadas en este servicio, con el objetivo de *“garantizar la salubridad de los espacios que han quedado inutilizables a causa del barro y evitar problemas de salud”*.

La financiación procedió de la Diputación de Valencia, que ha asumido la dirección y gestión del contrato.

El plazo de ejecución no se pudo evaluar hasta que se avance en los trabajos y se compruebe el grado de afección de cada garaje y sótano, según informó Diputación.

Las tareas relacionadas en el contrato consistían en la extracción de agua estancada, arreglo de bajantes de aguas residuales de origen doméstico (que presenten roturas o fugas evidentes), retirada de lodo, identificación y retirada de vehículos, extracción de todo tipo de residuos, incluidos trasteros y huecos de ascensor y limpieza y desinfección.

En cuanto a la localización de los garajes y sótanos en los que se trabajó mediante el citado contrato, la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, a través de la Unidad Técnica de Análisis y Prevención de Incendios Forestales, facilitó el acceso a un visor cartográfico del sistema de información geográfica denominado *“DANA2024-Registro-Sotano”*.

Dicho visor permitió consultar el estado de los sótanos y garajes bajo rasante de las edificaciones de los cinco sectores, en los que el mando de emergencias dividió la denominada *“zona cero del territorio afectado por la DANA”*⁴⁹, clasificando los sótanos y garajes bajo rasante en las categorías de cerrado, no accesible, limpio, limpio con objetos, agua, lodo y agua + lodo⁵⁰.

Tras un análisis preliminar de la información, tanto la cartográfica como la hoja de cálculo, se estimó un total de 664 inmuebles afectados, que se distribuyen en los municipios relacionados en el gráfico 6.2, siendo Catarroja el municipio con más afectación en dicho sentido.

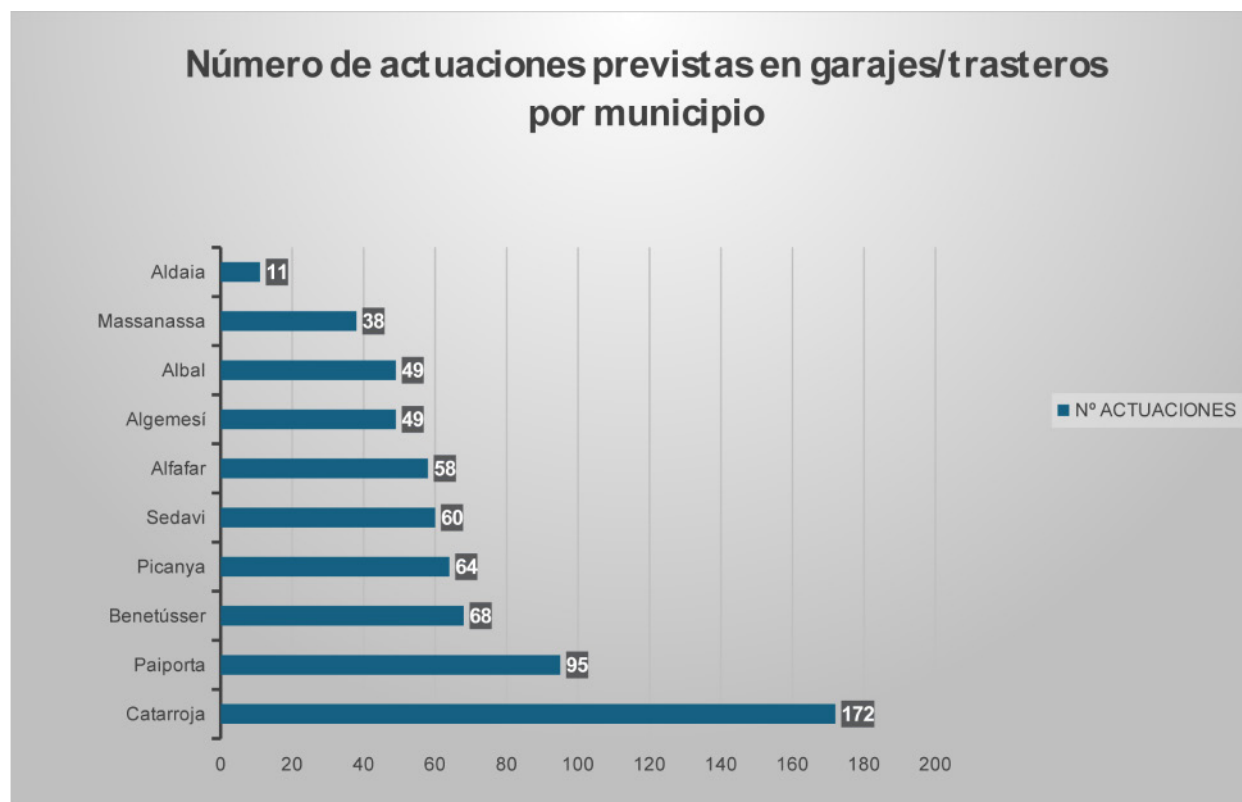
⁴⁸

<https://www.dival.es/es/sala-prensa/content/la-diputacion-inicia-en-picanya-la-extraccion-de-lodos-y-residuos-de-660-garajes-para-evitar>

⁴⁹ Incluye a los municipios de Albal, Aldaia, Alfafar, Algemesí, Benetússer, Catarroja, Massanassa, Paiporta, Picanya y Sedaví.

⁵⁰ Informe contratos de emergencia retirada lodos DANA, Plataforma de contratación del Estado. Expediente número 156/24/ARE de la Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia.

gráfico 6.2



Fuente: plataforma de contratación del Estado "Informe contratos de emergencia retirada lodos DANA". Elaboración propia.

Para facilitar estas tareas, se probó un nuevo producto para extraer lodos de los garajes⁵¹. La aplicación de este producto, donado por la empresa Cemex a la Generalitat, tenía como finalidad compactar en minutos los lodos para que la extracción pudiera realizarse a través de mini máquinas cargadoras compactas, con las que era posible acceder al interior de los garajes y retirar los lodos ya compactados⁵².

A 9 de diciembre de 2024 se estaban trabajando en un total 140 garajes y sótanos, informándose que, a 30 de diciembre se habían finalizado, en líneas generales, los trabajos de desatasco del alcantarillado, lo que permitió dar un impulso en los trabajos de retirada y extracción de lodos en sótanos y garajes.

Durante los días festivos se mantuvo el dispositivo de emergencia que ha trabajado en la extracción de lodos en garajes y sótanos.

Otra problemática existente, derivada en muchos casos de los lodos, es la urgencia del arreglo de ascensores en viviendas, ya que la falta de estos ha hecho que personas con problemas de movilidad no pudieran salir de sus viviendas, dificultando su día a día. En el mencionado contrato se incluyó la extracción de lodos en huecos de ascensor, lo cual es necesario para proceder a su arreglo.

No se dispone de un censo exacto, pero que se calcula que ha habido 10.000 elevadores que quedaron sin funcionamiento en un primer momento⁵³.

⁵¹ <https://comunica.gva.es/es/detalle?id=388369773&site=388053550>

⁵² <https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2024/12/08/ponen-prueba-espesante-extraer-lodos-112435964.html>

⁵³

<https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2024/12/07/DANA-valencia-ascensores-6000-sin-funcionar-lodo-agua-inundacion-112404176.html>

6.5 Solicitud de ayudas públicas

6.5.1 Ayudas para el alquiler de viviendas

En fecha 9 de noviembre se publicó el Decreto 167/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes de alquiler de vivienda para contribuir a paliar los efectos producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

En dicho decreto se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión directa de ayudas para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de arrendamiento a las personas cuya vivienda habitual y permanente hubiese resultado afectada.

Dentro del objeto subvencionable se considera incluido el precio de arrendamiento, fianzas y garantías exigidas⁵⁴, siendo el importe de la ayuda a conceder de 800 euros mensuales, salvo que en el contrato de arrendamiento conste uno menor, en cuyo caso el importe a conceder será este último. En esta cuantía se entiende incluido el importe de garajes y trasteros.

Serán subvencionables hasta 12 mensualidades de renta, el importe de la fianza y garantía, si se exigieran, ambas con el límite de 800 euros. El plazo de presentación finalizará el 30 de junio de 2025.

El importe global máximo de las ayudas del mencionado decreto asciende a un total de 50.000.000 euros, con la previsión de distribución de anualidades de 15.000.000, en el ejercicio 2024, y 35.000.000 euros en el ejercicio 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

En el DOGV se han publicado resoluciones sobre la concesión de ayudas, resolviéndose en

distintas fechas la resolución de expedientes presentados.

Así, mediante la resolución de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Vivienda, de concesión de ayudas DANA al alquiler se concedieron ayudas por importe de 1.982.400,00 euros, para atender las ayudas correspondientes a 177 expedientes.

Posteriormente, la resolución de 4 de diciembre, de la misma Dirección General, concedió ayudas por 2.430.400,00 euros, para atender a 217 expedientes.

En resolución de 13 de diciembre, se concedieron ayudas correspondientes a 100 expedientes por importe de 1.120.000,00 euros.

En resolución de 19 de diciembre, se concedieron ayudas por importe de 2.609.600,00 euros, para atender 233 expedientes.

En resolución de 26 de diciembre de 2024, se ascendía a 952.000,00 euros y 85 expedientes.

Según informe de GVA de fecha 30 de diciembre, se habían recibido 1.040 solicitudes y tramitado 812 (78%), constando que se han tramitado y autorizado ayudas por valor de 9 millones de euros.

⁵⁴ <https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ajudes-urgents-lloguer-DANA/ajudes-concedides>

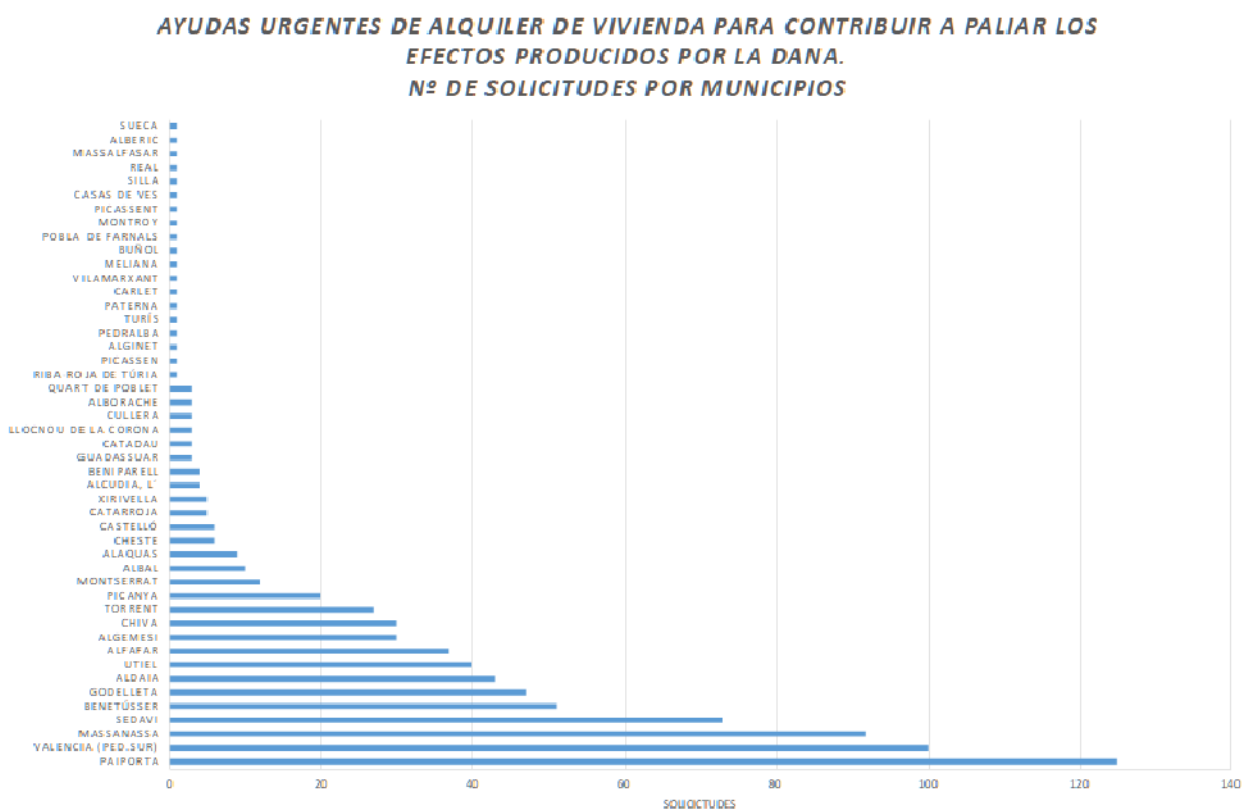
Los solicitantes provienen de los siguientes municipios:

cuadro 6.3

**Ayudas urgentes de alquiler de vivienda para contribuir a paliar los efectos
producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de
2024**

Municipios de procedencia de los solicitantes				
Alberic	Buñol	Lloc Nou de la Corona	Pobla de Farnals	Vilamarxant
Alaquas	Carlet	Massalfasar	Quart de Poblet	Xirivella
Albal	Casas de Ves	Massanassa	Real	
Alborache	Castelló	Meliana	Riba-Roja de Túria	
Alcudia, L´	Catadau	Montroy	Sedavi	
Aldaia	Catarroja	Montserrat	Silla	
Alfajar	Cheste	Paiporta	Sueca	
Algemesi	Chiva	Paterna	Torrent	
Alginet	Cullera	Pedralba	Turís	
Benetússer	Godelleta	Picanya	Utiel	
Beniparell	Guadassuar	Picassent	Valencia (Ped.Sur)	

gráfico 6.3



Fuente: Resoluciones de la Dirección General de Vivienda de concesión de ayudas DANA. Elaboración propia.

Según los datos de las citadas resoluciones, citadas en el Gráfico 6.3, en el cual se mencionan los municipios de procedencia de las personas solicitantes, los municipios con más solicitantes son Paiporta, Pedanías del Sur de Valencia, Massanassa, Sedavi, Benetússer, Godella, Aldaia y Utiel.

6.5.2 Ayudas por pérdida de enseres

En el DOGV de 4 de diciembre de 2024 se publicó el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Mediante el citado Decreto se reguló la concesión directa de ayudas a personas físicas que hayan sufrido la pérdida de bienes y enseres de primera necesidad como consecuencia de

daños ocasionados en su vivienda por la DANA. El importe de la ayuda es de 6.000 euros por vivienda afectada.

infografía 5

Ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana

- **Objeto:**
 - Pérdida de bienes y enseres de primera necesidad como consecuencia de los daños ocasionados en su vivienda por la DANA.
- **Importe:**
 - 6.000 euros por vivienda afectada.
- **Plazo de presentación:**
 - 5 de noviembre, hasta el 2 de enero de 2025
 - 20 de noviembre hasta el 20 de enero de 2025



Fuente: Decreto 163/2024. Elaboración propia.

El importe global máximo de las ayudas asciende a 200.000.000 euros, de los cuales 60.000.000 euros se consignaron en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024, y los otros 140.000.000 euros, en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025.

El plazo de presentación se estableció desde la fecha de publicación del decreto hasta el 16 de diciembre de 2024, no obstante, se preveía que, en el supuesto de que se ampliarán los municipios afectados, la fecha de finalización del plazo de presentación, para dichos nuevos municipios, se determinaría en la resolución que se dicte al efecto.

En sintonía con dicho posible supuesto, se publicó la ampliación de municipios a dichos efectos. Quedando los plazos en el siguiente sentido:

- Del 5 de noviembre, hasta el 2 de enero de 2025, para los Municipios que se contemplaron en el Anexo I del Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell (DOGV n° 9974 bis / 04.11.2024)
- Del 20 de noviembre hasta el 20 de enero de 2025, para los Municipios que se contemplaron en el resuelto primero de la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior (DOGV n° 9988 / 20.11.2024)

Según Informe de 9 de diciembre de 2024, se cifraba en 70,97 millones de euros pagados, a razón de 6.000 euros por familia, para adquirir

bienes o servicios de primera necesidad (el 10 de diciembre estaba previsto el pago de 1.829 solicitudes pendientes de una incorporación de crédito de Hacienda).

El informe de 30 de diciembre dispuso que se habían recibido 33.333 solicitudes, de las que ya se habían pagado 14.012 ayudas por un importe total de 84,07 millones de euros, 5.613 requerían subsanación⁵⁵.

Dado el número de solicitudes recibidas, se crearon 30 puestos dentro de un programa temporal para la tramitación de ayudas urgentes destinadas a paliar la pérdida de bienes de primera necesidad, según lo establecido en el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell⁵⁶.

En el mismo sentido, para dar celeridad a dichas ayudas, los Registradores de la Propiedad de la Comunidad Valenciana facilitaron notas simples gratuitas a todos los afectados por la DANA, para poder acreditar la titularidad vigente de sus inmuebles, a los efectos de solicitar ayudas y subvenciones.

El Colegio de Registradores, ante la redacción de los artículos 6 a) y 7 d) del Decreto 163/2024 de la Comunidad Valenciana, que exigían “el título jurídico o documento con valor probatorio de residencia en la vivienda afectada”, informó que dicho título sería la nota simple de titularidad vigente, las cuales se expidieron de forma gratuita por los registros de la propiedad para los afectados⁵⁷.

⁵⁵ Las resoluciones con las personas y cuantías concedidas se encuentran publicadas en: <https://avsre.gva.es/es/ayudas-DANA>

⁵⁶ Informe GVA de 9/12/24

⁵⁷

<https://www.registradores.org/-/comunicado-del-colegio-de-registradores-sobre-acreditaci%C3%93n-de-titularidad-de-los-inmuebles-en-la-tragedia-de-la-DANA>

En el ámbito estatal se tramitaron ayudas directas para paliar daños personales, daños materiales en vivienda y enseres, daños en establecimientos y comunidades de propietarios, gastos de corporaciones locales y por prestaciones de bienes o servicios.

Las cuantías difieren según la casuística del daño sufrido, las cuales se encuentran relacionadas en el Cuadro 6.4.

gráfico 6.4

Ayudas directas Estatales para paliar daños personales, daños materiales en vivienda y enseres, daños en establecimientos y comunidades de propietarios, gastos de corporaciones locales y por prestaciones de bienes o servicios

Objeto	Cuantía
Por destrucción total de la vivienda habitual	60.480,00
Por daños que afecten a la estructura de la vivienda habitual	41.280,00
Por daños que no afecten a la estructura de la vivienda habitual	20.640,00
Por destrucción o daños en los enseres domésticos de la vivienda habitual	10.320,00
Por daños en elementos comunes de uso general de una Comunidad de Propietarios en régimen de propiedad horizontal	36.896,00

Fuente: Portal Moncloa. Elaboración propia

Podían acogerse a dichas ayudas los propietarios de vivienda habitual, los inquilinos cuya vivienda arrendada sea su residencia habitual, los arrendadores de viviendas cuyo destino sea el de vivienda habitual por parte de los inquilinos y los familiares directos de una persona fallecida.

El importe abonado es de 48.292.475 € en concepto de anticipos de ayudas por daños en viviendas y enseres (2.034 familias). Habiendo sido registradas 39.228 solicitudes.

6.6 Exenciones de impuestos y tasas

Como anteriormente se ha indicado, se han establecido diversas medidas en materia de impuestos y tasas para hacer frente a la problemática existente en materia de vivienda. Así, la Generalitat asumirá el coste de las tasas de residuos de las viviendas y locales gravemente afectados por las inundaciones, según informe de 30 de diciembre.

Se informó de deducciones en el IRPF del 100% de los gastos para hacer frente a los daños en vivienda habitual. Bonificaciones fiscales del 50% en las adquisiciones mortis causa y del 100% en las donaciones efectuadas para paliar daños materiales sufridos por el temporal y exenciones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para reposición de bienes inmuebles.

Relacionado con estos impuestos, el Colegio de Notarios informó que las personas de la Comunidad Valenciana afectadas por las inundaciones de sus inmuebles tienen a su disposición un servicio notarial de búsqueda, expedición y entrega gratuita de copias de las escrituras públicas de sus propiedades, perdidas como consecuencia de dichas inundaciones⁵⁸.

El Colegio Notarial de Valencia también ofreció a los damnificados la gestión gratuita y de forma telemática de las actas notariales para gestionar los daños con respecto a las viviendas de personas físicas, ante las aseguradoras o el Consorcio de Compensación de Seguros.

En el ámbito estatal se estableció la posibilidad de una moratoria para hipotecas y pago de intereses, así, las familias podrán acogerse a la suspensión de las obligaciones de pago de intereses y de capital de préstamos y créditos por un período de tres meses y de otros nueve meses adicionales para el pago del capital, independientemente de que cuenten con garantía hipotecaria⁵⁹.

⁵⁸

<https://valencia.notariado.org/portal/-/20241031-servicio-notarial-de-ayuda-gratuito-para-los-afectados-por-la-DANA-noticia-p%C3%BAblica->

⁵⁹ <https://www.mivau.gob.es/vivienda/infoDANA>

infografía 6

Bonificaciones y otros beneficios

- Generalitat asumirá el coste de las tasas de residuos de las viviendas y locales gravemente afectados por las inundaciones.
- Deducciones en el IRPF del 100% de los gastos para hacer frente a los daños en vivienda habitual.
- Bonificaciones fiscales del 50% en las adquisiciones mortis causa.
- Bonificaciones fiscales del 100% en las donaciones efectuadas para paliar daños materiales sufridos por el temporal.
- Exenciones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para reposición de bienes inmuebles.
- Colegio notarial:
 - Servicio notarial de búsqueda, expedición y entrega gratuita de copias de las escrituras públicas de propiedades.
 - Gestión gratuita y de forma telemática de las actas notariales para gestionar los daños con respecto a las viviendas de personas físicas, ante las aseguradoras o el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Suspensión de las obligaciones de pago de intereses y de capital de préstamos y créditos por un período de tres meses y otros nueve adicionales para el pago del capital, independientemente de que cuenten con garantía hipotecaria.



Fuente: Informes GVA, Portal Moncloa y Colegio Notarial. Elaboración propia

// 7

IMPACTO Y MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN

7.1 Impacto de la DANA en el ámbito educativo

Los estragos de la DANA se hicieron notar en multitud de centros educativos de los distintos municipios de la provincia de Valencia. Los daños sufridos en los centros educativos ascienden a más de 1.000 millones de euros en pérdidas de infraestructuras, equipamiento, transporte escolar, servicio de comedor, fondos bibliográficos, instalaciones eléctricas o servicios de limpieza extraordinaria.

Así, en el informe de 7 de noviembre⁶⁰, se informó de que existían 92 centros educativos afectados por las inundaciones, la suma ascendía a 100 centros según el informe de 9 de diciembre.

De dichos centros, 13 de ellos no pudieron abrir en un periodo corto de tiempo, pues presentaban problemáticas mayores. En fecha 9 de diciembre, habían retomado las clases, 46.065 alumnos de 100 centros afectados por la riada, lo que supone el 94,4% del total de afectados.

La Generalitat a través de la DGTIC, abrió las redes wifi de 301 centros de Primaria en los 75 municipios más afectados para facilitar la conexión a internet a afectados por la DANA y personas desplazadas en el inicio de las actuaciones.

Vaersa y Tragsa han efectuado labores de limpieza, acondicionamiento e higienización de los centros educativos, actuándose en centros de Albal, Alfafar, Algemesí, Bentússer, Catarroja, Chiva, L'Alcudia, Massanassa, Païporta, Picanya y Sedaví.

En los municipios afectados, existen cinco Centros de Educación Especial, de los cuales solo uno presenta daños graves. Los 74 alumnos del Centro de Castellar Oliveral se ubicaron entre el CEE Ruiz Jiménez y el CEE Profesor Sebastián Burgos de Valencia. El alumnado del CEE Rosa Llàcer fue reubicado en dos centros de Valencia.

En fecha 13 de noviembre, se informó que se había habilitado una oficina de información por la DANA para centralizar las necesidades de los centros educativos, ayuntamientos, universidades y empresas.

Los más de 48.000 alumnos de educación infantil, primaria y secundaria de las zonas afectadas habían retomado las clases según el informe de 30 de diciembre.

⁶⁰ <https://somsolidaritat.gva.es/es/informes-DANA>

7.2 Medidas específicas adoptadas

7.2.1 Reubicación de alumnado

Entre las medidas adoptadas, se primó la reubicación de los alumnos en centros del mismo municipio, en la medida en que esto fuera posible.

Se publicó en la Circular 6/2024 de la Conselleria de educación, cultura, universidades y empleo la fecha de reubicación de los alumnos, con la relación de centros y el centro receptor, en aquellos casos en

que los centros de origen hubieren sufrido desperfectos graves que hicieran necesaria tal medida.

Igualmente se refirió la necesidad de contar con servicio de autobús para estas reubicaciones de alumnado, ya que, en ciertos casos se establece un centro receptor en distinto municipio en el que se cursaba la educación, como se muestra en el cuadro 7.1.

cuadro 7.1

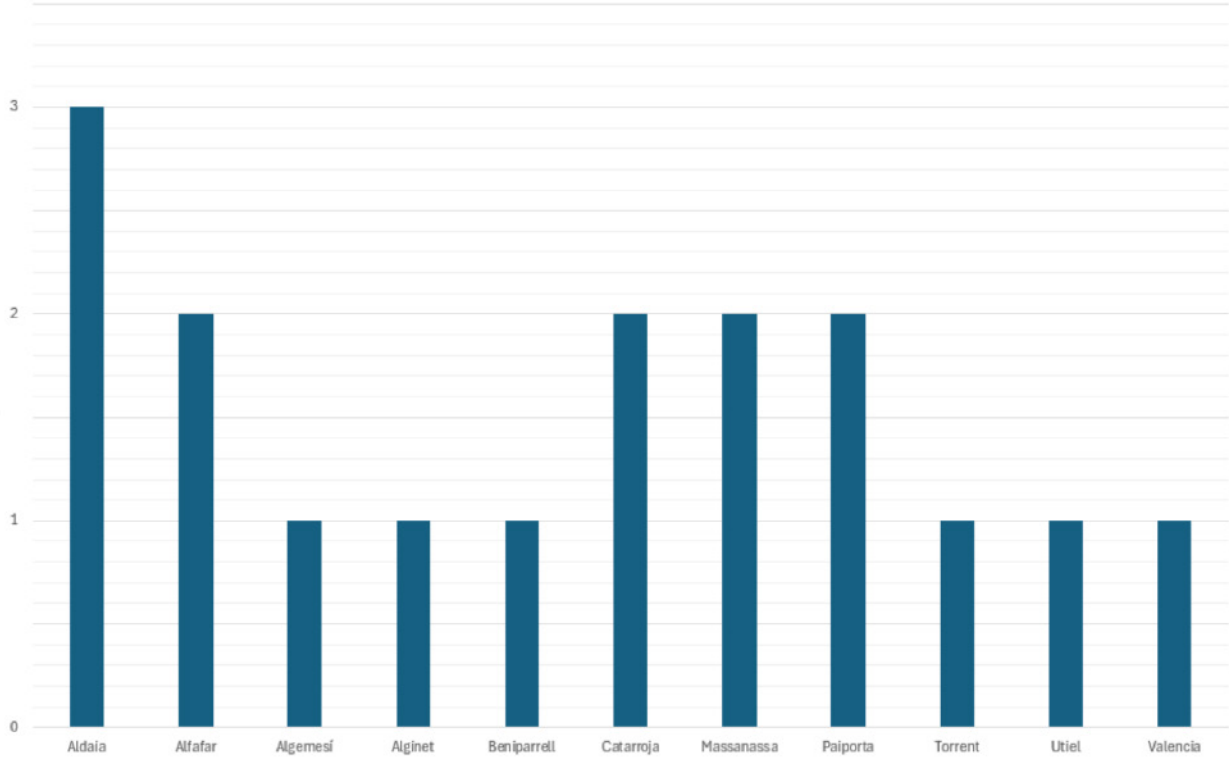
Centros Educativos que debido a la grave afectación de los edificios fueron reubicados provisionalmente

Centro a reubicar	Municipio	Centro receptor	Municipio	Necesidad bus
El La Font de la Rosa	Aldaia	CEIP Rajolar	Aldaia	No
CEIP Platero y yo	Aldaia	CEIP Ciutat de Ceremonia	Alaquas	Si
CEIP Mariano Benlliure	Aldaia	CEP Juan Antonio Martinez Torres	Aldaia	No
CEIP Orba	Alfajar	CEIP Ausias March	Alfajar	Si
El Rabisancho	Alfajar	CEIP La Gila	Alfajar	No
CEIP Carme Miquel	Algemesí	Instalaciones municipales	Algemesí	Si
CEIP Blasco Ibáñez	Alginet	CEIP Ribalta	Algemesí	No
CEIP Blasco Ibáñez	Beniparrell	Escuela infantil municipal	Alginet	Si
CEIP Villa Romana	Catarroja	Alginet	Alginet	No
IES Berenguer Damau	Catarroja	CEIP Pepita Greus	Silla	Si
CEP Lluís Vives	Massanassa	IES Hort de Feliu	Catarroja	No
El Ausias March	Massanassa	FPA municipal d'Alginet	Picassent	Si
CEIP L'Horta	Paiporta	CEIP Verge Desamparats	Valencia	No
IES La Senija	Paiporta	CEIP El Pati	Alcásser	No
CEIP Joan XXIII (4º,5º,6º)	Torrent	CEIP Jaume I el Conqueridor	Paiporta	No
IES Alameda	Utiel	CEIP Bertolomeu Llorens	Paiporta	No
CEE Rosa Llácer	Valencia- Castellar Oliveral	IES L'om	Valencia	Si
		Escola magisteri Universitat Valencia		
		CEIP Jaume I		
		CEIP 9 d'Octubre		
		Biblioteca municipal		
		CEIP Jaume I		
		IES Andreu Alfaro		
		FPA/ Centre cultural Sant Marc		
		EOI Utiel		
		IES Miguel Ballesteros		
		CEIP Canónigo Muñoz		
		Aula municipal		
		CEE Sebastián Burgos		
		CEE Ruiz Jiménez/ Les Arenes		

Fuente: Anexo II b) Circular 6/2024 Conselleria de educación, cultura, universidades y empleo. Elaboración propia

gráfico 7.1

Municipios de los centros educativos con necesidad de reubicación



Fuente: Anexo II b) Circular 6/2024 Conselleria De Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Elaboración propia

El municipio que contó con más centros educativos con necesidad de reubicación fue Aldaia, con tres centros, seguido por Alfafar, Catarroja, Massanassa y Païporta, con dos centros cada uno, y Algemesí, Alginet, Beniparrell, Torrent, Utiel y Valencia, con un centro cada uno.

En relación con las reubicaciones, se procedió a la instalación de aulas prefabricadas en el CEIP La Fila de Alfafar, con el objeto de albergar al alumnado del CEIP Orba, mientras se desarrollan los trabajos de reconstrucción.

Dicha instalación se encauzó por medio de un contrato de emergencia por valor de 149.855,04 euros.

cuadro 7.2

Contratación pública para el suministro de instalaciones educativas de carácter provisional en el CEIP Orba de Alfafar (València)

Objeto	Adjudicatario	Cuantía	Fecha de adjudicación	Plazo de ejecución
Suministro de instalaciones educativas de carácter provisional en el CEIP Orba de Alfafar (València) como consecuencia de los daños causados por el temporal sufrido en la Comunidad Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024	Modular Normalizada, SL	149.855,04	04/12/2024	3 meses

Fuente: Plataforma de contratación del Estado. Elaboración propia

Según la circular 6/2024 de la Conselleria de educación, cultura, universidades y empleo, referente a la prestación del servicio educativo en municipios afectados por la DANA, el día 22 de noviembre finalizó el periodo de “acogida extraordinaria” de alumnado afectado por la DANA en otros centros, establecido en la Circular 3/2024.

Atendiendo a la petición de la comunidad educativa y a los ayuntamientos, este periodo se amplió hasta el 29 de noviembre del 2024. A partir de dicha fecha, y dado que se daba por finalizada la “acogida extraordinaria”, el alumnado tenía que estar matriculado, por lo que debían solicitar plaza. La solicitud debía ser formalizada ante el órgano de escolarización de la localidad donde radicaba el centro de acogida y se le asignaría preferiblemente dicho centro, siempre que se dispusiera de puestos vacantes.

En caso contrario, se le ofertarían las vacantes existentes en la localidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 44.1 del Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, y en el artículo 60.2 de la Orden 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

No obstante, para evitar el desarraigo de las familias y el alumnado respecto de sus poblaciones, las plazas que ese alumnado dejara libres no tendrían la consideración de vacantes, de modo que se les garantizara un eventual retorno a sus centros de origen, en cualquier momento y con derecho preferente hasta el 1 de septiembre de 2025.

7.2.2 Universidades y Prueba de Acceso a la Universidad

Los equipos del área de Universidades (Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo) y de la Secretaría Autonómica de Infraestructuras y Transportes celebraron el 6 de noviembre una reunión de urgencia con los rectores y rectoras de las universidades valencianas para analizar las consecuencias de la DANA en el ámbito universitario y la necesidad de aliviar presión en las infraestructuras y servicios de transporte.

Se acordó que, en la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València, la Universidad Europea y la Universidad Católica de Valencia, así como sus centros adscritos, pasaran a impartir clases de manera online hasta el 9 de diciembre.

Actualmente la docencia se imparte de manera presencial.

En cuanto a las pruebas para el acceso a las universidades, el alumnado afectado por la riada podrá elegir individualmente, en el momento de matricularse de la Prueba de Acceso a la Universidad, si hacer la convocatoria ordinaria en junio o en julio.

Así, se organizará una fase extraordinaria adicional a finales de julio solo para aquellos alumnos que lo solicitaran y las calificaciones se conocerán el 8 de julio, antes de la asignación de plazas universitarias que tendrá lugar el 11 de julio.

7.2.3 Enseñanzas de régimen especial

La Circular 5/2024 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo referente a la prestación del servicio educativo en municipios afectados por la DANA, estableció que las EOI, conservatorios y centros autorizados de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, enseñanzas deportivas y enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño dispondrían de educación a distancia, que podría ser individual o colectiva, a través de las plataformas habilitadas para ello por la Conselleria competente en materia de educación, para los miembros de la comunidad educativa que no pudieran acceder al centro educativo de referencia.

Dado el especial régimen de los centros, éstos debían disponer de las medidas de refuerzo necesarias, haciendo uso de la flexibilización horaria, curricular y de acceso a los contenidos de forma adecuada a las circunstancias en las cuales se encontrara el alumnado de enseñanzas de régimen especial, ya sea a nivel individual o colectivo.

En cuanto a la asistencia, se impuso la no valoración respecto a la evaluación continua.

En los ciclos de Grado Medio y Grado Superior de enseñanzas deportivas y enseñanzas de artes plásticas y diseño, el alumnado afectado mantendría el derecho a la renuncia de convocatoria de los módulos profesionales y/o del módulo de FCT durante todo el curso.

En el caso de las Escuelas Oficiales de Idiomas, el alumnado que por cualquier motivo no pudiera trabajar en línea, podría ser reubicado

físicamente en centros próximos que presentaran condiciones óptimas de actividad. Igualmente, se podría flexibilizar la modalidad presencial de algunos grupos combinando la docencia presencial con la semipresencial.

Si el alumnado lo solicitara, se facilitaría el traslado de matrícula a cualquier EOI de la Comunitat Valenciana que imparta la modalidad de educación a distancia.

infografía 8

Medidas adoptadas en enseñanzas de régimen especial

- Educación a distancia, que podrá ser individual o colectiva para:
 - Conservatorios
 - Centros autorizados de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza
 - Enseñanzas deportivas
 - Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño
- Medidas de refuerzo necesarias, haciendo uso de la flexibilización horaria, curricular y de acceso a los contenidos
- No valoración de la asistencia respecto a la evaluación continua
- Derecho a la renuncia de convocatoria de los módulos profesionales y/o del módulo de FCT durante todo el curso en Ciclos de grado medio y superior
- Escuelas Oficiales de Idiomas:
 - Alumnado que por cualquier motivo no pueda trabajar en línea, podrá ser reubicado físicamente en centros próximos
 - Flexibilizar la modalidad presencial de algunos grupos combinando la docencia presencial con la semipresencial
 - Se facilitará el traslado de matrícula a cualquier EOI de la Comunitat Valenciana que imparta la modalidad de educación a distancia.



Fuente: Circular 5/2024 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Elaboración propia.

En los conservatorios de Utiel y Catarroja, dado los destrozos causados, se compró e instaló material instrumental, el cual fue adquirido por medio de un contrato de emergencia gestionado por la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana, con un importe total de 260.137,57 euros.

cuadro 7.3

CONTRATACIÓN PUBLICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS CONSERVATORIOS DE UTIEL Y CATARROJA			
Objeto	Adjudicatario	Cuantía	Fecha de adjudicación
Lote 1	CLEMENTE PIANOS, S.L.L	88.016,01	06/12/2024
Lote 2	HOL MUSIC DRAL, S.L.U	172.121,56	06/12/2024

Fuente: plataforma de contratación del Estado. Elaboración propia

7.2.4 Personal docente

Dadas las problemáticas existentes en todos los ámbitos, se arbitró un permiso excepcional retribuido de no asistencia al centro educativo de trabajo, al que se pudo acoger el personal docente cuya vivienda habitual se encontrara gravemente afectada o hubiesen perdido un familiar de primer grado a consecuencia de la riada. El profesorado pudo solicitar el permiso del 28 de noviembre al 5 de diciembre.

En cuanto a la situación de crisis sufrida, ha sido impartida formación al profesorado, en concreto 10.000 docentes, sobre cómo intervenir en situaciones de crisis a través de pautas de acompañamiento emocional. En el mismo sentido, se han incorporado los psicólogos de las Unidades de Detección Precoz para la atención en los

centros educativos afectados por la riada. Fueron 20 las personas profesionales en psicología de estas unidades que se sumaron a los equipos de actuación urgente en los centros afectados.

Se aplazó un año el proceso de renovación de los 37 directores adscritos a centros educativos afectados por la DANA que debían renovar su mandato este curso escolar, siempre que dichos centros así lo prefieran y lo solicitaran. En el mismo sentido, se solicitó por parte de GVA al Ministerio de Educación la ampliación del plazo para presentar la documentación relativa al concurso de traslados nacional de docentes para el próximo curso, como gesto ante esta situación excepcional.

7.2.5 Guías y circulares de acompañamiento

Dada la situación de emergencia sufrida y las consecuencias para los alumnos de todos los niveles, se elaboró una guía de acompañamiento emocional para que los alumnos afectados por la DANA volvieran a clase en un entorno acogedor, seguro y estable. Dicha guía diferencia actuaciones según los equipos directivos, departamento de orientación, equipos de intervención y coordinadores de igualdad y equipos docentes.

Desde la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo se trasladó una circular con instrucciones para adaptar la programación, evaluación y acompañamiento del alumnado de los centros que retoman actividad tras la DANA:

- En infantil se dio prioridad a la gestión emocional y en primaria al acompañamiento tutorial.
- En ESO y Bachillerato podrían flexibilizar el horario lectivo para ampliar los turnos del centro.
- Los alumnos que se presenten a la Prueba de Acceso a la Universidad contarían con medidas específicas.
- En FP se dio cobertura legal a las actividades de voluntariado vinculadas a la competencia profesional del ciclo.

7.2.6 Transporte escolar

Con motivo de la reubicación del alumnado, docentes y personal no docente afectados por la DANA, se facilitó el servicio de transporte escolar para garantizar la continuidad de la actividad educativa. Dicho servicio ha beneficiado a un total de 3.360 personas, que incluyen tanto a estudiantes como a personal educativo y no docente reubicado fuera de sus localidades de origen.

Se realizaron ajustes en las rutas de los autobuses escolares para asegurar que todo el alumnado afectado pudiera acceder al servicio, adaptándose a las nuevas necesidades derivadas de la reubicación de los afectados.

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo tramitó un contrato de emergencia con el fin de habilitar un servicio especial de transporte escolar en los municipios afectados.

Por parte de la Dirección General de Centros Docentes, se realizaron las gestiones oportunas para garantizar la escolarización del alumnado mediante un plan de reincorporación gradual y traslado por fases, de las cuales derivaron los contratos adjudicados, para que tanto los alumnos como el personal docente y no docente pudieran retomar su actividad, que en una primera fase afectó a 873 personas y a 852 en una segunda.

cuadro 7.4

Contratación del Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Valencia, Fase I y II, afectados por la DANA

Lote	Adjudicatario	Cuantía	Fecha de adjudicación
Fase I. Lote 1	Castromil, S.A.	281.902,50	28/11/2024
Fase I. Lote 2	Autocares Asociación Pro-Hogar Social Juvenil, S.L	133.560	28/11/2024
Fase I. Lote 3	Medtrast-98, S.L.	206.250	28/11/2024
Fase II. Lote 1	TRANSIT BUS, S.L.	243.200	27/11/2024
Fase II. Lote 2	Autocares Asociación Pro-Hogar Social Juvenil, S.L.	243.200	27/11/2024
Fase II. Lote 3	Franjen, S.L	227.556	27/11/2024
Fase II. Lote 4	Autocarers J. Sarrión, S.L	191.520	27/11/2024

Fuente: Plataforma de contratación del Estado. Elaboración propia

En la primera fase el servicio se prestó por medio de 10 autobuses y en la segunda por 18.

Asimismo, la cuantía total destinada a cubrir los gastos derivados del transporte escolar para el traslado del alumnado reubicado ascendió a 1.651.717,10 euros, con el fin de asegurar que todos los estudiantes tuvieran acceso al servicio de transporte y pudieran continuar con su educación sin mayores inconvenientes.

7.2.7 Comedor escolar

En conexión con la reubicación del alumnado, ha sido necesario que todo el alumnado desplazado de su centro educativo dispusiera de ayuda de comedor, independientemente de si antes era usuario de dicho servicio.

De acuerdo con la Circular 5/2024 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación, los centros de acogida debían abonar el coste de los menús a las empresas de alimentación y, por tratarse de una situación excepcional y limitada en el tiempo, no se debía autorizar la contratación adicional de monitores,

salvo que se tratara de situaciones que, por la edad o las circunstancias personales de los usuarios, supusieran la imposibilidad de prestar el servicio con las debidas garantías de seguridad para el alumnado y siempre con informe favorable de la inspección educativa.

En cuanto a los Centros de Educación Especial, atendiendo a sus necesidades específicas, se puso a disposición el servicio de transporte y comedor.

7.2.8 Material escolar

Atendiendo al mandato del Real decreto ley 6/2024, de 5 de noviembre, y el Decreto ley 11/2024, de 12 de noviembre, se establecieron medidas específicas para atender a las necesidades derivadas de los daños sufridos en los centros educativos.

Mediante el anexo II de la Circular 7/2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, referente a la prestación del servicio educativo en municipios afectados por la DANA, se dictaron instrucciones sobre las ayudas económicas a la reposición y renovación de libros de texto y materiales curriculares.

Finalizado el plazo, los centros docentes privados concertados y de titularidad de corporaciones locales, comunicaron a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, sus necesidades en concepto de reposición y de renovación de libros de texto y material curricu-

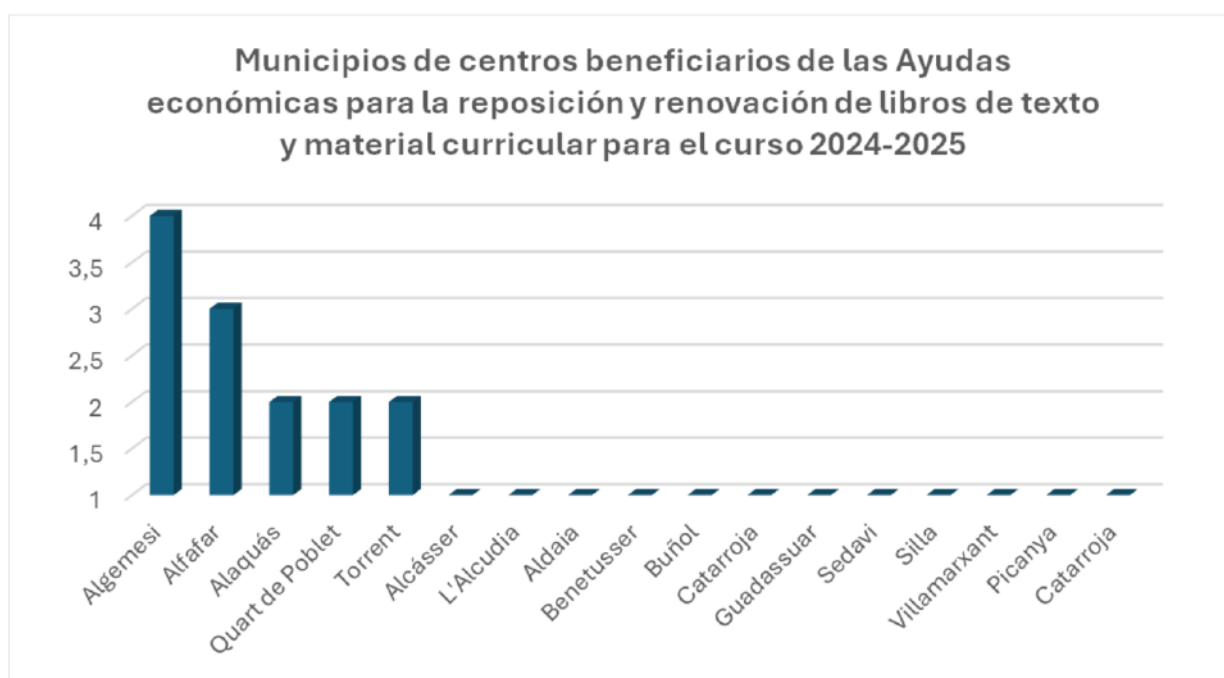
lar para el curso 2024-2025 que hayan sido dañados por la DANA, correspondientes a las etapas de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico y Bachillerato.

En fecha 12 de diciembre de 2024 se resolvió parcialmente la convocatoria, por un importe total de 112.517,92 euros. El importe total concedido se establece en el siguiente sentido:

- 72.079,09 euros, correspondientes a la Educación Primaria y Educación Especial.
- 40.438,83 euros, correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico y Bachillerato

Se beneficiaron 25 Centros, de los siguientes municipios relacionados en el Gráfico 7.2.

gráfico 7.2



Fuente: Resolución GVA. Elaboración propia

El pleno extraordinario del Consell tomó razón de siete declaraciones de emergencia de contrataciones realizadas por un importe global de 2,7 millones de euros en el ámbito educativo para el suministro inmediato de equipamiento escolar de mobiliario y comedores a los centros afectados por la DANA en Albal, Aldaia, Alfafar, Algemesí, Catarroja, L'Alcúdia, Massanassa, Millares, Paiporta, Polinyà de Xúquer, València, València-Forn d'Alcedo y Xirivella, así como para el suministro e instalación de material instrumental para los conservatorios profesionales de música de Utiel y Catarroja, antes mencionados, y para poder efectuar los traslados de alumnado de centros de Paiporta y Alfafar⁶¹.

En el ámbito estatal, el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, se establecieron ayudas para estudiantes universitarios o de enseñanzas artísticas superiores afectados por la DANA. Dichas ayudas han sido de 600 euros por estudiante, destinadas a la reposición de material de estudio.

⁶¹ <https://comunica.gva.es/es/detalle?id=388585907&site=373431293>

- Solicitudes registradas: 2.028.
- Concedidas: 589.
- Importe abonado: 353.400⁶².

En igual Decreto, se establece una ayuda de 600 euros para cada estudiante que haya visto afectado su vivienda o centro de estudios, con el objetivo de sufragar gastos de reposición de libros de texto y material escolar o de estudio, en este caso para estudiantes no universitarios.

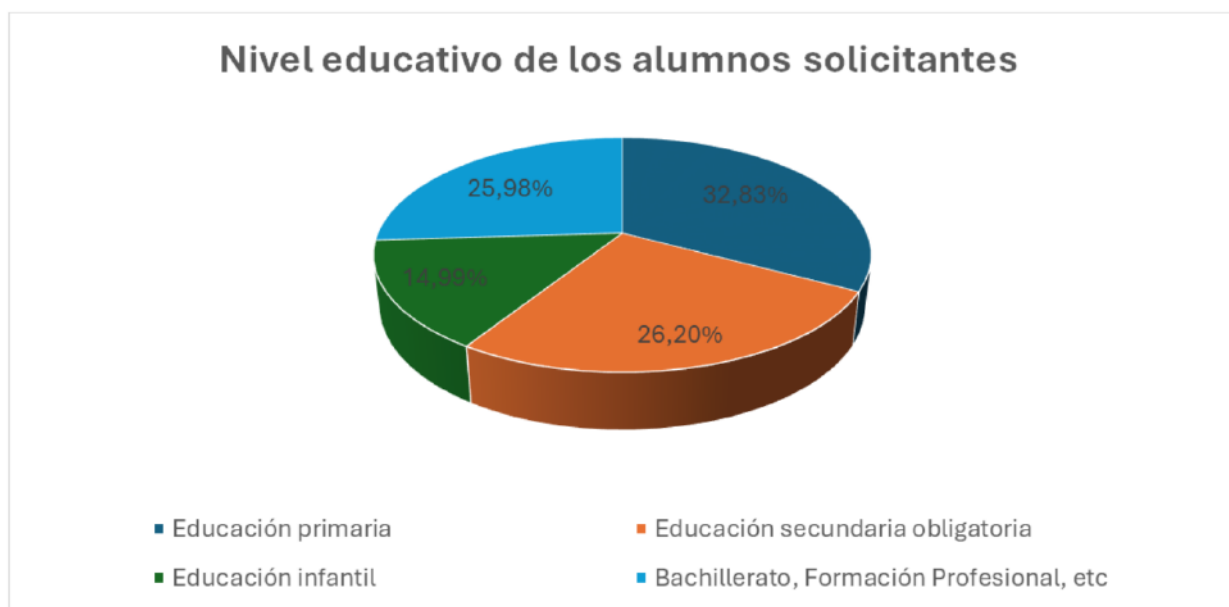
- Solicitudes registradas: 10.645.
- Concedidas: 1.000.
- Pagadas: 1.000.

- Importe total concedido: 600.000 €

De las solicitudes recibidas, el 59,37% provienen de alumnos a los que la DANA ha afectado a su centro educativo, mientras que el 40,63% son de alumnos con vivienda afectada.

Entre los alumnos solicitantes, el 32,83% son estudiantes de Educación Primaria; el 26,2% de Educación Secundaria Obligatoria; el 14,99% de Educación Infantil, y el resto, proceden de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior y Grado Medio, y otras enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica de Educación. El 84,79% de las solicitudes corresponden a alumnos menores de edad.

gráfico 7.3



Fuente: Portal Moncloa. Elaboración propia

⁶² Datos de fecha 15/01/24 de la web <https://www.lamoncloa.gob.es/info-DANA/Paginas/2025/150125-datos-seguimiento-actuaciones-gobierno.aspx>

// 8 IMPACTO EN LA SANIDAD

8.1 Centros de Salud

La DANA que afectó a la Comunidad Valenciana dañó 57 centros de salud, de los cuales 53 ya habían vuelto a estar plenamente operativos. Esto supuso un 23,36% del total de los centros de salud de la Comunitat Valenciana, que contaba con 244 centros de salud. Sin embargo, 10 de estos centros requirieron reparaciones significativas y, en algunos casos, las agendas para citas previas aún no estaban funcionando. Además, 15 consultorios auxiliares más pequeños también sufrieron daños, y algunos aún operaban con limitaciones. Se habilitaron puntos alternativos para garantizar la atención médica en las zonas afectadas.

La Conselleria de Sanitat implementó varias medidas para apoyar a las familias afectadas por las recientes inundaciones y garantizar la asistencia sanitaria. Entre ellas destacó la creación de una **Unidad de Asistencia Psicológica**⁶³, en Feria Valencia, con 30 profesionales, 10 consultas y 2 ambulancias.

La Conselleria distribuyó **800.000 mascarillas** y recomienda medidas preventivas para quienes trabajaban en la limpieza, como desinfección de heridas y evaluación para vacunas antitetánicas.

También se habilitó un grupo telefónico para el seguimiento de pacientes crónicos, atendido por voluntarios sanitarios. Más de 20.000 voluntarios, 5.000 del Servicio Valenciano de Salud, se registraron. Otras iniciativas incluyeron la dispensación de medicamentos con DNI, renovación automática de tratamientos y asistencia telefónica con Cruz Roja.

A fecha de 19 de diciembre de 2024, todos los centros de salud afectados por la DANA en la Comunidad Valenciana habían reabierto sus puertas y estaban atendiendo a los pacientes. Sin embargo, algunos de estos centros aún requieren trabajos adicionales para estar completamente operativos, lo que podría prolongarse durante varios meses.

8.2 Medicamentos⁶⁴

La Dirección General de Farmacia recomendó adquirir medicamentos solo en farmacias y no realizar donaciones de medicamentos por seguridad. En los municipios afectados hubo a partir del 7 de noviembre farmacias operativas garantizando el suministro de medicamentos. Además, se renovaron más de 511.000 recetas y se prolongaron 268.000 tratamientos para reponer la medicación dañada.

⁶³ Nota de prensa sanitat 5/11/2024

⁶⁴ Nota de prensa de sanitat 7/11/2024

8.3 Enfermedades⁶⁵

El grupo de coordinación de Salud Pública implementó un protocolo específico para la detección precoz de infecciones relacionadas con las inundaciones de la DANA en la Comunitat Valenciana. Este protocolo, comunicado a los profesionales sanitarios, buscó identificar posibles casos con potencial epidémico y aplicar medidas de control para prevenir brotes, además de monitorizar síndromes infecciosos en las zonas afectadas. Aunque no se recomendó una campaña de vacunación generalizada, se insistió en desinfectar heridas y evaluar la necesidad de la vacuna antitetánica según el historial de cada paciente. Paralelamente, se reforzó la campaña estacional de vacunación contra gripe, COVID-19 y VRS.

La vigilancia de aguas contaminadas en los municipios afectados se intensificó en colaboración con operadores locales y ayuntamientos. También se creó un grupo asesor de Sociedades Científicas, coordinado por Salvador Peiró. El grupo de coordinación, compuesto por expertos de diversas instituciones nacionales, recordó seguir las recomendaciones oficiales difundidas a través de redes sociales, la web de la Conselleria y SMS enviados a las zonas afectadas.

La Conselleria de Sanidad emitió recomendaciones para proteger a la población frente a la leptospirosis y otros riesgos derivados de las inundaciones provocadas por la DANA. Se recomendó lavarse las manos con agua y jabón, usar mascarilla, guantes, botas de goma, protección ocular y ropa de manga larga en las tareas de limpieza. Además, se advirtió sobre la importancia de no consumir productos que hayan estado en contacto con suelos inundados, desinfectar bien las heridas y acudir a un centro sanitario si se requiere valoración para la vacuna antitetánica. Para la prevención respiratoria, se recomendó el uso de generadores o motores portátiles fuera de viviendas, lejos de puertas o ventanas.

No ha sido necesario implementar campañas extraordinarias de vacunación, pero se recuerda la importancia de mantener actualizado el calendario de vacunación y continuar con las campañas contra la gripe, COVID-19 y VRS.

Se recomendaron medidas de protección como el uso de botas impermeables, ropa que cubra brazos y piernas y guantes durante las tareas de

limpieza, cubrir heridas con apósitos impermeables, no consumir alimentos expuestos a agua contaminada y mantenerlos en recipientes cerrados, y alejar desperdicios y basura de las viviendas notificando a las autoridades para la retirada segura de cadáveres de animales.

Se identificaron dos casos probables de leptospirosis en voluntarios que participaron en labores de limpieza en municipios afectados. Ambos pacientes presentan buena evolución clínica.

Las inundaciones incrementaron la presencia de mosquitos y roedores. Para el control de estos vectores, se recomendó evitar acumulación de agua en recipientes y protegerlos con tapas o mosquiteras, utilizar mosquiteras en puertas y ventanas, guardar alimentos en lugares protegidos y desechar los que hayan estado expuestos a las inundaciones, depositar basura en bolsas cerradas y en contenedores habilitados o lejos de las viviendas si estos no están disponibles, usar ropa que cubra extremidades y repelente en caso de mosquitos. Se instó a notificar al ayuntamiento cualquier aumento notable de mosquitos, picaduras o presencia de roedores. Para los mosquitos, también se puede usar la APP Mosquito Alert.

Las medidas han sido aprobadas por el Grupo de Coordinación de Salud Pública, compuesto por expertos de la Generalitat Valenciana, el Ministerio de Sanidad, y organismos especializados como el Instituto Carlos III y la Agencia Española del Medicamento.

⁶⁵ Nota de prensa de sanitat 8/11/2024

8.4 Atención en salud mental⁶⁶

Un total de 110 profesionales de Salud Mental estuvieron desplegados en municipios afectados por la DANA y en Feria Valencia, proporcionando apoyo integral a la población. Desde el domingo 3 de noviembre, se movilizaron más de 80 especialistas en salud mental de los hospitales General de Valencia, La Fe, Doctor Peset, Alzira y Manises, organizados en 17 equipos multidisciplinares. Los equipos incluyeron psiquiatras, psicólogos, enfermeros de salud mental y trabajadores sociales, garantizando una atención integral y especializada. Se establecieron puntos de asistencia en municipios como Albal, Alfafar, Catarroja, Chiva, Massanassa, Paiporta, Picanya, Sedaví, Torrent y otros. En el departamento de Alzira, se amplió la cobertura a Alcúdia, Algemesi, Guadassuar y Sueca.

Se ofreció asistencia en centros de salud, instalaciones municipales y puntos de atención continuada, así como mediante equipos de calle. Además, se realizó seguimiento telefónico para pacientes con patologías graves que ya estaban bajo tratamiento, manteniendo la operatividad normal en los departamentos de Requena, Xàtiva-Ontinyent y Gandia. Activaron una Unidad de Atención Psicológica en Feria Valencia, atendida por 30 profesionales de los hospitales Clínico, Sagunto y Arnau-Lliria, ofreciendo asistencia presencial y remota. En ese momento, ²³⁰ personas estaban bajo seguimiento, incluyendo afectados, profesionales intervinientes y otros que acudieron espontáneamente. El acceso fue sin cita previa y la unidad estuvo abierta todos los días de 9:00 a 19:00 horas.

El dispositivo priorizó el seguimiento de personas con síntomas de trauma psicológico, facilitando un acceso rápido y directo a los servicios sin necesidad de derivación previa. La Conselleria de Sanidad, en colaboración con la UME, estableció una Unidad de Asistencia Psicológica en el Centro de Convenciones de Feria Valencia para atender a cualquier persona afectada por las inundaciones de la DANA. La unidad contó con 10 consultas y profesionales de Psicología y Psiquiatría, funcionando el tiempo que fue necesario. Además, se habilitaron nueve puntos de atención psicológica en los municipios afectados, como Albal, Alfafar, Benetússer, Chiva, Paiporta, Picanya, Sedaví y Catarroja. En La Ribera, Utiel y Requena, el servicio se prestó en las Unidades de Salud Mental locales.

La Conselleria de Sanidad atendió a 2.017 pacientes de oxigenoterapia residentes en muni-

cipios afectados por las inundaciones de la DANA, garantizando su bienestar mediante una respuesta coordinada y eficiente. Los pacientes fueron clasificados según su necesidad de tratamiento y vulnerabilidad, priorizando la atención a pacientes críticos mediante comunicación inmediata y seguimiento exhaustivo, garantizando la cobertura del 100% de los servicios necesarios. Se dotó de botellas de oxígeno y equipamiento a puntos de emergencia, ayuntamientos, centros de salud y otros lugares según las necesidades locales, mientras que la UME abasteció con botellas de oxígeno a zonas inaccesibles. En los puntos de asistencia sanitaria se habilitó atención móvil para pacientes con patologías respiratorias crónicas no prioritarias, facilitando el restablecimiento de sus tratamientos.

La comunicación constante con la Subdirección General de Conciertos, el Servicio de Emergencias Sanitarias y el CICU evitó cualquier impacto en los pacientes respiratorios crónicos. La mayoría de los pacientes disponían de reservas de oxígeno, concentradores portátiles con baterías recargables y una fuente de suministro no dependiente de electricidad, lo que permitió reducir significativamente los riesgos derivados de cortes eléctricos. A los pacientes más vulnerables se les dotó de un tercer equipo con batería externa adicional, permitiendo la carga en generadores habilitados en diversas ubicaciones. La actuación coordinada y los recursos desplegados garantizaron que la incidencia de falta de oxígeno fuera mínima, priorizando la salud y seguridad de los pacientes en todo momento.

⁶⁶ Nota de prensa sanitat 9/11/2024, Nota de prensa de sanitat 6/11/2024, Nota de prensa de sanitat 13/11/2024

8.5 Medidas extraordinarias laborales ^{67 68}

La Conselleria de Sanidad implementó medidas extraordinarias dirigidas al personal del sistema valenciano de salud para afrontar las consecuencias de la DANA. Estas acciones abarcaron movilidad, absentismo, prevención de riesgos laborales y ajustes en los procesos selectivos. Se habilitó un servicio de transporte lanzadera desde hospitales clave, como La Fe, Dr. Peset y General de Valencia, para facilitar el desplazamiento de profesionales sanitarios a las zonas afectadas.

Los profesionales esenciales contaron con autorizaciones de movilidad y certificados de libre circulación para garantizar su acceso a las áreas donde debían prestar servicio. Se creó una nueva causa de absentismo denominada "Fuerza mayor derivada de situaciones catastróficas", permitiendo registrar y gestionar las ausencias del personal afectado y su sustitución según la normativa vigente. El personal sanitario dispuso del material de protección necesario y de protocolos actualizados para los riesgos derivados de las inundaciones, como exposición a agentes biológicos, residuos y riesgos psicosociales. Se difundieron fichas informativas con medidas preventivas y los protocolos estuvieron disponibles en la página web de la Conselleria.

Cada departamento de salud pudo adaptar estas directrices a sus necesidades específicas y la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud informó a las organizaciones sindicales sobre las actuaciones realizadas. Además, se amplió el plazo para las convocatorias de concursos de traslados y procesos selectivos en tramitación, garantizando la participación de los afectados. Estas medidas buscaron garantizar tanto la continuidad asistencial en las zonas afectadas como la protección y bienestar del personal sanitario.

⁶⁷ Nota de prensa de sanitat 8/11/2024

⁶⁸ RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024 de la directora general de Personal, por la que se acuerda la ampliación de los plazos no vencidos de todas las convocatorias de procesos selectivos que se encuentren actualmente en tramitación de personal gestionado por la Conselleria de Sanidad.

infografía 9

Datos sanitarios Dana

- Centros de salud afectados: 57 (53 plenamente operativos, 10 requieren reparaciones significativas).
- Porcentaje de centros afectados: 23,36% del total de 244 centros de salud de la Comunidad Valenciana.
- Consultorios auxiliares dañados: 15 (algunos operan con limitaciones).
- Unidad de Asistencia Psicológica: 30 profesionales, 10 consultas, 2 ambulancias en Feria Valencia.
- Mascarillas distribuidas: 800.000.
- Voluntarios registrados: 20.000 (5.000 del Servicio Valenciano de Salud).
- Recetas renovadas: 511.000.
- Tratamientos prolongados: 268.000.
- Casos de leptospirosis: 2 casos probables en voluntarios.
- Profesionales de Salud Mental desplegados: 110 en municipios afectados y Feria Valencia.
- Equipos de salud mental movilizados: Más de 80 especialistas organizados en 17 equipos multidisciplinarios.
- Municipios con puntos de atención psicológica: Albal, Alfafar, Catarroja, Chiva, Massanassa, Paiporta, Picanya, Sedaví, Torrent, Alcúdia, Algemesí, Guadassuar, Sueca, Utiel, Requena.
- Personas atendidas por la Unidad de Atención Psicológica: 230.
- Horarios de atención de la unidad en Feria Valencia: 9:00 a 19:00 horas, sin cita previa.
- Pacientes de oxigenoterapia atendidos: 2.017.
- Transporte sanitario: Servicio de lanzadera desde hospitales La Fe, Dr. Peset y General de Valencia.
- Medidas preventivas recomendadas: Lavado de manos, uso de mascarilla, guantes, botas, protección ocular, desinfección de heridas, evaluación de vacuna antitetánica.
- Prolongación de procesos selectivos: Ampliación de plazos para concursos de traslados y otros procesos selectivos en tramitación.

Fuente: Notas de prensa Conselleria de Sanitat



// 9

IMPACTO Y MEDIDAS EN EL MEDIOAMBIENTE. CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN CONTRA FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS

Una DANA como la que asoló la provincia de Valencia el pasado 29 de octubre genera lluvias torrenciales e inundaciones que causan graves consecuencias medioambientales, afectando tanto a la infraestructura como a los ecosistemas naturales, dejando una huella importante en el suelo, en el agua y en la biodiversidad.

Durante las pasadas lluvias del 29 y 30 de octubre muchos lugares recibieron más de 300 l/m² y una estación meteorológica de Chiva recibió 491 l/m² en solo ocho horas, el equivalente a un año de precipitaciones según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

Según datos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, el estado de sus embalses pasó del 40,68 % al 48,08 % en tan solo seis días, con más de 200 hm³ de agua embalsada, subiendo los embalses del sistema Júcar del 44,97 % al 49,60 % y los del sistema Turia del 31,98 % al 47,47 %. Muy significativos son los incrementos experimentados en el embalse de Forata (Magro), que pasó del 14,16 % al 73,93 %, y del embalse de Buseo (Turia) que para el periodo anteriormente mencionado pasó del 10,23% al 93,68 % de su capacidad. Hay que mencionar que la presa de Buseo sufrió daños estructurales durante la riada, habiéndose iniciado su reparación.

Entre los ecosistemas más afectados por esta DANA figura La Albufera de Valencia, humedal de importancia internacional que, como consecuencia de la intensa lluvia, vio llegar desproporcionadas toneladas de sedimentos,

residuos y contaminantes hacia esta zona, alterando su equilibrio ecológico. Además, la calidad del agua se vio comprometida, poniendo en peligro la supervivencia de numerosas especies de flora y fauna que habitan en este entorno.

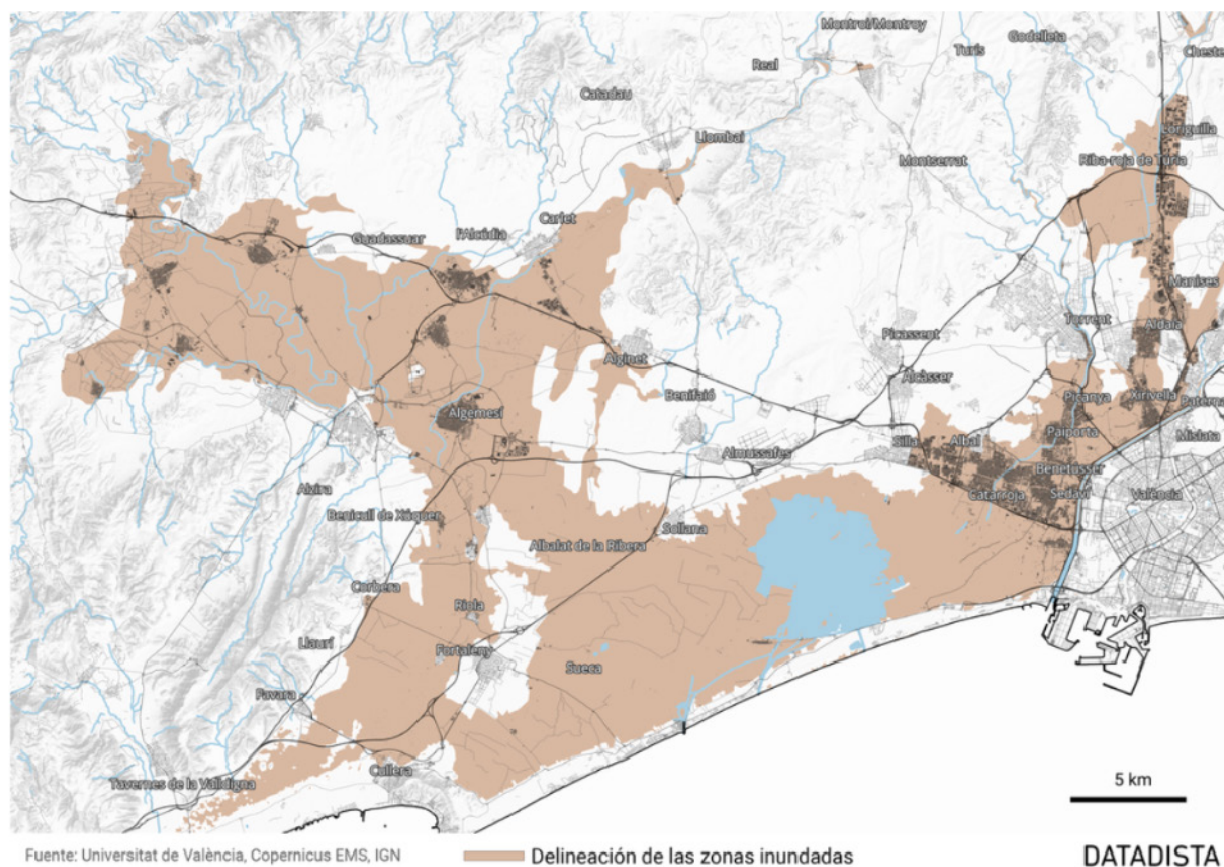
Pero más allá de La Albufera, esta DANA ha afectado a otros ecosistemas costeros y terrestres. Las playas han quedado cubiertas de residuos y los acantilados han sufrido erosiones. A esto hay que añadir el daño experimentado por la vegetación de ribera, la cual ha quedado arrasada por las fuertes corrientes, lo que ha provocado pérdida de hábitats para numerosas especies de aves y otros animales.

Uno de los efectos más inmediatos ha sido la contaminación de las fuentes de agua como consecuencia de las lluvias intensas, del desbordamiento del río Magro y del barranco del Poyo, así como del alcantarillado de la zona, arrastrando todo tipo de contaminantes que incluye, entre otros, aguas residuales, contaminantes químicos y micro plásticos, productos químicos industriales y aceites, residuos sólidos urbanos, plásticos, fertilizantes y pesticidas agrícolas.

infografía 10



Fuente: Institut Cartogràfic Valencià



A continuación, figuran las medidas llevadas para paliar los efectos de la DANA⁶⁹.

⁶⁹ Datos procedentes del Informe Generalitat Valenciana DANA 2024. Resumen de cifras a 30 de diciembre de 2024.

9.1 Residuos

Se han retirado alrededor de 400.000 toneladas de residuos de las zonas afectadas, habiéndose despejado la totalidad de los viales obstruidos.

El plan de gestión de residuos en las zonas afectadas ha configurado Puntos de Acopio Local (PAL) en los que se acumulan residuos y enseres cerca de los núcleos urbanos. También se han activado cinco Puntos de Transferencia a vertederos para alejar de las poblaciones los residuos acumulados en Quart de Poblet, Manises, Alfafar, Catarroja y Picassent. De forma paralela, se ha puesto en marcha un plan de gestión de lodos con dos puntos de depósito en Picassent y Manises.

Igualmente, se ha puesto en marcha un servicio específico de recogida, transporte y gestión final de los residuos peligrosos (como pinturas, aceites, soluciones ácidas, alcalinas o plaguicidas).

Por su parte, la Generalitat asumirá el coste de las tasas de residuos de las viviendas y locales gravemente afectados por las inundaciones.

9.2 Prevención de contaminación aguas y depuración

Por parte de la Generalitat Valenciana se han consignado 100 millones de euros para obras de emergencia en los sistemas de depuración afectados, al verse afectadas un total de 123 depuradoras y numerosos colectores de municipios. Las obras de emergencia que se vienen ejecutando desde principios de noviembre y el intenso trabajo de más de 400 efectivos ha dado lugar a que, desde el 12 de diciembre, el 100% de las instalaciones han recuperado la actividad.

Con el fin de mitigar costes a las personas afectadas, se ha anunciado la exención del canon de saneamiento para los próximos dos trimestres, con un valor aproximado de 25 millones de euros; y la suspensión del pago de saneamiento a los damnificados hasta el 25 de febrero de 2025.

Hasta la fecha de elaboración de este Informe, se continúa trabajando durante las 24 horas del día en las zonas afectadas, retirando lodos y reforzando la capacidad de recolección. Se encuentran desplegados 125 camiones de extracción de lodos en las zonas afectadas, principalmente en los municipios de Paiporta y Catarroja. La siguiente fase que se abordará es la mejora de las canalizaciones en los polígonos industriales.

Por otra parte, han finalizado en líneas generales los trabajos de desatasco de alcantarillado, lo que ha permitido impulsar los trabajos de retirada y extracción de lodos en sótanos y garajes, incluyendo hasta 121 cubas o máquinas de desatasco. Esta tarea ha sido desarrollada conjuntamente por más de 750 efectivos de los equipos de Bomberos Forestales de la Generalitat, el Consorcio Provincial de Valencia, la UME, brigadas forestales y empresas contratadas por la Diputación de Valencia y bomberos de otras administraciones.

Asimismo, se ha aprobado una partida de 20 millones de euros para ayudas directas a comunidades de regantes afectados por la DANA.

9.3 Calidad del aire

Se ha reforzado el dispositivo para monitorizar la calidad del aire en poblaciones de l'Horta Sud con la instalación, en los próximos días, de dos nuevas estaciones móviles en Païporta y Sedaví, que se suman a las de Massanassa y Catarroja, ya en funcionamiento. A través de estas cuatro estaciones, la Generalitat obtendrá datos en tiempo real. El movimiento de los lodos secos acumulados por las inundaciones está produciendo el aumento del polvo y las partículas suspendidas en el aire, agravado por el viento de poniente y la sequedad ambiental.

9.4 Biodiversidad

Desde primeros de noviembre de 2024 se ha procedido a elaborar una nueva cartografía de las zonas inundadas tras actualizar la medición del calado o profundidad del flujo del agua del Turia, Magro y el barranco del Poyo. Esta nueva cartografía permitirá delimitar las zonas que podrán elaborar mapas cartográficos actualizados de las zonas inundadas. Además, un equipo de investigación de la Universitat Politècnica de Valencia⁷⁰ ha elaborado un mapa de inundación, calle a calle, de los municipios de la comarca de la Horta Sud, que permite a cualquier persona, a través de un visor interactivo, visualizar la altura del agua en cada punto durante la riada.

Se ha activado un plan especial para reducir el impacto sobre L'Albufera en tres fases:

La primera fase se centró en la colocación de barreras cerco y en la desobstrucción de compuertas y acequias en la zona próxima a la Pista de Silla, así como en la retirada de elementos del margen de la acequia de Ravisanxó. De forma paralela, se elaboró una valoración cartográfica detallada de las zonas afectadas y se rebajó la cuota del agua para los trabajos de búsqueda de desaparecidos.

En la segunda fase, en ejecución, se lleva a cabo la eliminación de restos flotantes del lago en colaboración con las comunidades de regantes, Riegos de Favara y la Acequia del Oro, respetando los tiempos que marquen el desarrollo del trabajo de los equipos de búsqueda de personas. De forma paralela, se siguen retirando residuos.

Para finalizar el plan contempla una tercera fase que establecerá unas acciones a medio y largo plazo entre las que destaca la redacción de

proyectos de adecuación de reservas de la Generalitat, la retirada de residuos y tierras en la zona de rotura próxima al barranco de Catarroja por la dificultad de acceder con maquinaria en estos momentos. Por último, se realizará un completo seguimiento de la calidad de las aguas del lago en coordinación con el resto de las administraciones.

Por otra parte, continúan las labores para la recuperación del Parque Natural del Turia con los trabajos de limpieza y retirada de residuos, siendo necesario realizar una inversión en torno a los 21,5 millones de euros.

Igualmente, se ha concedido una partida por valor de 4,8 millones de euros para la reparación de la Presa de Buseo, como consecuencia de los daños estructurales detectados tras la riada en aras a asegurar su protección. El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá durante 12 meses.

⁷⁰ Grupo de Cartografía Geoambiental y Teledetección del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría, junto con la Escuela Técnica Geodésica, Cartográfica y Topográfica y estudiantes de la ETSI Geodésica, Cartográfica y Topográfica de la Universitat Politècnica de Valencia.

Otra medida adoptada ha consistido en la presentación al Ministerio para la Transición Ecológica de un “Plan contra las avenidas”, el cual cuenta con una inversión de 2.390.000 euros que debería ejecutarse durante los próximos cinco años.

infografía 11

AYUDAS GENERALITAT DANA AL MEDIO AMBIENTE

- Reparación depuradoras y colectores: 54,6 millones de euros
- Retirada residuos, vehículos y enseres: 50 millones de euros
- Ayudas directas a comunidades de regantes: 20 millones de euros
- Reparación caminos rurales: 20 millones de euros
- Reparación de la presa de Buseo: 4,8 millones de euros
- Plan contra las avenidas: 2,4 millones de euros



Fuente: Informe Generalitat Valenciana DANA 2024. Resumen de cifras a 30 de diciembre de 2024

// 10

IMPACTO Y MEDIDAS EN LOS SERVICIOS SOCIALES E INDICADORES DE INCLUSIÓN SOCIAL

Los efectos provocados por la DANA con sus devastadores consecuencias y que hasta el momento han provocado la pérdida de 224 vidas humanas, daños económicos incalculables y la afectación directa e indirecta en 86 municipios y varias pedanías del sur de València donde residen más de 800.000 personas, agravan la situación de determinados colectivos especialmente vulnerables, personas con limitados recursos económicos y población infantil.

Muchos de estos residentes vivían en plantas bajas y primeras alturas que se han visto totalmente anegadas por el agua y posteriormente embarradas, perdiendo sus propietarios la totalidad de sus enseres.

Un total de 126 Centros y Residencias⁷¹ han resultado afectados por la DANA ubicados en las comarcas de La Ribera Alta, Ribera Baja, Camp de Turia, Hoya de Buñol, Los Serranos y, sobre todo, Utiel-Requena y Horta Sud.

De ellos, 12 son centros de menores, 32 son residenciales de discapacidad y 82 son residencias de personas mayores en situación de dependencia. Estos centros acogen a 8.198 personas con necesidades de atención variada. De ellas, 228 son usuarias de centros de menores, 1.315 lo son de centros residenciales de discapacidad y 6.655 son personas mayores residentes en situación de dependencia.

Ante esta situación, tanto desde la administración autonómica como desde el Gobierno de la Nación se están tomando medidas para paliar los daños y facilitar asistencia a las personas afectadas.

⁷¹ Gabinete de Comunicación. Presidencia de la Generalitat.

10.1 Personas mayores

Se ha activado un protocolo de urgencia para el ingreso en residencias de personas que contaban con ayudas a domicilio y 12 usuarios de centros de día y otros 2 de centro ambulatorio fueron reubicados en residencias, para garantizar su mejor atención.

Se han trasladado personas al Centro Residencial Savia de Requena, Residencia de Personas Mayores Dependientes La Cañada de Paterna, Centro Residencial Savia de Picassent, Residencia de Personas Mayores Dependientes de Silla, Residencia de Personas Mayores Solimar de Sollana, Residencia de Personas Mayores Saleta Cornada de La Poble de Vallbona, Residencia y Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de Moncada y la Residencia de Personas Mayores de Torrent.

Asimismo, han comenzado las obras de reconstrucción y reparación de las 11 residencias sociales que sufrieron daños en Aldaia, Torrent, Benetússer, Carlet, Catarroja, Chiva y Alfafar,

para las que se ha destinado una inversión estimada de 2.250.000 euros. Continúan las tareas de limpieza y puesta a punto de tres de los centros diurnos de la Generalitat, un centro de atención temprana y dos centros ocupacionales.

Por otra parte, han finalizado las obras de la residencia pública de personas mayores de Aldaia residencia de Aldaia y se ha gestionado el equipamiento y los enseres de este centro que cuenta con 45 plazas residentes y un equipo de profesionales. El centro fue desalojado como consecuencia de los daños ocasionados por la riada.

10.2 Dependencia

Se ha activado un protocolo de urgencia para el ingreso en residencias de personas que contaban con ayuda a dependencia o necesidades altas y se han autorizado 257 ingresos en residencias. Asimismo, se ha realizado un servicio de teleasistencia con 387.878 llamadas. Además, se han priorizado todas las solicitudes, iniciales o de revisión de reconocimiento del grado de dependencia y se han resuelto 5.397 expedientes de prestación de dependencia y 2.636 expedientes de revisión de dependencia.

10.3 Discapacidad

Se han priorizado todas las solicitudes, iniciales o de revisión de reconocimiento del grado de discapacidad y se han resuelto 200 solicitudes de reconocimiento de discapacidad.

Asimismo, se han concedido ayudas para financiar actuaciones para las personas con discapacidad afectadas, como la adquisición de material ortésico y ortoprotésico, medios de apoyo a la comunicación oral, productos de apoyo para la autonomía personal y elementos de transporte accesible individual.

10.4 Inclusión social e ingreso mínimo vital

Se han priorizado todas las solicitudes, iniciales o de revisión, de reconocimiento del grado de Renta Valenciana de Inclusión (RVI) a las personas cuyo municipio se encuentra afectado. Se han atendido 1.670 solicitudes de la RVI. Además, un equipo formado por 12 técnicos de la Dirección General de Servicios Sociales ha reforzado la atención y actuación, a la vez que han visitado los municipios afectados, con el objetivo de apoyar y orientar a los equipos municipales de renta Valenciana de Inclusión.

En cuanto a las ayudas de inclusión y seguridad social, se han registrado 9.814 perceptores del incremento del ingreso mínimo vital (IMV), 6.063 perceptores del incremento del complemento de ayuda para la infancia (CAPI), 68 perceptores del incremento a las pensiones.

Por otra parte, los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital y de pensiones no contributivas que vivan en municipios afectados verán incrementadas sus prestaciones en un 15% durante los próximos 3 meses, adicional a la prestación o pensión que perciben. Dicho beneficio se aplicará de forma automática.

10.5 Adolescencia, familia e infancia

Se han concedido ayudas para financiar medidas de protección y prestaciones básicas en infancia, adolescencia y juventud: actuaciones de respuesta inmediata a menores en situación de desamparo, programas de atención psicosocial, actuaciones de emergencia sobre recursos residenciales para menores, garantizar los cuidados, ayuda a las familias acogedoras o entidades sociales, etc.

Además, el Complemento de Ayuda Para la Infancia (CAPI) del IMV se ampliará en un 30% durante los próximos tres meses.

En fecha 29 de enero de 2025 se publicaba en el DOGV el Decreto 12/2025 ⁷², por el que se aprobaban las bases reguladoras y establecimiento del procedimiento para la concesión directa de las ayudas urgentes para compensar los esfuerzos llevados a cabo por familias acogedoras residentes en las zonas afectadas, sea en la modalidad de familia extensa o educadora, que han mantenido un acogimiento familiar, a pesar de haber sufrido perjuicios a consecuencia de la DANA, por un importe máximo de 3.000 euros por familia acogedora.

10.6 Servicios sociales

Se han destinado ayudas para financiar prestaciones básicas de servicios sociales: subvención para financiar necesidades inmediatas de los servicios sociales municipales en atención a la población afectada en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, se ha destinado una partida de 2,5 millones de euros para reconstrucción y reparación de vivienda social.

Desde el 1 de noviembre, se han preparado más de 250.000 menús calientes para distribuir en las zonas afectadas. Este trabajo se está realizando en colaboración con Alapar, Alicante Gastronómica Solidaria y Gastrónoma. También colaboran las ONG “Som solidaritat” y “Chefs solidarios” que prepara unos 15.000 menús diarios.

Se puso en funcionamiento la página web www.somsolidaritat.gva.es para gestionar y agilizar la distribución de la ayuda donada por

entidades, empresas, instituciones y particulares a los afectados. Se han recibido más de 4.500 toneladas de ayuda que se han ido centralizando en el Almacén de la Solidaridad ubicado en Picassent desde donde se clasifica y distribuye en colaboración con la UME y Cruz Roja.

Desde el sábado 2 de noviembre, la Plataforma del Voluntariado ha coordinado el traslado y el trabajo de más de 20.653 voluntarios que han participado en tareas de limpieza y organización requeridas por los municipios, facilitando el material y los equipos de seguridad necesarios.

⁷² Decreto 12/2025, de 28 de enero, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de las ayudas urgentes para la compensación de los esfuerzos llevados a cabo por las familias acogedoras residentes en las zonas afectadas a causa del temporal de viento y lluvias sufrido los días 28 y 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

infografía 12

ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

- 387.878 llamadas atendidas en servicios de teleasistencia
- 1.670 solicitudes renta valenciana de inclusión
- 5.397 exp. prestación dependencia resueltos
- 2.636 exp. revisión prest. dependencia resueltos
- 200 solicitudes de reconocimiento de discapacidad resueltos
- 12 usuarios de centros de día reubicados en residencias
- 2 usuarios de centro ambulatorio reubicados en residencias
- 2,2 millones de euros asignados para reparación de centros sociales
- 1 millón de euros para entidades y colectivos del tercer sector



Fuente: Informe Generalitat Valenciana DANA 2024. Resumen de cifras a 30 de diciembre de 2024

// 11

IMPACTO Y MEDIDAS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Los efectos provocados por la DANA con sus devastadores consecuencias y que hasta el momento han provocado la pérdida de 224 vidas humanas, daños económicos incalculables y la afectación directa e indirecta en 86 municipios y varias pedanías del sur de València, ha provocado la pérdida de la actividad económica, habiendo quedado destruidos un innumerable número de comercios y polígonos industriales que difícilmente verán retomar su actividad en los próximos meses.

Ello ha dado pie a la paralización de toda actividad laboral para un significativo número de personas y que ha afectado a la tercera parte del tejido productivo de la provincia de Valencia, con la consiguiente pérdida de negocios; todo ello ligado a expedientes de regulación de empleo o en el peor de los casos pérdida de puestos de trabajo.

Todo ello repercutirá en el Sistema de Seguridad Social, viéndose reducidas tanto las cotizaciones como el número de cotizantes a los distintos regímenes de la seguridad social, aunque todavía es pronto para evaluar su alcance. No obstante, a fecha de cierre de este informe todavía no se puede apreciar la influencia de la DANA en el número de personas afiliadas a la seguridad social en la provincia de Valencia, que probablemente pueda verse reflejado en el supuesto de que se produjeran despidos si hubiese cierre de empresas.

En aras a flexibilizar las obligaciones de Seguridad Social, según consta en el Informe de actualización de datos que elabora el Gobierno de España para la gestión de la crisis de la DANA⁷³, se vienen adoptando una serie de medidas las cuales se procede a detallar, a continuación.

Para proteger el tejido productivo, se darán facilidades en los pagos a la Seguridad Social, con la suspensión y ampliación de plazos, así como para solicitar bajas y variaciones de datos de trabajadores a la Seguridad Social.

A solicitud de los interesados, se procederá a la suspensión de los procedimientos de recaudación de las cuotas de Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta. Dicho trámite se realiza de forma automática.

Igualmente, y de manera automática, se amplía el plazo para solicitar bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, así como el plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.

Asimismo, se ofrece la posibilidad de ampliación del plazo de ingreso de cuotas devengadas con anterioridad a la catástrofe natural. Se realiza de forma automática.

⁷³ Datos actualizados a 26 de enero de 2025.

Se establece por parte del Gobierno de España que las cotizaciones de trabajadores y empresas de los trabajadores acogidas a ERTE queden exoneradas en un 100 % hasta febrero de 2025. No obstante, la empresa tendrá que comunicar la información de los trabajadores suspendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Por otra parte, queda regulada la prestación por cese de actividad parcial o total para los trabajadores autónomos. Se solicita ante la mutua con la que el autónomo tenga cubiertas las contingencias profesionales, y cuando se trate de los trabajadores autónomos del Mar, con el Instituto Social de la Marina.

De igual modo está prevista una mejora en el tratamiento de las bajas. En tal sentido, la incapacidad temporal extraordinaria de trabajadores y autónomos provocada por la DANA se considerará accidente de trabajo y no exigirá periodo previo de cotización. De este modo se

garantiza el 75 % de la base reguladora desde el primer día de baja.

Se establece que las pensiones de incapacidad permanente, viudedad y orfandad causadas por la DANA se asimilarán a accidentes de trabajo y verán mejoradas sus cuantías y condiciones, tanto para pensionistas de Seguridad Social como de Clases Pasivas.

Y para **las personas autónomas** directamente afectadas por la DANA que deben parar o suspender su actividad, se aprueba una prestación extraordinaria mejorada de seguridad social que les asegure sus ingresos y facilite su reincorporación gradual a la actividad en cuanto sea posible, que incluye la exoneración de cuotas a la Seguridad Social. Podrán acceder a la prestación de cese de actividad, aunque no dispongan del periodo mínimo de cotización exigido, que normalmente es de 12 meses, y sin que se les reduzca sus prestaciones en el futuro.

// 12

IMPACTO Y MEDIDAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS SOBRE LA MUJER

Los efectos provocados por la DANA agravan la situación de determinados colectivos especialmente vulnerables, entre los que se encuentran las víctimas de violencia contra las mujeres. Por una parte, se ha visto afectado al adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la detección, asistencia y protección de las víctimas. Por otro lado, las víctimas y supervivientes de violencia contra las mujeres experimentan efectos psicológicos y sociales prolongados en el tiempo, que previsiblemente se verán acentuados por las consecuencias de la DANA.

Según datos de la Delegación del Gobierno, más del 40% de los casos activos de violencia machista en la provincia de Valencia, de alta en el Sistema VioGén, están en municipios afectados por la DANA. Son 3.123 de un total 7.551. El servicio telefónico ATENPRO, registra 875 usuarias en las zonas afectadas, es decir, más del 40 % de las usuarias de toda la provincia (1.990 usuarias). Por otra parte, más del 50 % de los dispositivos “COMETA” de la provincia de Valencia se localizan en zonas afectadas por la DANA (137 de 270 dispositivos). Estos aparatos telemáticos sirven para avisar en caso de que las portadoras se vean en situación de peligro.

- **Violencia de género.** Paquete de ayudas del Estado por un total de 500.000 euros dirigidas a la Administración local destinadas a financiar actuaciones contra la violencia de género, como el mantenimiento y la reconstrucción de recursos municipales destinados a la atención de las víctimas de violencia contra las mujeres, la facilitación del desplazamiento seguro de esas víctimas, la cobertura de costes de alojamiento temporal o de arrendamiento de inmuebles destinados a garantizar el derecho a un alojamiento seguro, de emergencia o acogida, y la contratación de equipos de personal especializado con el fin de garantizar la prestación de los servicios de prevención y asistencia social integral, consistentes principalmente en orientación psicológica, jurídica y social⁷⁴.
- **Refuerzo del Servicio ATENPRO y del Servicio 016 de atención a las víctimas.** El Ministerio de Igualdad ha reforzado la prestación de los servicios de información y atención psicológica 24 horas, a través del teléfono 016, dirigidos a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, y de los servicios de teleasistencia móvil a víctimas de violencia contra las mujeres (servicio ATENPRO)⁷⁵. Al servicio 016 se han sumado cuatro psicólogas con formación en violencia machista y preparación en atención de emergencias, con un conocimiento especializado y actualizado de todos los servicios disponibles de violencia sobre la mujer en la provincia de Valencia. El objetivo es mejorar la deriva-

⁷⁴ Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

⁷⁵ Art. 77 Real Decreto-ley 7/2024.

ción de los casos que lleguen de víctimas de violencia machista afectadas por la DANA, teniendo en cuenta, además, que parte del personal de los Centros Mujer 24h de la Generalitat Valenciana ha sufrido los efectos del temporal.

- **Anticipos de subvención a la FVMP para el servicio ATENPRO.** El Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, modifica el Real Decreto 715/2024, de 23 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la prestación del Servicio de teleasistencia móvil a víctimas de violencia contra las mujeres (servicio ATENPRO). Esta medida permite anticipar cantidades a percibir por los

ayuntamientos de los municipios afectados por la DANA⁷⁶, de modo que el pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 y a los meses de enero a, como máximo, junio de 2025, derivados de la realización de actuaciones para el mantenimiento y refuerzo del servicio en las entidades locales afectadas se realizará en la primera quincena del mes de diciembre de 2024.

- **Excepción en la suspensión de plazos procesales para todos los órdenes jurisdiccionales en los órganos judiciales con sede en la provincia de Valencia.** En el orden jurisdiccional penal la suspensión e interrupción no se aplicará a los procedimientos de habeas corpus, a las actuaciones encomendadas a los servicios de guardia, a las actuaciones con detenido, a las órdenes de protección, a las actuaciones urgentes en materia de vigilancia penitenciaria y a cualquier medida cautelar en materia de violencia sobre la mujer o menores⁷⁷.

⁷⁶ Ver anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

⁷⁷ Medida prevista tanto en el Real Decreto-ley 6/2024 como en el Real Decreto-ley 7/2024.

// **ANEXO 1**
**INDEMNIZACIÓN DEL CONSORCIO DE
COMPENSACIÓN DE SEGUROS A 31/12/2024**

MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL SOLICITUDES	VIVIENDAS	VEHICULOS	OFICINAS	INDUSTRIAS	OBRAS CIVILES	COMERCIOS, ALMACENES Y OTROS
PAIORTA	VALENCIA	22.639	6.558	14.620	87	268	2	1.104
CATARROJA	VALENCIA	21.352	6.886	12.735	111	366	1	1.253
ALGEMESÍ	VALENCIA	19.106	5.955	11.694	103	204	1	1.149
ALDAIA	VALENCIA	17.007	4.552	11.071	90	221	1	1.072
ALFAFAR	VALENCIA	14.598	3.809	9.741	34	99		915
VALÈNCIA	VALENCIA	12.052	2.494	8.764	30	153	3	608
BENETÚSSER	VALENCIA	9.687	2.573	6.362	53	64		635
SEDAVÍ	VALENCIA	9.604	1.990	6.944	37	117	1	515
MASSANASSA	VALENCIA	9.530	2.249	6.479	34	206		562
PICANYA	VALENCIA	8.934	2.933	5.463	28	133		377
RIBA-ROJA DE TÚRIA	VALENCIA	8.169	587	6.415	21	579		567
ALAUQUÀS	VALENCIA	7.460	1.338	5.649	32	50	1	390
ALBAL	VALENCIA	6.804	1.842	4.296	43	171	1	451
L'ALCÚDIA	VALENCIA	6.007	2.150	3.308	39	158	1	351
CHIVA	VALENCIA	5.887	3.482	2.019	16	124		246
TORRENT	VALENCIA	3.651	1.460	1.987	8	85	3	108
BENIPARRELL	VALENCIA	3.185	505	2.002	11	323		344
GUADASSUAR	VALENCIA	3.145	1.420	1.577	10	43		95
MONTISERRAT	VALENCIA	2.928	2.245	561	2	34	3	83
XIRIVELLA	VALENCIA	2.859	1.069	1.333	31	94	1	331
QUART DE POBLET	VALENCIA	2.140	277	1.430	14	166		253

MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL SOLICITUDES	VIVIENDAS	VEHICULOS	OFICINAS	INDUSTRIAS	OBRAS CIVILES	COMERCIOS, ALMACENES Y OTROS
UTIEL	VALENCIA	2.128	956	956	5	56	1	154
CHESTE	VALENCIA	1.799	677	913	7	57	1	144
TURÍS	VALENCIA	1.625	1.320	239	4	13	2	47
ALGINET	VALENCIA	1.468	827	498	5	46	1	91
GODELLETA	VALENCIA	1.416	1.122	250	1	17		26
ALZIRA	VALENCIA	1.352	604	512	5	56		175
REQUENA	VALENCIA	1.061	626	266	10	47		112
VILAMARXANT	VALENCIA	865	686	136		15		28
MONTROI	VALENCIA	849	706	117		8		18
CARLET	VALENCIA	844	444	266	3	49		82
CATADAU	VALENCIA	791	423	305	7	12		44
RIOLA	VALENCIA	666	376	259	4	7		20
PICASSENT	VALENCIA	646	325	270	2	20		29
PEDRALBA	VALENCIA	607	292	267	5	14		29
LLOMBAI	VALENCIA	599	324	208	3	20		44
BUÑOL	VALENCIA	494	259	178	8	17	2	30
ALBERIC	VALENCIA	450	316	92	1	13		28
SILLA	VALENCIA	432	16	341		22	2	51
LORIGUILLA	VALENCIA	368	118	229		6	1	14
PATERNA	VALENCIA	299	58	210	3	11	2	15
MANISES	VALENCIA	292	60	211	1	5		15
CULLERA	VALENCIA	288	141	124		4	1	18
REAL	VALENCIA	274	227	27	1	2		17
POLINYÀ DE XÚQUER	VALENCIA	251	174	45		8		24
CARCAIXENT	VALENCIA	232	116	78		12		26
MISLATA	VALENCIA	215	33	165	2	2		13
LLÍRIA	VALENCIA	199	130	52		2	1	14
BENIFAÍÓ	VALENCIA	188	65	95	1	14		13
ALFARB	VALENCIA	169	119	33		7		10
BENICULL DE XÚQUER	VALENCIA	163	112	48		1		2
SIETE AGUAS	VALENCIA	156	130	14		2		10
LA POBLA	VALENCIA	153	125	18	1	2		7
BENAGUASIL	VALENCIA	150	91	42	3	7		7
SUECA	VALENCIA	141	67	51		7	1	15
RAFELGUARAF	VALENCIA	140	112	16	1	3		8
LA POBLA DE VALLBONA	VALENCIA	137	59	70		2		6
CORBERA	VALENCIA	135	65	41	3	12		14
ALBORACHE	VALENCIA	129	104	16	1	3		5
CASTELLÓ	VALENCIA	129	102	15				12
SOT DE CHERA	VALENCIA	129	72	52		1		4
LLOCNOU DE LA CORONA	VALENCIA	120	49	59		1		11
ALCALÀ DE XIVERT	CASTELLÓN	118	88	22		2		6

MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL SOLICITUDES	VIVIENDAS	VEHICULOS	OFICINAS	INDUSTRIAS	OBRAS CIVILES	COMERCIOS, ALMACENES Y OTROS
ALCÀSSER	VALENCIA	118	12	99		2		5
OLIVA	VALENCIA	106	87	13	2			4
CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	102	33	52		6		11
BÉTERA	VALENCIA	93	29	59				5
MANUEL	VALENCIA	91	64	16	1	5		5
GESTALGAR	VALENCIA	90	52	28		2		8
VILLAR DEL	VALENCIA	86	68	12				6
OROPESA DEL MAR	CASTELLÓN	82	71	6	1			4
TOUS	VALENCIA	81	55	21		4		1
LLANERA DE RANES	VALENCIA	80		80				
BURIASSOT	VALENCIA	77	7	68	1			1
BENIMODO	VALENCIA	76	54	15	1	1		5
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	VALENCIA	75	19	35		6		15
MASSALAVÉS	VALENCIA	72	43	15		5		9
YÁTOVA	VALENCIA	71	53	13		2		3
L'ELIANA	VALENCIA	67	37	25		1		4
MACASTRE	VALENCIA	60	47	9				4
SAGUNTO	VALENCIA	60	16	38		1		5
ALMUSSAFES	VALENCIA	59	12	35		5	1	6
GANDIA	VALENCIA	58	15	37		1		5
ALBALAT DE LA RIBERA	VALENCIA	55	24	19		4		8
FAVARA	VALENCIA	54	19	28		2		5
BENICARLÓ	CASTELLÓN	52	34	14				4
FUENTERROBLES	VALENCIA	51	18	8	1	1		23
CHERA	VALENCIA	49	41	5		1		2
CHULILLA	VALENCIA	48	40	4		1		3
CALLES	VALENCIA	47	29	13				5
L'ÉNOVA	VALENCIA	47	32	10				5
XÀTIVA	VALENCIA	47	15	29				3
CAUDETE DE LAS FUENTES	VALENCIA	46	21	13	1	6		5
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	VALENCIA	46	19	23		1		3
ADEMUZ	VALENCIA	44	11	33				
GODELLA	VALENCIA	44	18	26				
SOLLANA	VALENCIA	44	12	23		4	1	4
ALBORAIA	VALENCIA	43	9	29				5
SINARCAS	VALENCIA	41	24	7		7		3
PEÑÍSCOLA	CASTELLÓN	38	28	6				4
BUGARRA	VALENCIA	36	21	6		3		6

MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL SOLICITUDES	VIVIENDAS	VEHICULOS	OFICINAS	INDUSTRIAS	OBRAS CIVILES	COMERCIOS, ALMACENES Y OTROS
MONCADA	VALENCIA	36	6	27		1		2
CASINOS	VALENCIA	32	23	5		2		2
NÁQUERA	VALENCIA	29	8	18		2		1
SENYERA	VALENCIA	29	24	4				1
CHELVA	VALENCIA	28	18	6		1		3
BARXETA	VALENCIA	27	19	4		1		3
ALICANTE	ALICANTE	26	1	24				1
SANT MATEU	CASTELLÓN	26	20	2		2		2
ALPUENTE	VALENCIA	26	1	24	1			
CAMPORROBLES	VALENCIA	26	13	7		3		3
PUÇOL	VALENCIA	26	10	13		1		2
VINARÒS	CASTELLÓN	25	16	6		2		1
ANTELLA	VALENCIA	22	1	19				2
LLUTXENT	VALENCIA	22	11	6				5
MASSAMAGRELL	VALENCIA	22	4	18				
MUSEROS	VALENCIA	21	2	14		2		3
VILAFAMÉS	CASTELLÓN	19	16	3				
GAVARDA	VALENCIA	19	13	6				
DÉNIA	ALICANTE	18	7	9				2
LA POBLA DE FARNALS	VALENCIA	18	1	15		1		1
TORREBLANCA	CASTELLÓN	16	13	2				1
TUÉJAR	VALENCIA	16	10	2		4		
ADOR	VALENCIA	15	4	11				
EL PUIG DE SANTA MARIA	VALENCIA	15	2	13				
LA LLOSA DE	VALENCIA	15	3	12				
MELIANA	VALENCIA	15		13				2
ONTINYENT	VALENCIA	15	2	13				
ALBAIDA	VALENCIA	14	1	12				1
FOIOS	VALENCIA	14		14				
FORTALENY	VALENCIA	14	10	3				1
LOSA DEL OBISPO	VALENCIA	14	6	4		3		1
SERRA	VALENCIA	14	6	8				
BENICÀSSIM/BE	CASTELLÓN	13	11	2				
ALBUIXECH	VALENCIA	13	4	6		1		2
BENIMUSLEM	VALENCIA	13	5	8				
DOS AGUAS	VALENCIA	13	10	2				1
ALMASSORA	CASTELLÓN	12	2	7				3
ALMASSERA	VALENCIA	12	1	10				1
BONREPÒS I MIRAMBELL	VALENCIA	12		12				
L'ALCÚDIA DE Crespins	VALENCIA	12	3	8				1
MASSALFASSAR	VALENCIA	12	2	9				1

MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL SOLICITUDES	VIVIENDAS	VEHICULOS	OFICINAS	INDUSTRIAS	OBRAS CIVILES	COMERCIOS, ALMACENES Y OTROS
L'ALFÀS DEL PI	ALICANTE	11	6	2				3
ALBALAT DELS SORELLS	VALENCIA	11	2	9				
CANALS	VALENCIA	11	1	10				
DAIMÚS	VALENCIA	11	4	6				1
MIRAMAR	VALENCIA	11	7	4				
OLOCAU	VALENCIA	11	6	5				
ALTEA	ALICANTE	10	6	2				2
BENIDORM	ALICANTE	10	6	3				1
XÀBIA/JÁVEA	ALICANTE	10	6	3	1			
ANDILLA	VALENCIA	10	9	1				
DOMÈÑO	VALENCIA	10	6	2		1		1
LLAURÍ	VALENCIA	10	2	6			1	1
ROCAFORT	VALENCIA	10	5	4				1
SANT JOANET	VALENCIA	10	8					2
TOTAL COMUNITAT VALENCIANA		222.790	70.667	133.691	931	4.361	37	13.103
EL EJIDO	ALMERÍA	950	111	732	3	46		58
JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	854	423	283	13	18	1	116
TARRAGONA	TARRAGONA	579	355	171	6	1	3	43
MIRA	CUENCA	380	162	197		6		15
MÁLAGA	MÁLAGA	304	137	94	2	10	2	59
CASTELDEFELS	BARCELONA	299	184	73	3	2		37
MANACOR	ILLES BALEARS	226	98	95	1	4		28
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	209	127	38	2	1	1	40
ÁLORA	MÁLAGA	202	111	76		5	1	9
GAVÀ	BARCELONA	195	105	58	1	5		26
BENALMÁDENA	MÁLAGA	186	133	23	1			29
EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	156	50	65	3	1		37
MAZARRÓN	MURCIA	147	131	7		1		8
CÁRTAMA	MÁLAGA	145	85	46		5		9
EL CATLLAR	TARRAGONA	122	107	11		1	1	2
VILADECANS	BARCELONA	113	43	32	1	2		35
LETUR	ALBACETE	111	57	37	4	1		12
ALIARAQUE	HUELVA	104	93	7		1		3
CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	94	80	8				6
SALOU	TARRAGONA	93	64	18	1	1		9
SAN FERNANDO	CÁDIZ	81	40	30		2		9
ALHAURÍN DE LA TORRE	MÁLAGA	80	53	24			1	2

MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL SOLICITUDES	VIVIENDAS	VEHICULOS	OFICINAS	INDUSTRIAS	OBRAS CIVILES	COMERCIOS, ALMACENES Y OTROS
SANT BOI DE LLOBREGAT	BARCELONA	80	22	55		2		1
BARCELONA	BARCELONA	71	25	28	1	3		14
PUERTO REAL	CÁDIZ	67	45	6		2		14
PUNTA UMBRÍA	HUELVA	65	52	8				5
CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	59	33	8	1	3		14
TORREMOLINOS	MÁLAGA	52	32	8				12
MONTALBÁN	TERUEL	52	32	15		3		2
PALMA	ILLES BALEARS	51	32	12		1		6
PIZARRA	MÁLAGA	48	25	21				2
CAMPOS	ILLES BALEARS	48	31	14				3
TÚOLA	ALMERÍA	45	30	3		6	1	5
ELS PALLARESOS	TARRAGONA	43	35	1	2	1		4
CARMONA	SEVILLA	40	36	1		1		2
TERUEL	TERUEL	40	34			2		4
TALAYUELAS	CUENCA	40	27	9		2		2
LLUCMAJOR	ILLES BALEARS	40	36	3				1
VILA-SECA	TARRAGONA	37	15	5	3	1	1	12
MOLINA DE SEGURA	MURCIA	37	28	5				4
SITGES	BARCELONA	36	22	10				4
VALLMOLL	TARRAGONA	36	29	3		1	1	2
CÁDIZ	CÁDIZ	34	14	4		4		12
CAMBRILS	TARRAGONA	34	21	12				1
VILLEL DE MESA	GUADALAJARA	33	15	14		1		3
ALCOVER	TARRAGONA	33	16	17				
CALVIÀ	ILLES BALEARS	32	17	9	1			5
CARTAYA	HUELVA	31	27			1		3
VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	31	15	6		1		9
VILANOVA I LA GELTRÚ	BARCELONA	31	15	7		1		8
VALLS	TARRAGONA	31	23			2	1	5
CONIL DE LA FRONTERA	CÁDIZ	30	22	4		2		2
MURCIA	MURCIA	30	19	8	1			2
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	29	11	9	2	1		6
DELTEBRE	TARRAGONA	29	25	1				3
MONT-ROIG DEL CAMP	TARRAGONA	27	22	4				1
REUS	TARRAGONA	26	16	6		2		2
ALMOGÍA	MÁLAGA	25	22	1				2
VALLE DE	MÁLAGA	25	16	3				6

MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL SOLICITUDES	VIVIENDAS	VEHICULOS	OFICINAS	INDUSTRIAS	OBRAS CIVILES	COMERCIOS, ALMACENES Y OTROS
MADRID	MADRID	25	9	12				4
HUELVA	HUELVA	23	14	1		1		7
ANTEQUERA	MÁLAGA	22	17	2	1	1		1
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	22	13	8		1		
ALCOROCHES	GUADALAJARA	22	19	2				1
ESPARREGUERA	BARCELONA	22	17			3		2
MACAEL	ALMERÍA	21	14	4		1		2
NERJA	MÁLAGA	21	14	1		1		5
ALIAGUILLA	CUENCA	21	9	6				6
MOLINA DE ARAGÓN	GUADALAJARA	21	18	1				2
LA RÀPITA	TARRAGONA	21	11	6		1		3
VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT	TARRAGONA	20	14	6				
CIEZA	MURCIA	20	7	1	1	2		9
SANT PERE DE RIBES	BARCELONA	19	13	2				4
LA HOZ DE LA VIEJA	TERUEL	18	16	1				1
JARABA	ZARAGOZA	18	1	12	1	2		2
MOCHALES	GUADALAJARA	18	13	4				1
AMPOSTA	TARRAGONA	18	10	3		1	1	3
CALAFELL	TARRAGONA	18	13	4		1		
TORTOSA	TARRAGONA	18	14	3				1
LEMOIZ	BIZKAIA	18	10	8				
OLULA DEL RÍO	ALMERÍA	16	10	2		1		3
GUADIX	GRANADA	16	9	3		1		3
JÓDAR	JAÉN	16	10					6
SIGÜENZA	GUADALAJARA	16	12	4				
PADUL	GRANADA	14	10	1		1		2
TOMELLOSO	CIUDAD REAL	14	10	1				3
SANT ESTEVE SESROVIRE	BARCELONA	14	12	1				1
BUNYOLA	ILLES BALEARS	14	12					2
CÚLLAR	GRANADA	13	6	2		2		3
VILLA DE OTURA	GRANADA	13	11	1				1
SEVILLA	SEVILLA	13	2	9			1	1
UTRERA	SEVILLA	13	11	1				1
CUENCA	CUENCA	13		6		7		
BADALONA	BARCELONA	13	11	2				
MARTORELL	BARCELONA	13	3	6		1	2	1
SANT CUGAT DEL VALLÈS	BARCELONA	13	10	2	1			
ALCANAR	TARRAGONA	13	8	4				1
MARRATXÍ	ILLES BALEARS	13	10			1		2

MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL SOLICITUDES	VIVIENDAS	VEHICULOS	OFICINAS	INDUSTRIAS	OBRAS CIVILES	COMERCIOS, ALMACENES Y OTROS
ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	12	7	1		3		1
VILLAMARTÍN	CÁDIZ	12	6	5				1
MONTERDE	ZARAGOZA	12	9					3
MOYA	CUENCA	12	9	1	1			1
ABRERA	BARCELONA	12	2	8				2
SANT JAUME D'ENVEJA	TARRAGONA	12	12					
MORATALLA	MURCIA	12	7	2				3
ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	11	2	8				1
ALCALÁ DE LOS GAZULES	CÁDIZ	11	4	3		3		1
DÓLAR	GRANADA	11	1	2		4		4
HUÉNEJA	GRANADA	11	6	3		1		1
ARDALES	MÁLAGA	11	5	2		1		3
FRIGILIANA	MÁLAGA	11	10	1				
TEBA	MÁLAGA	11	7			1		3
CIMBALLA	ZARAGOZA	11	8	1		1		1
ALBACETE	ALBACETE	11	3	8				
LANDETE	CUENCA	11	5	2		2		2
EL VENDRELL	TARRAGONA	11	6	4				1
LA CANONJA	TARRAGONA	11	6	1		1		3
BINISALEM	ILLES BALEARS	11	10	1				
ARMUÑA DE ALMANZORA	ALMERÍA	10	6			1		3
ALBARRACÍN	TERUEL	10	4	3				3
ZARAGOZA	ZARAGOZA	10	5	4		1		
RODA DE BERA	TARRAGONA	10	8	1				1
TORREDEMBARR	TARRAGONA	10	7	3				
ABARÁN	MURCIA	10	8			2		
TOTALES		233.469	76.143	137.325	1.002	4.688	70	14.241

Nota: el Cuadro solo incluye municipios con 10 solicitudes o más, excepto para los totales, que incluyen todas las solicitudes.

Fuente: Consorcio de Compensación de Seguros. Elaboración propia.

Impacto social y económico

de la **DANA**
de **29**
de **OCTUBRE**
de **2024**
y **MEDIDAS**
ADOPTADAS

CESCV
Comité Econòmic i Social